

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SRA. LAURA SUSANA ROJO

LIC. PAULO AGUSTÍN TITA

SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

**AÑO XXX**

**Nº 592**

**28 de febrero de 2018**



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 026/032
<b>4</b>	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 035/039
<b>6</b>	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 001/071
<b>21</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 117/156
<b>29</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0589/0751
<b>64</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 014 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 064/073 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0179/0213
<b>72</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones N° 001/004
<b>73</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0228/0289 - 0292
<b>93</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Licitación Pública N° 12/2018 - Licitación Pública N° 13/2018
<b>94</b>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 070/094
<b>100</b>	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
<b>120</b>	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 019/023

## CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO N° 026/2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 044/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 16 de febrero de 2018, a las 12:50 hs., bajo el N° 071;

las facultades establecidas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el memorándum de referencia en el Visto se solicita realizar los actos administrativos que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Concejal María Eugenia DURÉ, mediante el Memorandum N° 297/17 registro de Presidencia N° 1106/17, elevada a la Presidencia del Cuerpo;

que a través del Memorandum referenciado en el párrafo anterior la Concejal María Eugenia DURÉ informa la división del bloque Partido Frente para la Victoria, para conformar un bloque unipersonal bajo la denominación de: FPVPJ (Frente para la Victoria Partido Justicialista);

que esta Presidencia cumple en notificar a la Concejal Miriam MORA, integrante del bloque Frente para la Victoria, sobre la decisión de la Concejal María Eugenia DURÉ, mediante el Memorandum N° 043/2018;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) RECONOCER y COMUNICAR** la conformación del bloque unipersonal: Frente para la Victoria P.J., integrado por la Concejal María Eugenia DURÉ.

**Art. 2°) INSTRUIR y AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa a realizar la readequación presupuestaria que corresponda.

**Art. 3°) INSTRUIR y AUTORIZAR** a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante a realizar los actos administrativos que correspondan en materia de personal, solicitados por los bloques Frente para la Victoria y Frente para la Victoria P.J.

**Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

NOGAR  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 027/2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 047/2018, emanado de la secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de febrero de 2018, a las 15:50 hs., bajo el N° 073.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 16:00 hs. del día 16 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 028/2018

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 117/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de febrero de 2018, a las 15:15 hs. bajo el N° 072; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 19:45 hs. del día 18 de febrero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. María E. DURÉ.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 19:45 hs. del día 18 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a

cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

GONZÁLEZ  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 029/2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 002/2018, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 21 de febrero de 2018, a las 10:20 hs., bajo el N° 076;

el Decreto Municipal N° 123/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de febrero de 2018, a las 13:45 hs., bajo el N° 078.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:20 hs. del día 20 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 21 de febrero de 2018, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaría Legislativa del Cuerpo, Lic. Mabel L. CAPARRÓS.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 030/2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 003/2018, emanado del la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de febrero de 2018, a las 15:05 hs. bajo el N° 090;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs. del día 26 de febrero de 2018, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Fernando A. ANDRADE.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ  
CAPARRÓS

#### DECRETO N° 031/2018

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 137/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 28 de febrero de 2018, a las 10:20 hs., bajo el N° 094.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs. del día 28 de febrero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. María E. DURÉ.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs. del día 28 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.V., Sr. Raúl H. VON DER THUSEN.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de febrero de 2018.

VON DER THUSEN  
CAPARRÓS



## DECRETO N° 032/2018

### VISTO:

El Memorándum N° 049/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de febrero de 2018, a las 15:10 hs., bajo el N° 093; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente a asignar a las distintas dependencias del Cuerpo una Caja Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía;

que no resulta necesario que todos los Concejales dispongan de fondos en concepto de Caja Chica;

que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo de la Institución es prioritario designar los funcionarios que rindan las sumas de dinero asignadas en concepto de Caja Chica;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

### POR ELLO:

#### EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Art. 1º) ASIGNAR** la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) en concepto de Caja Chica a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D.; a la Presidencia del C.D.; y a la Secretaría Legislativa del C.D., respectivamente.

**Art. 2º) DESIGNAR** al Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Miguel Angel CASTRO, DNI. N° 16.474.217, como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.

**Art. 3º) DESIGNAR** al Secretario de Presidencia del C.D., Sr. Renán Eduardo URIBE, DNI. N° 13.392.523, como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.

**Art. 4º) DESIGNAR** a la Secretaría Legislativa del C.D., Lic. Mabel Luisa CAPARRROS, DNI. N° 11.990.735, como única responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.

**Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de febrero de 2018.

VON DER THUSEN  
CAPARRÓS

partir del 05 de Febrero de 2018.

**Artículo 4º) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 031/18 ingresado el día 01/02/18.

**Artículo 6º)** NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 30882.414 – Legajo N° 4529/2, Categoría 22 (veintidós); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de febrero de 2018.

NOGAR  
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 036/2018

### VISTO:

El TRAMITE N° 029/18 emanado por la por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos del C.D el día 01/02/18 y,

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 – Legajo N° 3617/0, Categoría 24 (veinticuatro), se le designe A/C de la DIRECCION LEGISLATIVA DEL C.D a partir del día 05 de Febrero de 2018.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – DIRECTOR, mas Adicionales que percibe al día de la fecha y,

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º) DESIGNAR** A/C la DIRECCION LEGISLATIVA del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 – Legajo N° 3617/0, Categoría 24 A/C (veinticuatro); a partir del 05 de Febrero de 2015.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 – Legajo N° 3617/0, Categoría 24 A/C (veinticuatro), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), mas Adicional “ Plus por Movilidad” a partir del 05 de Febrero 2018.

**Artículo 3º) ASIGNAR** el Adicional por CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 – Legajo N° 3617/0, Categoría 24 A/C (veinticuatro), mas “Plus por Movilidad” a partir del 01 de Febrero de 2018.

**Artículo 4º) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 29/18 ingresado el día 01/02/18.

**Artículo 6º) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 – Legajo N° 3617/0, Categoría 24 (veinticuatro); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de febrero de 2018.

NOGAR  
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 037/2018

### VISTO:

El TRAMITE N° 036/2018 de fecha (16/02/18) emanado por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 046/2018 de fecha 15 de Febrero de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo solicitado por la Presidencia del C.D a los efectos de la incorporación a Planta Permanente a partir del 01 de Marzo de 2018, de los Agentes que a continuación se detallan, AQUINO MONICA NELIDA Legajo N° 5794/1 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Cocina., BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo N° 5016/4 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Filmico y Documental, RAMELLA EDUARDO Legajo N° 5405/4, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Mantenimiento, PUEBLAANALIA VERONICA Legajo N° 5426/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, SENN MONICA EDIT Legajo N° 4728/7, categoría

19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo N° 5433/0, categoría 19 cumpliendo funciones en la Dirección Legislativa, URBANI ALEJANDRAAYLEN Legajo N° 5796/9, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS Legajo N° 5812/2 DNI 36.551.875 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Mantenimiento, y que es necesario cubrir y garantizar el normal funcionamiento de las áreas descriptas encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 2016/04. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º) APROBAR** el ingreso a Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a partir del 01 de Marzo de 2018, a los Agentes que a continuación se detallan, AQUINO MONICA NELIDA Legajo N° 5794/1 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Cocina., BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo N° 5016/4 categoría 19, con el Adicional de RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, cumpliendo funciones en el Dto. de Filmico y Documental, RAMELLA EDUARDO Legajo N° 5405/4, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Mantenimiento, PUEBLA ANALIA VERONICA Legajo N° 5426/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, SENN MONICA EDIT Legajo N° 4728/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo N° 5433/0, categoría 19 cumpliendo funciones en la Dirección Legislativa, URBANI ALEJANDRA AYLEN Legajo N° 5796/9, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS Legajo N° 5812/2 DNI 36.551.875 cumpliendo funciones en el Dto. de Mantenimiento, encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 2016/04.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Permanente del C.D; a percibir la retribución mensual correspondiente a la funciones designadas que a continuación se detallan, AQUINO MONICA NELIDA Legajo N° 5794/1 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Cocina., BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo N° 5016/4 categoría 19, con el Adicional de RESPONSABILIDAD PROFESIONAL cumpliendo funciones en el Dto. de Filmico y Documental, RAMELLA EDUARDO Legajo N° 5405/4, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Mantenimiento, PUEBLA ANALIA VERONICA Legajo N° 5426/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, SENN MONICA EDIT Legajo N° 4728/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo N° 5433/0, categoría 19 cumpliendo funciones en la Dirección Legislativa, URBANI ALEJANDRA AYLEN Legajo N° 5796/9, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS Legajo N° 5812/2 DNI 36.551.875 cumpliendo funciones en el Dto. de Mantenimiento.

**Artículo 3º) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que los agentes perciben al momento de su notificación.-

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D, mediante Memo N° 046/2018 ingresados a R.H.C.D el día 16/02/18 con TRAMITE N° 035/18.

**Artículo 5º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Permanente del C.D, Sres. AQUINO MONICA NELIDA Legajo N° 5794/1 - DNI 22.195.771 BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo N° 5016/4 – DNI 32.130.830 RAMELLA EDUARDO Legajo N° 5405/4 - DNI 22.572.048, PUEBLA ANALIA VERONICA Legajo N° 5426/7 – 26.006.073, SENN MONICA EDIT Legajo N° 4728/7 – DNI 21.421.753, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo N° 5433/0 – DNI 35.356.861, URBANI ALEJANDRA AYLEN Legajo N° 5796/9 – DNI 37.173.839, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS Legajo N° 5812/2 DNI 36.551.875 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

**Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZÁLEZ  
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 038/2018

### VISTO:

El TRAMITE N° 035/18 de fecha 16/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 015/18 de fecha 16/02/18; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. VALDEZ TAMARA DNI N° 40.978.418, a partir del día 01 de Febrero de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

### POR ELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Febrero de 2018 al Agente Sra. VALDEZ TAMARA DNI N° 40.978.418, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 015/18 ingresado a R.H.C.D el 16/02/18 con TRAMITE N° 035/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VALDEZ TAMARA DNI N° 40.978.418, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZÁLEZ  
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 039/2018

### VISTO:

El TRAMITE N° 037/18 de fecha 20/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 020/18 de fecha 20/02/18; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARCONI LUCIANO JESUS DNI N° 27.510.234, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARCONI LUCIANO JESUS DNI N° 27.510.234, por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MARCONI LUCIANO JESUS DNI N° 27.510.234, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 020/18 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/18 con TRAMITE N° 037/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZÁLEZ  
OYARZO



## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 001/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0007/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” Nº 0011-00008250 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.066,00 (PESOS doce mil sesenta y seis con 00/100), por central telefónica y mano de obra, según lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C del C.D., CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura “B” Nº 0011-00008250 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.066,00 (PESOS doce mil sesenta y seis con 00/100), por central telefónica y mano de obra, según lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C del C.D., CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” Nº 0011-00008250 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.066,00 (PESOS doce mil sesenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.066,00 (PESOS doce mil sesenta y seis con 00/100), a la Partida de “421.5; U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 002/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0008/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” Nº 0011-00008210 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.407,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos siete con 00/100), por la compra de cámaras de seguridad y mano de obra de colocación, para ser instaladas en la Administración del C.D, según lo solicitado por la VICEPRESIDENTE 1º A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura “B” Nº 0011-00008210 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.407,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos siete con 00/100), por la compra de cámaras de seguridad y mano de obra de colocación, para ser instaladas en la Administración del C.D, según lo solicitado por la VICEPRESIDENTE 1º A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” Nº 0011-00008210 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.407,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.827,00 (PESOS ocho mil ochocientos veintisiete con 00/100), a la Partida de “331.1, y la suma de \$ 5.580,00 (PESOS cinco mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 003/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0009/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0038-00017172 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.933,00 (PESOS diez mil novecientos treinta y tres con 00/100), y la Factura tipo “B” Nº 0038-00017173 de \$ 11.274,96 (PESOS once mil doscientos setenta y cuatro con 96/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en el Bloque M.P.F del C.D, según lo solicitado por el Concejal,

Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” Nº 0038-00017172 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.933,00 (PESOS diez mil novecientos treinta y tres con 00/100), y la Factura tipo “B” Nº 0038-00017173 de \$ 11.274,96 (PESOS once mil doscientos setenta y cuatro con 96/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en el Bloque M.P.F del C.D, según lo solicitado por el Concejal, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” Nº 0038-00017172 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.933,00 (PESOS diez mil novecientos treinta y tres con 00/100), y la Factura tipo “B” Nº 0038-00017173 de \$ 11.274,96 (PESOS once mil doscientos setenta y cuatro con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.337,00 (PESOS diez mil trescientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 1.460,00 (PESOS mil cuatrocientos sesenta con 00/100), a la Partida de “421.7”, la suma de \$ 2.199,00 (PESOS dos mil ciento noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “421.8”, y la suma de \$ 8.211,96 (PESOS ocho mil doscientos once con 96/100), a la Partida de “2.5.5”de la U.O. Nº 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 004/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 0010/2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05364236 Y 0001-05343326 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.680,81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre Nº 318 y Estrada Nº 498, durante el periodo de Diciembre 2017 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas Nº 0001-05364236 Y 0001-05343326 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.680,81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre Nº 318 y Estrada Nº 498, durante el periodo de Diciembre 2017 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas Nº 0001-05364236 Y 0001-05343326 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.680,81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 13.680,81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 005/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 019/17 y aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 011/17 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. Nº 06/18; y la nota Nº 006/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita reeditar por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al

inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada Nº 498 de Río Grande;

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Tercera fija el plazo de la contratación en 24 meses desde el día 08 de Enero de 2017 al 08 de Enero de 2019.

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día 08/01/2018 al 08/01/2019.

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la recontratación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada Nº 498 de Río Grande;

Cuyo lapso de contratación es a partir del día 08/01/2018 hasta el 08/01/2019, siendo el monto total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558, la cual asciende a la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos dieciséis mil con 00/100), a la Partida de “3.2.1.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR** Río Grande, 10 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 006/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 1241/17 y aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 552/17 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. Nº 22/18; y la nota Nº 023/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita recontratar por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I Nº 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 552/17

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Tercera fija el plazo de la contratación en 12 meses desde el día 02 de Mayo de 2016 al 02 de Mayo de 2017, con opción a prorrogar por 12 meses, vencido dicho plazo contractual.

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día 03/01/2018 al 03/05/2018.

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la recontratación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I Nº 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al Servicio de fotocopiadoras en las diferentes áreas del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y su Anexo Administrativo, sita en la calle Estrada Nº 498;

Cuyo lapso de contratación es a partir del día 03/01/2018 hasta el 03/05/2018, siendo el monto total de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I Nº 13.334.262, la cual asciende a la suma de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), a la Partida de “3.2.4.”, de la U.O. Nº 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR** Río Grande, 10 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 007/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 1811/17 y aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 717/17 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. Nº 23/18; y la nota Nº 24/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita recontratar por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, representada por la Sra. MARCELA GALERA, D.N.I. Nº 20.503.675 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 717/17

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Sexta fija el plazo de la contratación en 1 año, desde el día 01 de Junio de 2017, cumplido el plazo de dicho contrato, acuerdan la renovación automática por el plazo de 1 año.

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día 01/01/2018 al 01/06/2018.

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 26.905,00 (PESOS veinte seis mil novecientos cinco con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.381,00 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la recontratación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, representada por la Sra. MARCELA GALERA, D.N.I. Nº 20.503.675 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al Servicio de alarmas y monitoreo de cámaras en las instalaciones del Concejo Deliberante de Río Grande;

Cuyo lapso de contratación es a partir del día 01/01/2018 hasta el 01/06/2018, siendo el monto total de \$ 26.905,00 (PESOS veinte seis mil novecientos cinco con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.381,00 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, representada por la Sra. MARCELA GALERA, D.N.I. Nº 20.503.675, la cual asciende a la suma de \$ 5.381,00 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 26.905,00 (PESOS veintiséis mil novecientos cinco con 00/100), a la Partida de “3.9.3.”, de la U.O. Nº 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR** Río Grande, 10 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 008/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 454/16 y aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 378/16 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. Nº 25/18; y la nota Nº 26/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita recontratar por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre TV FUEGO S.A., representada por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO, D.N.I. Nº 30.722.567 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 378/16

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Sexta fija el plazo de la contratación en 2 años, desde el día 15 de Agosto de 2016, cumplido el plazo de dicho contrato, acuerdan la renovación automática por el plazo de 2 años.

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día 15/01/2018 al 15/08/2018.

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 51.000,00 (PESOS cincuenta y un mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.285,72 (PESOS siete mil doscientos ochenta y cinco con 72/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la recontratación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre TV FUEGO S.A., representada por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO, D.N.I. Nº 30.722.567 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al Servicio de internet plan 24Mb en las instalaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, sita en la calle Lasserre Nº 318;



Cuyo lapso de contratación es a partir del día 15/01/2018 hasta el 15/08/2018, siendo el monto total de \$ 51.000,00 (PESOS cincuenta y un mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.285,72,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y cinco con 72/100).- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TV FUEGO S.A., representada por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO, D.N.I. N° 30.722.567, la cual asciende a la suma de \$ 7.285,72 (PESOS siete mil doscientos ochenta y cinco con 72/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 51.000,00 (PESOS cincuenta y un mil con 00/100), a la Partida de “3.1.7.”, de la U.O. N° 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR** Río Grande, 10 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 009/2018

**VISTO:** El Expediente N° 039/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120171207/ /0009905617000022 0171207/00099056170000320171207, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas las Facturas N° 00099056170000120171207/ 00099056170000220171207/00099056170000320171207, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 00099056170000120171207/ 00099056170000220171207/00099056170000320171207, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100), a la Partida de “3.1.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 10 de enero de 2018.

DURÉ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 010/2018

**VISTO:** El Expediente N° 040/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00004-00000268 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; en representación de “ESTACION DEL SIGLO”, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0004- 00000268 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; en representación de “ESTACION DEL SIGLO”, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000268 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 011/2018

**VISTO:** El Expediente N° 041/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000195 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Navidad 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000195 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Navidad 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000195 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 012/2018

**VISTO:** El Expediente N° 042/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000293 de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “C” 0002-00000293 de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000293 de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 013/2018

**VISTO:** El Expediente N° 043/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000122 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “C” 0002-00000122 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000122 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELEN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 014/2018

**VISTO:** El Expediente N° 044/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000080 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000080 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000080 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 015/2018

**VISTO:** El Expediente N° 045/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000081 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000081 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000081 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 016/2018

**VISTO:** El Expediente N° 046/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000353 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00000353 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000353 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 017/2018

**VISTO:** El Expediente N° 058/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0001-00000154 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “C” 0001-00000154 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0001-00000154 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 018/2018

**VISTO:** El Expediente N° 057/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000689 de “FM LA ISLA”, propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-



**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B”0003-00000689 de “FM LA ISLA”, propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B”0003-00000689 de “FM LA ISLA”, propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 019/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 056/2018 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0003-00000169 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “C” 0003-00000169 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0003-00000169 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 020/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 055/2018 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C”0002-00000040 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.laburbujarg.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “C”0002-00000040 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.laburbujarg.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C”0002-00000040 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 021/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 054/2018 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000266 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24/12/2017 y 31/12/2017 en su medio radial, y del 01/12/2017 al 31/12/2017 en la web; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000266 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24/12/2017 y 31/12/2017 en su medio radial, y del 01/12/2017 al 31/12/2017 en la web; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000266 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 022/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 052/2018 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000340 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000340 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000340 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 023/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 051/18 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0001-00000116 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “C” 0001-00000116 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), por Publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0001-00000116 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 024/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 049/2018 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B”0001-00000177 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0001-00000177 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0001-00000177 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 025/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3350/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que se encontraba habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 19.298,79 (PESOS diecinueve mil doscientos noventa y ocho con 79/100), y boleta de Deposito N° 1108521, por un importe de \$ 701,29 (PESOS setecientos uno con 29/100).-  
 Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3763, de fecha 26/12/2017, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la Caja Chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 19.298,79 (PESOS diecinueve mil doscientos noventa y ocho con 79/100), y boleta de Deposito

N° 1108521, por un importe de \$ 701,29 (PESOS setecientos uno con 29/100).-  
 Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3763, de fecha 26/12/2017, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-  
**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 129,60 (PESOS ciento veintinueve con 60/100), a la Partida de “2.3.2”, la suma de \$ 2.880,00 (PESOS dos mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, la suma de \$ 110,00 (PESOS ciento diez con 00/100), a la Partida de “2.5.6”, la suma de \$ 2.546,61 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y seis con 61/100), a la Partida de “2.6.2”, la suma de \$ 926,39 (PESOS novecientos veintiséis con 39/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 2.988,50 (PESOS dos mil novecientos ochenta y ocho con 50/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$ 973,07 (PESOS novecientos setenta y tres con 07/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “2.7.4”, la suma de \$ 1.285,00 (PESOS un mil doscientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, la suma de \$ 1.347,62 (PESOS un mil trescientos cuarenta y siete con 62/100), a la Partida de “2.7.6”, la suma de \$ 1.895,00 (PESOS un mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de “3.5.1.1”, la suma de \$ 837,00 (PESOS ochocientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de “4.2.1.10”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 026/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3371/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION ADMINISTRACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 159/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 13.493,59 (PESOS trece mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100).-  
 Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 3765, de fecha 26/12/2017, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y boleta de Deposito N° 1192560, del Banco Tierra del Fuego por un importe total de \$ 6.506,41 (PESOS seis mil quinientos seis con 41/100).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 159/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 13.493,59 (PESOS trece mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100).-  
 Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 2361, de fecha 22/08/2017, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y boleta de Deposito N° 1192560, del Banco Tierra del Fuego por un importe total de \$ 6.506,41 (PESOS seis mil quinientos seis con 41/100).-  
**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 860,00 (PESOS ochocientos sesenta con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 3.950,00 (PESOS tres mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.3.2”, la suma de \$ 3.114,97 (PESOS tres mil ciento catorce con 97/100), a la Partida de “2.6.2”, la suma de \$ 575,03 (PESOS quinientos setenta y cinco con 03/100); a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho con 00/100), a la Partida de “2.7.6”, la suma de \$ 20,00 (PESOS veinte con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 1.875,59 (PESOS un mil ochocientos setenta y cinco con 59/100), a la Partida de “2.9.1”, la suma de \$ 1.580,00 (PESOS un mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de “4.2.1.10”, de la Unidad de Organización N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 027/2018**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 070/2018 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000197 de la Sra. BERSIER GABRIELA,



















## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0117/18

**VISTO:** El Expediente 653/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018; Resolución Municipal Nº 0530/2018.

El Trámite Nº 4493/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/02/2018 a la hora 19:45 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/02/2018 a la hora 19:45 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 653/2018.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 0530/2018.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0118/18

**VISTO:** El Trámite Nº 3785/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Mirta Viviana, Legajo Nº 1662/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0106/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Mirta Viviana, Legajo Nº 1662/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0106/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. Nº 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 25 de enero de 2018.

NOGAR  
OYARZO

#### RESOLUCION ADM. C.D Nº 070/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 108/18 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 31.932.110, la cual asciende a la suma mensual de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. Nº 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 25 de enero de 2018.

NOGAR  
OYARZO

#### RESOLUCION ADM. C.D Nº 071/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 75/18 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/01/2018 hasta el 11/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/01/2018 hasta el 11/03/2018.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 25 de enero de 2018.

NOGAR  
OYARZO

#### RESOLUCION ADM. C.D Nº 067/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 124/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000078 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “C” 0002-00000078 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000078 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 24 de enero de 2018.

ROSSI  
OYARZO

#### RESOLUCION ADM. C.D Nº 068/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 84/18 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del P.V. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/01/2018 hasta el 15/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/01/2018 hasta el 15/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil) a la Partida de “342.9.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 25 de enero de 2018.

NOGAR  
OYARZO

#### RESOLUCION ADM. C.D Nº 069/2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 109/18 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0119/18

**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, 2067/2005 y 3673/2017; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 4580/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección General de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma mencionada en el Visto regula el Servicio Público de Taxi y Privado de Remis en el Municipio de Río Grande.

Que dicha normativa prevé el mecanismo para la redeterminación de tarifas de ambos servicios.

Que es indispensable la actualización de tarifas en los servicios de taxi y remis a los fines de asegurar la cobertura de los costos operativos y de mantenimiento de los vehículos, incluyendo los resultados empresariales normales, que aseguren la sustentabilidad de los servicios con la calidad requerida.

Qué es procedente la actualización de la tarifa cuando el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la pertinente información, comprobantes y cotizaciones que justifiquen la variación de los costos que insume la efectiva prestación del servicio público de taxi y Privado de Remis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Ordenanza vigente y la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la reglamentación del Artículo Nº 22 de la Ordenanza Nº 2067/2005 modificada por la Ordenanza Nº 3673/2017, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0120/18

**VISTO:** El Trámite Nº 4631/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 19/02/2018, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 19/02/2018, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
BAHAMONDE BARRIA

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0121/18

**VISTO:** El Trámite Nº 4453/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, a partir del día 16/02/2018 a la hora 15:00, regresando el día 19/02/2018 a la hora 15:00, por razones personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, a partir del día 16/02/2018 a la hora 15:00, regresando el día 19/02/2018 a la hora 15:00, por razones personales.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** duró la ausencia de la Secretaria, permaneció A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ  
CASTILLO



la Cámara del Senado de la Nación de la República Argentina, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Senador, OJEDA, José Anatolio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 23/02/2018, al ámbito de la Cámara del Senado de la Nación de la República Argentina, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Senador, OJEDA, José Anatolio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	---------------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0126/18

VISTO: La 1era Clínica de Salto y Adiestramiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Club de Campo “La Cimarrona”, ha sido precursor del deporte hípico en la provincia, generando un semillero de niños y adolescentes, que se inician en esta disciplina y luego optan por alguno de los deportes vinculados a la misma.

Que el objetivo de la misma es capacitar a alumnos e instructores, teniendo en cuenta que en nuestra ciudad no existen profesionales para esta disciplina, lo que hace muy difícil la posibilidad de que los alumnos crezcan en un deporte que requiere una formación y practica constante que permita que los mismos puedan ir a competir a otros lugares y federar el Club.

Que esta clínica está dirigida a todas las personas interesadas en mejorar su técnica en la práctica de la equitación, poniendo énfasis en la disciplina de adiestramiento y salto hípico.

Que la misma será dictada por el Sr. Lucas Martín REY, instructor de la Federación Ecuestre Argentina y titular del Centro Hípico María Silvina de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Que Lucas REY fue miembro del Bragado Club Hípico desde el año 1997 al año 2000. Trabaja en la preparación de caballos para el cuerpo de Policía Montada (Haras Federal), es instructor en el centro de actividades “Despertares”, dictando Equinoterapia con título de la Fundación Argentina Científica Establo Terapéutica; además es profesor de Azul LUQUE, Campeona Nacional de 90 cm. en 2013, hoy integrante del Seleccionado Argentino Junior, como así también de Belén REY PRUZZO, Subcampeona Zona Noroeste 80 cm. en el año 2012 y 90 cm. en el año 2013, Subcampeona Caballos Compartidos en Paraguay 2013 y elegida Mejor Jinete Extranjera.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad; y este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de fortalecer las perspectivas de federalismo e integración regional, Declara de Interés Municipal la 1era Clínica de Salto y Adiestramiento. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** la 1era Clínica de Salto y Adiestramiento.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0127/18

VISTO: El Trámite N° 5147/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departam

mento Gestión de Tramites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan al agente municipal, planta contratada, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Gestión de Tramites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan al agente municipal, planta contratada, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0128/18

VISTO: El Trámite N° 3431/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 19/02/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 19/02/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
--	-----------------------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0129/18

VISTO: El Trámite N° 4663/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 20/05/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, Bloque Político Frente Para la Victoria, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamen, Legajo N° 2617/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 20/05/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, Bloque Político Frente Para la Victoria, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamen, Legajo N° 2617/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0130/18

VISTO: El Trámite N° 4722/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/04/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, Bloque Político Partido Verde, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA, Irina María del Rosario, Legajo N° 5190/0, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 16/04/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, Bloque Político Partido Verde, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA, Irina María del Rosario, Legajo N° 5190/0, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0131/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 5057/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la construcción de nuevos espacios deportivos motiva la necesidad de realizar modificaciones al Organigrama de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual se detalla en el Anexo I del presente, incorporando al mismo el Departamento Gimnasio Reconquista, que dependerá de la Coordinación de Rendimiento Deportivo - Dirección de Rendimiento Deportivo; Departamento de Administración, que dependerá de la Coordinación Gimnasia Artística - Dirección de Rendimiento Deportivo; División Caldera, que dependerá del Departamento Caldera, Coordinación de Nata-torios - Dirección de Natatorios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- CREAR** en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, lo siguiente:

- A) Departamento Gimnasio Reconquista, dependiente de la Coordinación de Rendimiento Deportivo, Dirección de Rendimiento Deportivo.
- B) Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gimnasia Artística, Dirección de Rendimiento Deportivo.
- C) División Caldera, dependiente del Departamento de Caldera, Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Organigrama de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el que como Anexo I forma parte del presente.

**ARTICULO 3º.- INSTRUIR** a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, para que en el plazo de 30 (treinta) días, elabore el directorio de Misiones, Funciones y Competencias.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------



## DECRETO MUNICIPAL Nº 0132/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5136/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel, Legajo Nº 1593/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Enfermera, en la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1281/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º.- ACEPTAR</b> la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja. a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel, Legajo Nº 1593/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Enfermera, en la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1281/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. <p><b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 23 de febrero de 2018	MELELLA TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0133/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5315/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente al Departamento Serenos de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILA, Bernardo Eduardo, Legajo Nº 5034/2, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Sereno, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,</b> a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente al Departamento Serenos de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILA, Bernardo Eduardo, Legajo Nº 5034/2, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Sereno, percibiendo adicionales que correspondan. <p><b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 26 de febrero de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0134/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5137/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nº 1523/7, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento Gestión Ambiental, en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1221/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,</b> a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorio a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofia, Legajo Nº 3351/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan. <p><b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 26 de febrero de 2018	MELELLA TITA

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nº 1523/7, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento Gestión Ambiental, en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1221/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0135/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5278/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Radio Operadora – Brigadista en la Central de Comunicaciones de la Dirección en mención, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,</b> a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Radio Operadora – Brigadista en la Central de Comunicaciones de la Dirección en mención, percibiendo los adicionales que correspondan. <p><b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 26 de febrero de 2018	MELELLA CUBINO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0136/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5554/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorio a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofia, Legajo Nº 3351/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,</b> a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorio a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofia, Legajo Nº 3351/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan. <p><b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 26 de febrero de 2018	MELELLA TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0137/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5644/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 28/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares. Que se deja establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º- COMUNICAR</b> la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 28/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares. <p><b>ARTICULO 2º- MIENTRAS</b> dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.</p> <p><b>ARTICULO 3º- DEJAR</b> establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.</p> <p><b>ARTICULO 4º- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0138/18

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.

El Dictamen Nº 025/2018 – Trámite Nº 240/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Tramite Nº 230/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: “... aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...”.

Que, en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 08/02/2018, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 9,50 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º- ESTABLECER</b> que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban entre el mes de Marzo, Abril y Mayo del año 2018, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 9,50 <span> </span> %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal Nº 0441/2010. <p><b>ARTICULO 2º- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0139/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5403/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/02/2018, el Tesorero Municipal, Lic. ALDERETE, Jaime, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria año 2017.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 26/02/2018, el Tesorero Municipal, Lic. ALDERETE, Jaime, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria año 2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA
-----------------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0140/18

**VISTO:** El Contrato de Fideicomiso de Administración “FIDEICOMISO AUSTRAL”, entre la Provincia de Tierra del Fuego AelAS y Nación Fideicomiso S.A., ratificado mediante Decreto Provincial Nº 0776/2011 de fecha 22 de Marzo de 2011, y registrado bajo el Nº 15066; el acuerdo para promover la Inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego como anexo 2, registrado bajo el Nº 14396; la Resolución Municipal Nº 2565/2011; la Resolución Municipal Nº 2232/2012; la Resolución Municipal Nº 924/2015; la Resolución Municipal Nº 2522/2016; La Resolución Municipal Nº 2713/2016; la Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018; el Expediente Nº 3650/2013 correspondiente “Redeterminación de Precios Obra Planta Potabilizadora 2000 M3”

El Trámite Nº 5373/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Resoluciones Municipales Nº 2565/2011 y Nº 2232/2012 mencionadas en el visto se aprueba y se refrenda respectivamente, el contrato Nº 65/2012 con la empresa “PROALSA S.A” a efectos de la ejecución de la Obra “Construcción de la Planta Potabilizadora 2000 M3 – Río Grande” por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$ 108.999.833,87).

Que, a través del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato Nº 65/2012 se acuerda en PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 105.825.081,43) el costo total de la obra.

Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de \$ 101.504.841,61.

Que el Artículo Nº 35 de la Ordenanza 2848 dispone: “FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...).”

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal Nº 474/98.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º.- INCREMENTAR</b> el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza Nº 3749, según el Anexo que forma parte integrante de la presente. <p><b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar a las modificaciones presupuestarias en el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos que correspondan, en base a las Actas de Redeterminación de precios aprobadas y refrendadas mediante Resolución Municipal.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º - REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.</p> Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0141/18

**VISTO:** El Expediente 4615/2016.

El Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 3144/2016 y registrado bajo el Nº 11747 con fecha 18/11/2016.

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera. La Ordenanza Municipal Nº 3749/2017 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018.

El Tramite Nº 5551/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la emergencia de nuevos barrios, inherente al crecimiento demográfico característico de nuestra ciudad en los últimos años, conlleva al surgimiento de nuevas necesidades en términos de infraestructura.

Que la pavimentación de calles resulta una actividad primordial para el desarrollo sostenible de los centros urbanos.

Que es menester atender las necesidades de infraestructura y mejoras de dichos barrios, asegurando el bienestar de los vecinos.

Que es política de la gestión municipal concretar acciones que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la localidad, mejorando las relaciones comunitarias y fomentando la integración social.

Que, mediante Resolución Municipal Nº 3144/2016 se ratifica el Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda a efectos de la ejecución de la Obra “Pavimentación de Calles Barrio Mirador-Argentino-Margen Sur” por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$29.713.248,36).



Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 64/100 (\$28.875.786,64). Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1º.- INCREMENTAR</b> el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza N° 3749, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente. <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Publicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA RUNIN <p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### DECRETO MUNICIPAL N° 0142/18

**VISTO:** El Expediente 311/2018. El Convenio firmado entre Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande; La Resolución Municipal N° 204/2018; La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3749 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018. El Trámite N° 5553/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
**CONSIDERANDO:**
Que el día 17 de noviembre de 2017 se firmó Convenio específico entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande.
Que el Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, tiene por destino el financiamiento de equipamiento de un banco descentralizado de ayudas técnicas.
Que tiene como objeto avanzar en la búsqueda de mejorar la calidad de atención y en profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud de la población.
Que para llevar a cabo dicho fin, el Organismo Nacional se compromete a transferir al Municipio en carácter de fondos no reintegrables la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$221.320), siendo preciso para ello incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos, en un todo de acuerdo al artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 3749.
Que el Artículo 35° de la Ordenanza 2848/2010 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: la habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1º.- INCREMENTAR</b> el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza N° 3749, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente. <b>ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR:</b> Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA RUNIN <p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### DECRETO MUNICIPAL N° 0143/18

**VISTO:** El Expediente 852/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatoria N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018. El Trámite N° 5575/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/03/2018 a la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener diferentes reuniones con organismos y autoridades de las áreas de Cultura y Educación.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/03/2018 a la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener diferentes reuniones con organismos y autoridades de las áreas de Cultura y Educación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 852/2018.
**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.
**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO
----------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0144/18

**VISTO:** El Trámite N° 5573/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 28/02/2018 a la hora 17:00, regresando el día 04/03/2018 a la hora 18:00, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º.- COMUNICAR</b> la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 28/02/2018 a la hora 17:00, regresando el día 04/03/2018 a la hora 18:00, por razones personales. <b>ARTICULO 2º.- MIENTRAS</b> dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de las Secretaria de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0145/18

**VISTO:** El Trámite N° 292/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica que el día 26/02/2018, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º.- COMUNICAR</b> que el día 26/02/2018, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0146/18

**VISTO:** El Trámite N° 3956/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María, Legajo N° 4407/5, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María, Legajo N° 4407/5, Categoría 19 (Diecinueve).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN
---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0147/18

**VISTO:** El Trámite N° 5556/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, Legajo N° 5392/9, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, en el espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, Legajo N° 5392/9, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, en el espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN
---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0148/18

**VISTO:** La Resolución S.P.y.G.C N° 0011/2018. El Trámite N° 4210/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución S.P. y G.C. N° 0011/2018 de fecha 29/01/2018, se modificó el Anexo II del Contrato de Concesión del servicio del transporte público de pasajeros, aprobado por Resolución Municipal N° 450/2017.
Que de acuerdo al Trámite N° 4210/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar lo establecido en la Resolución S.P. y G.C N° 0011/2018 de fecha 29/01/2018 emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1º.- RATIFICAR</b> en todos sus términos lo establecido en la Resolución S.P. y G.C N° 0011/2018 de fecha 29/01/2018 emitida por la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a la presente actuación. <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0149/18

**VISTO:** La Resolución S.P.y.G.C N° 0013/2018. El Trámite N° 4207/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución S.P.y.G.C. N° 0013/2018 de fecha 06/02/2018, se transfirió de jurisdicción la Coordinación de Asuntos Barriales, la cual depende de la Dirección

de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasa a formar parte de la estructura orgánica de la Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Que de acuerdo al Trámite N° 4207/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar lo establecido en la Resolución S.P.y G.C N° 0013/2018 de fecha 06/02/2018 emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1º.- RATIFICAR</b> en todos sus términos lo establecido en la Resolución S.P.y.G.C N° 0013/2018 de fecha 06/02/2018 emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a la presente actuación. <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018	MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0150/18

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2005/2004. El Decreto Municipal N° 0939/2005. El Trámite N° 5221/2018, de fecha 09/01/2018 emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Decreto Municipal N° 0939/2005 de fecha 18/11/2005 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2005/2004, que establece la creación del Fondo Solidario de Incendios.
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 11º del Anexo I del Decreto Municipal N° 0939/2005 de fecha 18/11/2005.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1º.- MODIFICAR</b> en el Artículo 11º del Anexo I del Decreto Municipal N° 0939/2005 de fecha 18/11/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera: <p>“ARTICULO 11º.- La guardia de Emergencia Social será cubierta por personal de la Secretaría de Promoción Social en grupos de tres personas integrado por: un (1) chofer, un (1) operador social, un (1) profesional (Técnico en Minoridad de Familia, Técnico en Trabajo Social, Licenciado en Trabajador Social, Psicólogo, Psicólogo Social, etc.) o el agente que según su desempeño cotidiano en el área de la Secretaría de Promoción Social sea considerado idóneo para el cumplimiento de dicha guardia. Los que serán designados mediante un cronograma que se establecerá mensualmente. Quienes la realicen estarán conectados a la red de emergencia de la Dirección Municipal de Defensa Civil, ente que los colocará en aviso cuando ocurra el siniestro. A tal fin, la Secretaria de Promoción Social deberá proveer a la Dirección de Defensa Civil y a la Dirección de Recursos Humanos diez (10) días antes del mes a cubrir, de un listado de las guardias para todo el mes. El personal que efectivamente desempeñe la Guardia Pasiva de Emergencia establecida por la presente recibirá un adicional suplementario equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente a la categoría veintitrés (23) del escalafón vigente excluidos los adicionales particulares.”</p>	

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO
----------------

## DECRETO MUNICIPAL N° 0151/18

**VISTO:** Ley Nacional 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. El Trámite N° 4150/2018 de fecha 19/01/2018, emitido desde el Departamento Legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección de Obras Sanitarias, mediante pedido de fecha 12/01/2018, solicita exceptuar a la agente municipal, Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, Legajo N° 5801/7, del requisito previsto en el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140, atento al alto grado de especialidad de los servicios que presta el mencionado en el ámbito de la mencionada dependencia.
Que dicho pedido fue autorizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y remitido para la Dirección de Recursos Humanos.
Que el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - establece: “El ingreso a la Administración Pública Nacional se hará previa acreditación de las siguientes condiciones, en la forma que determine la reglamenta-



ción: a)...d) ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía... Las excepciones a cualquiera de estos dos requisitos deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en cada caso”.  
 Que tal como lo establece la norma transcripta, las excepciones a dicho requisito de ingreso, deben ser dispuestas por el Poder Ejecutivo.  
 Que además de ello, la Constitución Nacional en su Artículo 16°, establece: “Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad...”.  
 Que según surge del legajo de la agente municipal, Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, la misma ha ingresado al País el día 03/10/2015, categoría Permanente – Expediente 2030902015 – Disposición 182445, fecha de radicación 18/09/2017, registro nacional de las personas.  
 Que por lo tanto, siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal, la de disponer excepciones al requisito establecido en el Artículo 7°, inciso d, de la Ley 22.140 a favor de los agentes municipales, considero que no existen reparos de índole legal para proceder a exceptuar al agente en cuestión, del recaudo legal aludido. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** la viabilidad jurídica de exceptuar a la agente municipal, Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, Legajo N° 5801/7, del requisito establecido en el Artículo 7°, inciso d, de la Ley 22.140, atento a constituir esto una facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de lo previsto por dicha normativa.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes correspondan. Publicar y Cumplido. Archivar.  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0152/18**

**VISTO:** El Trámite N° 5538/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SURT, Alicia Carina, Legajo N° 5602/2.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SURT, Alicia Carina, Legajo N° 5602/2.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0153/18**

**VISTO:** El Trámite N° 5539/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legajo N° 5247/7, Categoría 10 (Diez).  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legajo N° 5247/7, Categoría 10 (Diez).  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0154/18**

**VISTO:** El Trámite N° 5549/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan, Legajo N° 4719/8, Categoría 10 (Diez).  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan, Legajo N° 4719/8, Categoría 10 (Diez).  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0155/18**

**VISTO:** El Trámite N° 5063/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/11, Título XVI y el Dictamen N° 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/11, Título XVI y el Dictamen N° 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0156/18**

**VISTO:** El Trámite N° 5738/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener reuniones con el rectorado de la U.N.T.D.F., el día 01/03/2018 a la hora 07:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener reuniones con el rectorado de la U.N.T.D.F., el día 01/03/2018 a la hora 07:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.  
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.  
**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0589/18**

**VISTO:** El Expediente 6940/2017.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010. El Dictamen N° 118/2017 – Tramite N° 38473/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio  
 El Trámite N° 38885/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. N° 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mencionado se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias del área Reserva Urbana y Centro Interpretación, tareas no desarrolladas por ningún empleado planta permanente del Municipio.  
 Que mediante Trámite N° 3985/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. N° 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6940/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0590/18**

**VISTO:** El Expediente 6948/2017.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I.  
 El Dictamen N° 121/2017 – Tramite N° 38481/2017, emitido desde la Asesoría Letrada. El Trámite N° 38868/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre la Sra. BONAFE SALVA, Florencia Daniela, DNI. N° 35.578.942, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación: se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del programa denominado “Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural”, y asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.  
 Que mediante Trámite N° 3980/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre la Sra. BONAFE SALVA, Florencia Daniela, DNI. N° 35.578.942, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6948/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0591/18**

**VISTO:** El Expediente 695/2018.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.  
 El Trámite N° 4706/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNÁNDEZ, Guillermo Daniel, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 25/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, y de la Coordinadora de Gestión y Mora, dependiente la Dirección de Rentas, Sra. SALIVA, Ariana, Legajo N° 5648/1, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 24/02/2018 a la hora 09:05, quienes asistirán a la Ceremonia de Entrega de Certificados, referente al Sistema de Calidad ISO 9001:2008. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNÁNDEZ, Guillermo Daniel, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 25/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, y de la Coordinadora de Gestión y Mora, dependiente Secretaría de Finanzas Públicas, Sra. SALIVA, Ariana, Legajo N° 5648/1, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 24/02/2018 a la hora 09:05, quienes asistirán a la Ceremonia de Entrega de Certificados, referente al Sistema de Calidad ISO 9001:2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 695/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0592/18**

**VISTO:** El Expediente 663/2018.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 4371/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTÍNEZ, Pamela Esther, DNI. N° 36.792.797.  
 Que por Informe Técnico N° 146/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 4371/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTÍNEZ, Pamela Esther, DNI. N° 36.792.797, según Informe Técnico N° 146/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 663/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0593/18**

**VISTO:** El Expediente 682/2018.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 4436/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de



Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. LAROCCA, Javier Juan Francisco, DNI. N° 23.044.775. Que por Informe Técnico N° 150/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4436/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. LAROCCA, Javier Juan Francisco, DNI. N° 23.044.775, según Informe Técnico N° 150/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 682/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0594/18**

**VISTO:** El Expediente 683/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4571/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIÉRREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 29.356.017. Que por Informe Técnico N° 151/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4571/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIÉRREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 29.356.017, según Informe Técnico N° 151/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 683/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0595/18**

**VISTO:** El Expediente 664/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4378/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRINGAS, Romina María Belén, DNI. N° 31.557.383. Que por Informe Técnico N° 145/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4378/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRINGAS, Romina María Belén, DNI. N° 31.557.383, según Informe Técnico N° 145/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 664/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0596/18**

**VISTO:** El Expediente 668/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4418/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642. Que por Informe Técnico N° 148/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4418/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642, según Informe Técnico N° 148/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 668/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0597/18**

**VISTO:** El Expediente 652/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4427/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la pensión, a favor del Sr. SAROME, Diego Armando, DNI. N° 30.510.312. Que por Informe Técnico N° 149/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4427/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la pensión, a favor del Sr. SAROME, Diego Armando, DNI. N° 30.510.312, según Informe Técnico N° 149/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 652/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0598/18**

**VISTO:** El Expediente 645/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4251/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.453,20 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 20/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Érica Anahí, DNI. N° 36.733.761. Que por Informe Técnico N° 143/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4251/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.453,20 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 20/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Érica Anahí, DNI. N° 36.733.761, según Informe Técnico N° 143/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 645/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0599/18**

**VISTO:** El Expediente 644/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4343/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO GALDAMES, Elba DNI. N° 18.900.376. Que por Informe Técnico N° 144/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4343/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO GALDAMES, Elba DNI. N° 18.900.376, según Informe Técnico N° 144/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 644/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0600/18**

**VISTO:** El Expediente 662/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4360/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Juana Amelia, DNI. N° 14.739.472. Que por Informe Técnico N° 147/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4360/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Juana Amelia, DNI. N° 14.739.472, según Informe Técnico N° 147/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 662/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0601/18**

**VISTO:** El Expediente 192/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I; El Trámite N° 754/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. RIVAROLA, María Luisiana, DNI. N° 27.057.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñará como Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 754/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 4027/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y re-frendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. RIVAROLA, María Luisiana, DNI. N° 27.057.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 192/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0602/18**

**VISTO:** El Expediente 6858/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; El Trámite N° 39398/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, se compromete a la realización específica de atención como Médica Reumatóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Que según Trámite N° 39398/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 3941/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y re-frendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.



Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6858/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0603/18**

**VISTO:** El Expediente 6889/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010;

El Trámite N° 39392/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI. N° 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización específica de atención como Medica, Diabetóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 39392/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 3395/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI. N° 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6889/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0604/18**

**VISTO:** El Expediente 728/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4828/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MERELES, Julio Cesar, DNI. N° 29.296.656. Que por Informe Técnico N° 163/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4828/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MERELES, Julio Cesar, DNI. N° 29.296.656, según Informe Técnico N° 163/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 728/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0605/18**

**VISTO:** El Expediente 655/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 3901/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 11.643,45 (Pesos once mil seiscientos cuarenta y tres con 45/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en Artículo 1° de la presente, correspondiente a la adquisición de materiales varios que permitieron realizar trabajos y así cumplir con el normal funcionamiento de la Secretaría. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 11.643,45 (Pesos once mil seiscientos cuarenta y tres con 45/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 655/2018.

Factura N°	Proveedor	Monto
0004-00025878	La Casa del Bulón	\$443,00
0052-00021193	Autosur	\$500,00
0052-00021310	Autosur	\$500,00
0009-00001702	Tante Sara S.A.	\$587,00
0008-00034114	Sevillano S.R.L.	\$200,34
0003-00001661	C.H.S.	\$665,00
0007-00101449	Onas Corralón S.R.L.	\$248,19
0002-00094496	Continental Maderas S.R.L.	\$330,78
0003-00293661	Sanitarios y Repuestos Fede	\$440,00
0003-00293624	Sanitarios y Repuestos Fede	\$660,00
0185-00095872	El Tehuelche S.A.C.I.C.I.	\$1.737,60
0004-00175384	Onas Corralón S.R.L.	\$566,96
0007-00008504	Forrajera Austral	\$1.060,00
0007-00008509	Forrajera Austral	\$390,00
0014-00000146	Todo por Ella	\$1.170,00
0004-00026226	La Casa del Bulón	\$100,00
0007-00101753	Onas Corralón S.R.L.	\$20,26
0008-00035580	Sevillano S.R.L.	\$615,33
0057-00002395	Autosur	\$499,99
0002-00000715	Tecnobras S.R.L.	\$270,00
0023-00253573	Domingo Granja S.A.	\$639,00
	Total	\$ 11.643,45

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0606/18**

**VISTO:** El Expediente 714/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4744/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Melina Noeli Lourdes, DNI. N° 37.188.948. Que por Informe Técnico N° 156/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4744/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Melina Noeli Lourdes, DNI. N° 37.188.948, según Informe Técnico N° 156/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 714/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0607/18**

**VISTO:** El Expediente 715/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4778/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Lorena Raquel, DNI. N° 24.177.894.

Que por Informe Técnico N° 152/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4778/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Lorena Raquel, DNI. N° 24.177.894, según Informe Técnico N° 152/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 715/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0608/18**

**VISTO:** El Expediente 716/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4764/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. N° 12.042.619. Que por Informe Técnico N° 154/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4764/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. N° 12.042.619, según Informe Técnico N° 154/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 716/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0609/18**

**VISTO:** El Expediente 717/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4755/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. N° 28.647.062. Que por Informe Técnico N° 155/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4755/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. N° 28.647.062, según Informe Técnico N° 155/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 717/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0610/18**

**VISTO:** El Expediente 718/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4738/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. N° 95.763.146. Que por Informe Técnico N° 157/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4738/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. N° 95.763.146, según Informe Técnico N° 157/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 718/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0611/18**

**VISTO:** El Expediente 719/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4660/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. N° 11.734.525. Que por Informe Técnico N° 161/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4660/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de



la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. N° 11.734.525, según Informe Técnico N° 161/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 719/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0612/18**

**VISTO:** El Expediente 722/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4794/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREIRA FERNANDEZ, Shirley Johana, DNI. N° 94.912.433.

Que por Informe Técnico N° 162/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4794/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREIRA FERNANDEZ, Shirley Johana, DNI. N° 94.912.433, según Informe Técnico N° 162/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 722/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0613/18**

**VISTO:** El Expediente 721/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4679/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Marcelo Gustavo, DNI. N° 25.400.284.

Que por Informe Técnico N° 160/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4679/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Marcelo Gustavo, DNI. N° 25.400.284, según Informe Técnico N° 160/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 721/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0614/18**

**VISTO:** El Expediente 720/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4719/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, DNI. N° 33.855.396.

Que por Informe Técnico N° 159/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4719/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, DNI. N° 33.855.396, según Informe Técnico N° 159/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 720/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0615/18**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 122/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° “a”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 088/2018 – Anexo I y 1060/2017; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 271/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 278/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/03/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/03/2018 a la hora 23:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, con motivo de cumplir funciones como profesor del “Campo de Entrenamiento Master”, con los atletas de la Escuela Municipal de Judo. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/03/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/03/2018 a la hora 23:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 122/2018

**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0616/18**

**VISTO:** El Expediente 5082/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “d”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 113/2016 – Tramite N° 28781/2016, Ordenanza N° 2848/2010; Resolución Municipal N° 0719/2017; Decreto Municipal N° 0088/2018.

El Informe Técnico N° 009/2018 - Trámite N° 4228/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de T.I.C., dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

El Trámite N° 2542/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Admi-

nistración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0719/2017 de fecha 15/02/2017, se aprobó la solicitud del Servicio de Internet Seguro con la empresa “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, de 100 Mbps.

Que a través del Trámite N° 2542/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la ampliación del Servicio de Internet Seguro con la empresa “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, a 200 Mbps.

Que mediante Trámite N° 4499/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del Servicio de Internet Seguro con la empresa “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, a 200 Mbps, según la documentación obrante en el Expediente 5082/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0617/18**

**VISTO:** El Expediente 622/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 4240/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Febrero/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$110.569,60 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 60/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Febrero/2018, por la suma aproximada de \$110.569,60 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 60/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 622/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0618/18**

**VISTO:** El Expediente 429/2018.

El Trámite N° 1756/2018 de fecha 18/01/2018, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable de la misma el Director de Bromatología e Higiene, Ing. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente

de la Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 429/2018.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Director de Bromatología e Higiene, Ing. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0619/18**

**VISTO:** El Expediente 529/2018.

El Trámite N° 3496/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables de la misma la Directora, Sra. DI GIGLIO, Judit, Legajo N° 5091/1 y el Coordinador, Sr. DE LUCA, Omar, Legajo N° 5170/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 529/2018.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la Directora, Sra. DI GIGLIO, Judit, Legajo N° 5091/1 y el Coordinador, Sr. DE LUCA, Omar, Legajo N° 5170/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0620/18**

**VISTO:** El Expediente 380/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 0477/2018 y 0579/2018.

El Trámite N° 4923/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0477/2018 de fecha 02/02/2018 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: “PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.210.147,70 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Siete con 70/100); los pliegos correspondientes; y asimismo, el Llamado a Licitación Privada N° 02/2018.

Que mediante Resolución Municipal N° 0579/2018 de fecha 15/02/2018 se prorrogó el llamado a Licitación Privada N° 02/2018 para la ejecución de la Obra por Administración: “PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS”.

Que según Tramite N° 4923/2018 de fecha 20/02/2018, emitido por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que debido a la demora administrativa que ha insumido el trámite, se solicita prorrogar el llamado a Licitación Privada N° 02/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 09/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 09/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, sita calle Espora N° 655, 2do Piso, Dpto. N° 24.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el Llamado a Licitación Privada N° 02/2018, para la ejecución de la Obra por Administración: “PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS”, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 09/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 09/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, sita calle Espora N° 655, 2do Piso, Dpto. N° 24.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.**



Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00003117 presentadas al cobro por el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, por la suma total de \$300.080,00 (Pesos Trescientos Mil Ochenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de 1.364 (un mil trescientos sesenta y cuatro) metros cúbicos de suelo seleccionado, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 471/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0623/18**

**VISTO:** El Expediente 289/2018. La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal. Los Trámites N° 1616/2018 de fecha 16/01/2018 y N° 4510/2018 de fecha 16/02/2018, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “PROVISIÓN DE SUELO DE COBERTURA DE BAJA PERMEABILIDAD A DISPONER EN SECCIÓN X, MACIZO 6 - AÑO 2018”.

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa, el sistema que se utilizara será el de Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir a de la firma del Acta de Inicio de Obra o hasta la provisión de los 11.000 m3 de suelo de cobertura de baja permeabilidad, lo que suceda antes.

Que los trabajos demandarán un total de 400 Hs/Hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.420.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base Enero/2018.

Que a través del Trámite N° 4510/2018, se solicita autorizar la contratación directa cotización N°: 2018-1-136 a favor de la firma “ESTANCIA VIOLETA S.R.L.” por la suma de \$2.420.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 4547/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: “PROVISIÓN DE SUELO DE COBERTURA DE BAJA PERMEABILIDAD A DISPONER EN SECCIÓN X, MACIZO 6 - AÑO 2018”, siendo el presupuesto Oficial la suma de \$2.420.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 289/2018.

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** la contratación directa cotización N°: 2018-1-136, a favor de la firma “ESTANCIA VIOLETA S.R.L.” por la suma de \$2.420.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.-AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0624/18**

**VISTO:** El Expediente 488/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanzas N° 2848/2010, 3364/2015 y 3528/2016 – Licitación Pública.

El Dictamen N° 07/2018 – Tramite N° 4943/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4986/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2018, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura se realizará el día 19/03/2018 a las

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0621/18**

**VISTO:** El Expediente 6200/2017. Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2017; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 – Licitación Pública.

El Trámite N° 4875/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 03/2018, para la Adquisición Kits de Estabilización y Cemento, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según surge del Acta de Apertura del día 22/01/2018, la cual obra a fs. 117; se presentaron ofertas por parte de las firmas: Polaxo S.R.L.; Continental Maderas S.R.L.; Georgina Angelina González; y Ciro Bruno Sevilla.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 29/01/2018 (fs. 128/133), el Sr. Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Pablo Driussi, manifiesta que:

- La firma Polaxo S.R.L., cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón N° 02.

- La firma Continental Maderas S.R.L., cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón N° 01.

- La Sra. Georgina González, cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón N° 01, y en relación a la cotización del renglón N° 02, informa que el proveedor indicó por correo electrónico que incurrió en un error al momento de cotizar el producto, y por tal motivo anula su oferta.

- El Sr. Ciro Bruno Sevilla, cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón N° 01, y en relación a la cotización del renglón N° 02, informa que el proveedor indicó por correo electrónico que incurrió en un error al momento de cotizar el producto, y por tal motivo da de baja su oferta.

Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 152, se desprende que la oferta presentada por parte de la firma Continental Maderas S.R.L., resulta conveniente en el renglón N° 01; y que la oferta presentada por parte de la firma Polaxo S.R.L., resulta conveniente en el renglón N° 2.

Que, las firmas Continental Maderas S.R.L., y Polaxo S.R.L., brindan cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Pública.

Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 06/02/2018, obrante a foja 183, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 03/2018, a favor de la firma Continental Maderas S.R.L., en el renglón N° 01, por la suma total de \$673.200,00 (Pesos seiscientos setenta y tres mil doscientos con 00/100); y a favor de la firma Polaxo S.R.L., en el renglón N° 02, por la suma total de \$1.834.350,00 (Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta 00/100); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de \$2.507.550,00 (Pesos dos millones quinientos siete mil quinientos cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 03/2018, a favor de la firma Continental Maderas S.R.L., en el renglón N° 01, por la suma total de \$673.200,00 (Pesos seiscientos setenta y tres mil doscientos con 00/100); y a favor de la firma Polaxo S.R.L., en el renglón N° 02, por la suma total de \$1.834.350,00 (Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta 00/100); siendo el monto total adjudicado de \$2.507.550,00 (Pesos dos millones quinientos siete mil quinientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6200/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$2.507.550,00 (Pesos dos millones quinientos siete mil quinientos cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente; y asimismo, realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0622/18**

**VISTO:** El Expediente 471/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I. Los Informes Técnicos de fecha 29/01/2018 y 20/02/2018, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 2722/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00003117 presentadas al cobro por el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, por la suma total de \$300.080,00 (Pesos Trescientos Mil Ochenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de 1.364 (un mil trescientos sesenta y cuatro) metros cúbicos de suelo seleccionado.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4153/2018, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 4880/2018, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 10/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. SOSA, Damián Gonzalo DNI. N° 30.796.661, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 527/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 10/2018 de fecha 29/01/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0627/18**

**VISTO:** El Expediente 658/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite N° 2150/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. OJEDA, Sara del Carmen, DNI. N° 17.380.732; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 012/2018 – Trámite N° 2151/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 4692/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. OJEDA, Sara del Carmen, DNI. N° 17.380.732; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo N° 012/2018 – Trámite N° 2151/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 658/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0628/18**

**VISTO:** El Expediente 630/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite N° 3539/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. N° 20.817.789; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 024/2018 – Trámite N° 3540/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 4693/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

11:00 horas, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 12/2018, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura se realizará el día 19/03/2018 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 488/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 105/02; conforme al siguiente detalle: Objeto del Gasto 02 02 02 00, por la suma de \$4.989.564,00 (Pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100); Objeto del Gasto 02 05 08 00, por la suma de \$194.350,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100); Objeto del Gasto 02 07 04 00, por la suma de \$32.000,00 (Pesos treinta y dos mil con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 05 00, por la suma de \$196.000,00 (Pesos ciento noventa y seis mil con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 06 00, por la suma de \$9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100); Objeto del Gasto 04 03 09 00, por la suma de \$8.720,00 (Pesos ocho mil setecientos veinte con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0625/18**

**VISTO:** El Expediente 619/2018.

El Trámite N° 3705/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Coordinación de Zoonosis y a la Dirección de Participación Vecinal, ambas dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. DÍAZ, Daniela, N° 3783/4 y el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan N° 5005/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Coordinación de Zoonosis y a la Dirección de Participación Vecinal, ambas dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Agente Municipal, Sra. DÍAZ, Daniela, N° 3783/4 y el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan N° 5005/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0626/18**

**VISTO:** El Expediente 527/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 2676/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 10/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. SOSA, Damián Gonzalo DNI. N° 30.796.661, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 3068/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 4759/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. Nº 20.817.789; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 024/2018 – Trámite Nº 3540/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 630/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018	
	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0629/18

**VISTO:** El Expediente 753/2018. El Trámite Nº 5043/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- ASIGNAR</b> la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 753/2018	
<b>ARTICULO 2°.- DESIGNAR</b> el Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
<b>ARTICULO 3°.- LA RENDICION</b> de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0630/18

**VISTO:** El Expediente 734/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 4666/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$59.220,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la adquisición de mercadería, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios, por la suma aproximada de \$59.220,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 734/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA TITA

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0631/18</b>	
<b>VISTO:</b> El Expediente 763/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 5177/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí DNI. Nº 17.979.244. Que por Informe Técnico Nº 172/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5177/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí DNI. Nº 17.979.244, según Informe Técnico Nº 172/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 763/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0632/18</b>	
<b>VISTO:</b> El Expediente AMDJ 80/2018. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/1996, 807/2004, 758/2008; 087/2018 y 088/2018. El Trámite Nº 166/2018 de fecha 30/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite Nº 193/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsable de la misma el Gerente Ejecutivo, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo Nº 3538/6 y el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. TURDO, Carlos Ariel, Legajo Nº 3476/2. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- ASIGNAR</b> la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 80/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- DESIGNAR</b> al Gerente Ejecutivo, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo Nº 3538/6 y el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. TURDO, Carlos Ariel, Legajo Nº 3476/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
<b>ARTICULO 3°.- LA RENDICION</b> de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0633/18

**VISTO:** El Expediente 739/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 4729/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ ZANABRIA, Yanira Brida, DNI. Nº 94.890.516.

Que por Informe Técnico Nº 158/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4729/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIE-RREZ ZANABRIA, Yanira Brida, DNI. Nº 94.890.516, según Informe Técnico Nº 158/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 739/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0634/18

**VISTO:** El Expediente 740/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 4865/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. BRAVO, Ricardo, DNI. Nº 10.312.745. Que por Informe Técnico Nº 164/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4865/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. BRAVO, Ricardo, DNI. Nº 10.312.745, según Informe Técnico Nº 164/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0635/18

**VISTO:** El Expediente 741/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 4774/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.315,00 (Pesos seis mil trescientos quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. IRRUTIA, Marcos Daniel, DNI. Nº 25.585.922. Que por Informe Técnico Nº 153/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4774/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago a favor del Sr. DIETZ, Pedro, DNI. Nº 12.605.731, por la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), conforme a lo establecido en el Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018 y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6406/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,</b> en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CASTILLO

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.315,00 (Pesos seis mil trescientos quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. IRRUTIA, Marcos Daniel, DNI. Nº 25.585.922, según Informe Técnico Nº 153/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 741/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0636/18</b>	
<b>VISTO:</b> El Expediente 742/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 4985/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224. Que por Informe Técnico Nº 165/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4985/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224, según Informe Técnico Nº 165/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 742/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CUBINO

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224, según Informe Técnico Nº 165/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 742/2018.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0637/18

**VISTO:** El Expediente Nº 6406/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; L.P.A. Nº 141. El Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 4963/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictamina en relación al reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas el día 29/11/2017 con registro Nº 36491, promovido por el Sr. DIETZ, Pedro, DNI. Nº 12.605.731, en procura de logar un resarcimiento económico derivado a la rotura de un vidrio de un vehículo marca Ford, modelo F-100, dominio TRX-691. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención emitiendo Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que mediante Trámite Nº 4786/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago a favor del Sr. DIETZ, Pedro, DNI. Nº 12.605.731, por la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), conforme a lo establecido en el Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018 y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6406/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,</b> en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018	
	MELELLA CASTILLO



Que mediante Trámite Nº 4476/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: “REPOSICION DE HORMIGON EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$703.879,34 (Pesos Setecientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 34/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 341/2018.  
**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 13/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 05/02/2018, suscripto entre la Empresa “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI Nº 34.054.931 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$127.600,24 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos con 24/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 13/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 05/02/2018.  
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0640/18**

**VISTO:** El Expediente 751/2018.  
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0616/2016, 527/2017 y 545/2017; Ordenanza Nº 2848/2010 y 3670/2017; Trámite Nº 17559/2016 - Dictamen Nº 168/10 - Licitación Privada.  
El Dictamen Nº 27/2018 - Trámite Nº 5169/2018, de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios El Trámite Nº 4423/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “ASESORAMIENTO TÉCNICO Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FAENA PORCINA”.  
Que, el objeto de la Obra es dotar a la Planta Municipal de Faena del equipamiento y las capacidades necesarias para brindar el servicio a productores porcinos.  
Que la Obra consiste en la adquisición de equipamiento específico para desarrollar la faena porcina; el asesoramiento técnico para el diseño de la secuencia de proceso; la puesta en funcionamiento del equipamiento; y el adiestramiento de recursos humanos para su correcta utilización, adoptándose para ello el sistema por UNIDAD DE MEDIDA.  
Que la provisión objeto de esta obra deberá ser brindada por empresas con experiencia en el rubro, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 07/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 21/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 21/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
Que el plazo de ejecución de trabajos será de 100 (cien) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.  
Que los trabajos demandarán un total de 2.400 hs. / hombre en las que se verán involucrados personal de la Dirección de Desarrollo Pecuario y la Dirección de Obras Públicas.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 3.225.596,63 (Pesos tres millones doscientos veinticinco mil quinientos noventa y seis con 63/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base Enero/2018.

Que mediante Trámite Nº 5331/2018, emitido desde la Dirección de Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: “ASESORAMIENTO TÉCNICO Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FAENA PORCINA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.225.596,63 (Pesos tres millones doscientos veinticinco mil quinientos noventa y seis con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 751/2018.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada Nº 07/2018, para la ejecución de la Obra por Administración: “ASESORAMIENTO TÉCNICO Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FAENA PORCINA”, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 21/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 21/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0641/18**

**VISTO:** El Expediente 733/2018.  
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios.  
El Trámite Nº 4653/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán en forma mensual a partir del mes de Marzo/2018.  
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$238.967,26 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 26/100).  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán en forma mensual a partir del mes de Marzo/2018, por la suma aproximada de \$238.967,26 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 26/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 733/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0642/18**

**VISTO:** El Expediente 778/2018.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.  
El Trámite Nº 5091/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINCHAMAN OJEDA, Cristina Belén, DNI. Nº 34.978.187.  
Que por Informe Técnico Nº 170/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite Nº 5091/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINCHAMAN OJEDA, Cristina Belén, DNI. Nº 34.978.187, según Informe Técnico Nº 170/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 778/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0643/18**

**VISTO:** El Expediente 780/2018.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.  
El Trámite Nº 4962/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Lorena Balbina del Valle, DNI. Nº 35.776.402.  
Que por Informe Técnico Nº 167/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite Nº 4962/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Lorena Balbina del Valle, DNI. Nº 35.776.402, según Informe Técnico Nº 167/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 780/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0644/18**

**VISTO:** El Expediente 762/2018.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.  
El Trámite Nº 5188/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Camila, DNI. Nº 39.999.535.  
Que por Informe Técnico Nº 178/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite Nº 5188/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Camila, DNI. Nº 39.999.535, según Informe Técnico Nº 178/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 762/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0645/18**

**VISTO:** El Expediente 777/2018.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.  
El Trámite Nº 5088/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REBOLLO OYARZUN, Gerardo Andrés, DNI. Nº 35.631.117.  
Que por Informe Técnico Nº 169/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite Nº 5088/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REBOLLO OYARZUN, Gerardo Andrés, DNI. Nº 35.631.117, según Informe Técnico Nº 169/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 777/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO



<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0646/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 776/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 5032/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLEYTAS, Estefanía Soledad, DNI. Nº 37.799.552. Que por Informe Técnico Nº 168/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5032/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLEYTAS, Estefanía Soledad, DNI. Nº 37.799.552, según Informe Técnico Nº 168/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 776/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0647/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 779/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 5011/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063. Que por Informe Técnico Nº 166/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5011/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063, según Informe Técnico Nº 166/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 779/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0648/18</b>
<b>VISTO:</b> El Trámite Nº 3353/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 18/02/2018 hasta el día 24/02/2018, a la Agente Municipal, Sra. IBARRA, Leila Carolina. Legajo Nº 5523/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063, según Informe Técnico Nº 166/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 779/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0649/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 41/2018 El Decreto Municipal Nº 0010/2018. La Constancia de fecha 16/01/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 3383/2018 de fecha 02/02/2018 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 5144/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$113.071,26 (Pesos Ciento Trece Mil Setenta y Uno con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 41/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- APROBAR</b> la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$113.071,26 (Pesos Ciento Trece Mil Setenta y Uno con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 41/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTILLO

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0650/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente Nº 3476/2017. La Resolución Municipal Nº 2675/2017. El Dictamen Nº 05/2018 - Tramite Nº 1746/2018 de fecha 17/01/2018, emitido desde la Asesoría Letrada. El Trámite Nº 3434/2018 de fecha 23/01/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que mediante Resolución Municipal Nº 2675/2017 de fecha 13/07/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2017, registrado bajo el Nº 12396 en fecha 13/07/2017, celebrado entre la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, DNI. Nº 32.473.427. Que la Asesoría Letrada dictamina en relación a la eventual rescisión contractual de la locación de servicios concertada con la Lic. Ferreyra, Priscila Raquel, motivada en el incumplimiento de la Cláusula Quinta del respectivo contrato por parte de la locadora. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención emitiendo Dictamen Nº 05/2018 - Tramite Nº 1746/2018 de fecha 17/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- INTIMAR</b> , por el término de cinco (05) días hábiles, a la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, DNI. Nº 32.473.427, a fin de que presente los informes de los casos asignados por la Defensoría Municipal a su intervención profesional durante el periodo 07/2017 al 12/2017, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Locación de Servicios por su exclusiva culpa, aparejando la pérdida de la facturación en trámite y pendiente de cobro y la aplicación de la suspensión del registro de proveedores, por el término que la autoridad considere pertinente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3476/2017. <b>ARTICULO 2º.- NOTIFICAR</b> , en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 05/2018 - Tramite Nº 1746/2018 de fecha 17/01/2018, en el domicilio sito en calle Aeroposta Argentina Nº 557, PB 1º. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0651/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 660/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 2820/2018 de fecha 30/01/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LÓPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 18/2018 – Trámite Nº 2821/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4681/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LÓPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo Nº 18/2018 – Trámite Nº 2821/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 660/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0652/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 659/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 4065/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.435,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de “Estética Corporal y Facial”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 28/2018 – Trámite Nº 4066/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4735/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 9.435,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de “Estética Corporal y Facial”, según Informe Técnico Administrativo Nº 28/2018 – Trámite Nº 4066/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 659/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTILLO

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0653/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 661/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 3662/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZARATE, Liliana Mercedes, DNI. Nº 16.427.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento Textil, Indumentaria y Diseño. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 021/2018 – Trámite Nº 3246/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4694/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZARATE, Liliana Mercedes, DNI. Nº 16.427.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 021/2018 – Trámite Nº 3246/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes. <b>ARTICULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0654/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 638/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018. El Trámite Nº 3241/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZARATE, Liliana Mercedes, DNI. Nº 16.427.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento Textil, Indumentaria y Diseño. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 021/2018 – Trámite Nº 3246/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4694/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZARATE, Liliana Mercedes, DNI. Nº 16.427.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 021/2018 – Trámite Nº 3246/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes. <b>ARTICULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0655/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 791/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 5283/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZARATE, Liliana Mercedes, DNI. Nº 16.427.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 021/2018 – Trámite Nº 3246/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 791/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes. <b>ARTICULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0656/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 661/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 3662/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.822,74 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintidós con 74/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Fernando, DNI. Nº 33.484.599; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 25/2018 – Trámite Nº 3663/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4683/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 8.822,74 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintidós con 74/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Fernando, DNI. Nº 33.484.599; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 25/2018 – Trámite Nº 3663/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 661/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0657/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 660/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 2820/2018 de fecha 30/01/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LÓPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 18/2018 – Trámite Nº 2821/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4681/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LÓPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo Nº 18/2018 – Trámite Nº 2821/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 660/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0658/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 659/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 4065/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.435,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de “Estética Corporal y Facial”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 28/2018 – Trámite Nº 4066/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4735/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 9.435,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de “Estética Corporal y Facial”, según Informe Técnico Administrativo Nº 28/2018 – Trámite Nº 4066/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 659/2018. <b>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018
MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0659/18</b>
<b>VISTO:</b> El Expediente 661/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 3662/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y <b>CONSIDERANDO:</b> Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.822,74 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintidós con 74/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Fernando, DNI. Nº 33.484.599; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 25/2018 – Trámite Nº 3663/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4683/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
<b>Por Ello:</b>
<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 8.822,7











citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. N° 27.368.319, según Informe Técnico N° 194/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 797/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0679/18

**VISTO:** El Expediente 798/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5389/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. N° 29.633.299.

Que por Informe Técnico Nº 196/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5389/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. N° 29.633.299, según Informe Técnico Nº 196/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 798/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0680/18

**VISTO:** El Expediente 799/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5243/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. N° 31.752.802.

Que por Informe Técnico Nº 191/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5243/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. N° 31.752.802, según Informe Técnico Nº 191/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 799/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0681/18

**VISTO:** El Expediente 784/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5244/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Stefania Eliana, DNI. N° 38.230.137.

Que por Informe Técnico Nº 186/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Stefania Eliana, DNI. N° 38.230.137, según Informe Técnico N° 186/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 784/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0682/18

**VISTO:** El Expediente 785/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5226/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES SANCHEZ, Irina Wendy, DNI. N° 95.220.957.

Que por Informe Técnico Nº 190/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5226/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES SANCHEZ, Irina Wendy, DNI. N°95.220.957, según Informe Técnico Nº 190/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 785/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0683/18

**VISTO:** El Expediente 786/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5199/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. N° 36.552.162.

Que por Informe Técnico Nº 189/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5199/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. N° 36.552.162, según Informe Técnico Nº 189/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 786/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0684/18

**VISTO:** El Expediente 787/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5104/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROBLES, Soledad, DNI. N° 35.028.089.

Que por Informe Técnico Nº 179/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5104/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROBLES, Soledad, DNI. N° 35.028.089, según Informe Técnico Nº 179/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 787/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0685/18

**VISTO:** El Expediente 788/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5152/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Sonia Ester, DNI. N° 33.151.816.

Que por Informe Técnico Nº 174/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5152/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Sonia Ester, DNI. N° 33.151.816, según Informe Técnico Nº 174/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 788/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

CUBINO



pondiente orden de compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática N° 505/00 - Objeto del Gasto 03 09 02 00, por la suma total de \$ 754.800,00 (Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100); asimismo, realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0688/18

**VISTO:** El Expediente 558/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3 m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 88/2018. El Trámite N° 3686/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.349.874,15 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 01/2018. Que mediante Trámite N° 4099/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.349.874,15 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 01/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 558/2018.

Factura	Monto
0001-5396236	\$ 140.315,10
0001-5396237	\$ 1.617,97
0001-5396266	\$ 7.131,50
0001-5396272	\$ 26.975,52
0001-5396277	\$ 10.088,41
0001-5396293	\$ 5.662,63
0001-5396294	\$ 1.981,83
0001-5396325	\$ 604,25
0001-5396336	\$ 11.621,98
0001-5396415	\$ 10.478,99
0001-5396440	\$ 580.631,85
0001-5396441	\$ 260.951,71
0001-5396445	\$ 25.908,12
0001-5396461	\$ 34.653,42
0001-5396521	\$ 113.216,56
0001-5396522	\$ 10.379,82
0001-5396537	\$ 24.566,25
0001-5396557	\$ 19.910,43
0001-5396559	\$ 16.541,38
0001-5396571	\$ 13.901,13
0001-5396634	\$ 10.730,59
0001-5396637	\$ 22.004,71
Total	1.349.874,15

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0689/18

**VISTO:** El Expediente 3693/2017. La Resolución Municipal N° 3113/2017. El Trámite N° 1613/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 086/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el N° 12551 en fecha 09/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3113/2017 de fecha 09/08/2017, por el periodo de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación

de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 4568/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 086/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el N° 12551 en fecha 09/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3113/2017 de fecha 09/08/2017, por el periodo adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3693/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 086/2017 de fecha 26/05/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0690/18

**VISTO:** El Expediente 1006/2010. Las Ordenanzas 2419/2007 y 2579/2008; Decretos Municipales N° 0681/2007 y 0856/2008.

El Trámite N° 19/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0786/2007 de fecha 06/09/2007, se aprueba la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2419/2007, la cual establece el otorgamiento mensual de un Subsidio no reintegrable por parte del Municipio de nuestra Ciudad, a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

Que por lo expuesto, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la afectación presupuestaria y los pagos emergentes, del periodo Enero a Diciembre/2017; a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, de acuerdo a las Ordenanzas 2419/2007 y 2579/2008, y Decretos Municipales N° 0681/2007 y 0856/2008. Que mediante Trámite N° 5506/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la afectación presupuestaria y los pagos emergentes, del periodo Enero a Diciembre/2017; a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, de acuerdo a las Ordenanzas 2419/2007 y 2579/2008, y Decretos Municipales N° 0681/2007 y 0856/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2010.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0691/18

**VISTO:** El Trámite N° 4556/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 05/02/2018, desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo N° 4790/2, Categoría 10 (Diez). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día 05/02/2018, desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo N° 4790/2, Categoría 10 (Diez).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0692/18

**VISTO:** El Trámite N° 219/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde el Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/02/2018 la hora 07:00 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo N° 4712/1, con motivo de trasladar, como chofer hacia nuestra ciudad, al personal que se encuentra trabajando en los Campamentos de Verano de 2018. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/02/2018 la hora 07:00 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo N° 4712/1, con motivo de trasladar, como chofer hacia nuestra ciudad, al personal que se encuentra trabajando en los Campamentos de Verano de 2018.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0693/18

**VISTO:** El Trámite N° 4930/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCON, Marina Paola, Legajo N° 5625/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCON, Marina Paola, Legajo N° 5625/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0694/18

**VISTO:** El Expediente 4318/2017. La Resolución Municipal N° 3278/2017. El Trámite N° 4928/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 099/2017 de fecha 27/07/2017, registrado bajo el N° 12617 en fecha 22/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3278/2017 de fecha 22/08/2017, por el periodo de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 5441/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 099/2017 de fecha 27/07/2017, registrado bajo el N° 12617 en fecha 22/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3278/2017 de fecha 22/08/2017, por el periodo de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el



Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4318/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 099/2017 de fecha 27/07/2017.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0695/18

**VISTO:** El Expediente 4379/2017.

La Resolución Municipal Nº 3250/2017.

El Trámite Nº 4545/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 096/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12607 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3250/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMAN, María José, DNI Nº 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 4940/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 096/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12607 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3250/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMAN, María José, DNI Nº 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4379/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 096/2017 de fecha 26/05/2017.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0696/18

**VISTO:** El Expediente 3869/2017

La Resolución Municipal Nº 481/2018.

El Trámite Nº 4783/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal Nº 481/2018 de fecha 02/02/2018, se autorizó la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 070/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12548 en fecha 09/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3110/2017 de fecha 09/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que a través del Trámite Nº 4783/2018, solicita se deje sin efecto la Resolución Municipal Nº 481/2018 de fecha 02/02/2018.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Municipal Nº 481/2018 de fecha 02/02/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 3869/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0697/18

**VISTO:** El Expediente Nº 5178/2017.

La Resolución Municipal Nº 4949/2017 y Resolución S.F.P. Nº 0024/2018

El Trámite Nº 5216/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de un camión 0 km y un elevador hidráulico, solicitada por la Dirección de TIC, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio.

Que, mediante Resolución Municipal Nº 4949/2017 de fecha 22/12/2017 (fs. 204/205), se declaró fracasada la Licitación Privada Nº 34/2017 y se autorizó la Contratación en forma Directa para la adquisición solicitada.

Que, en fecha 26/12/2017, se emitieron Ordenes de Compra Nº 002635/2017 a favor de la firma Andrés Bertotto S.A.I.C. (fs. 225), y Nº 002634 a favor de la firma Del Sol Automotor S.R.L. (fs. 223).

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0024/2018 de fecha 05/01/2018 (fs. 250) se autorizaron los pagos emergentes de las contrataciones efectuadas a favor de la firma Del Sol Automotor, por la suma de \$ 785.000,00 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil con 00/100) y a favor de la firma Andrés Bertotto S.A.I.C., por la suma de \$ 490.425,60 (Pesos cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco con 60/100).
Que, el Decreto Municipal Nº 276/2017 establece que las erogaciones mayores a \$1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil con 00/100), deberán ser autorizadas por el suscripto.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo actuado por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante Resolución Nº 0024/2018 y los pagos realizados a favor de las firmas Andrés Bertotto S.A.I.C., y Del Sol Automotor S.R.L., en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 5178/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0698/18

**VISTO:** El Trámite Nº 4245/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla a continuación, durante el período que se especifica en el mismo:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5112/8	MAZAS, Ubaldo Gustavo	10	Tareas de Electricista	Dirección de Servicios Públicos	01/01/2018 al 31/03/2018

**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0699/18

**VISTO:** El Trámite Nº 3764/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, el día 06/02/2018 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, el día 06/02/2018 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente.

**ARTICULO 2º.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0700/18

**VISTO:** El Expediente 631/2018.

La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Apartado a), Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 1060/2017 y 88/2018.
El Trámite Nº 3835/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. MUNOZ, Carlos David, Legajo Nº 5673/1, con motivo de trasladar al agente notificador de Justicia, Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, al Superior Tribunal de Justicia.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. MUNOZ, Carlos David, Legajo Nº 5673/1, con motivo de trasladar al agente notificador de Justicia, Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, al Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 631/2018.

**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

**ARTICULO 3º.- POR** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0701/18

**VISTO:** Expediente 385/2018.

La Resolución Municipal Nº 0229/2018 de fecha 24/01/2018.

El Trámite Nº 4492/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal Nº 0229/2018 de fecha 24/01/2018, se procedió a asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que a través del Trámite Nº 4492/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 385/2018, como así también la Resolución Municipal Nº 0229/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 385/2018, como así también la Resolución Municipal Nº 0229/2018 de fecha 24/01/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0702/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5106/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente; y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente; y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en

el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0703/18

**VISTO:** El Expediente 705/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.

El Trámite Nº 4190/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VILLAGRA, María Teresa, DNI. Nº 11.438.887; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de textil, indumentaria y diseño.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 029/2018 – Trámite Nº 4191/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 5223/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VILLAGRA, María Teresa, DNI. Nº 11.438.887; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de textil, indumentaria y diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 029/2018 – Trámite Nº 4191/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 705/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0704/18

**VISTO:** El Expediente 743/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite Nº 4479/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 12.703,07 (Pesos doce mil setecientos tres con 07/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTINEZ, Rubén Alejandro, DNI. Nº 14.578.774; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de artesanías.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 033/2018 – Trámite Nº 4480/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 5230/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 12.703,07 (Pesos doce mil setecientos tres con 07/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTINEZ, Rubén Alejandro, DNI. Nº 14.578.774; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de artesanías, según Informe Técnico Administrativo Nº 033/2018 – Trámite Nº 4480/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 743/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE



## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0705/18

**VISTO:** El Expediente 748/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite Nº 4194/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 14.191,81 (Pesos catorce mil ciento noventa y uno con 81/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián, DNI. Nº 34.484.084; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de servicios de construcción y mantenimiento. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 031/2018 – Trámite Nº 4195/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 5229/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago por la suma aproximada de \$ 14.191,81 (Pesos catorce mil ciento noventa y uno con 81/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián, DNI. Nº 34.484.084; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de servicios de construcción y mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 031/2018 – Trámite Nº 4195/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 748/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0706/18

**VISTO:** El Expediente 543/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018.

El Trámite Nº 3131/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” Nº 0005-00000164 presentadas al cobro por la firma “C.R.I.” de INSEFRAN Carlos Ramón, por la suma total de \$259.200,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 20/100), correspondiente a la contratación de 216 (Doscientos Dieciséis) horas de máquina retroexcavadora en el mes de diciembre/2017.

Que mediante Trámite Nº 5442/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas Tipo “B” Nº 0005-00000164 presentadas al cobro por la firma “C.R.I.” de INSEFRAN Carlos Ramón, por la suma total de \$259.200,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 20/100), correspondiente a la contratación de 216 (Doscientos Dieciséis) horas de máquina retroexcavadora en el mes de diciembre/2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 543/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0707/18

**VISTO:** El Expediente 314/2018.

La Resolución Municipal Nº 164/2018

El Trámite Nº 4095/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se asignó la

suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente; siendo responsable de la misma el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo Nº 3163/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante el Trámite Nº 4095/2018, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, a la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, como responsable de la “CAJA CHICA” de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, asignada a través de la Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 314/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0708/18

**VISTO:** El Expediente 794/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios.

El Trámite Nº 5159/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.153.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2018, por la suma aproximada de \$1.153.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 794/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0709/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 82/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 87/2018.

El Trámite Nº 254/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BERTOLOTTI, Lucas Sebastian DNI Nº 25.535.563, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal “Eva Perón”, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares que desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y el Municipio lo requiera y que fuere necesario la presencia del mencionado. Que según Trámite Nº 165/2018, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal “Eva Perón”, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 4995/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 87/2018 de fecha 14/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 82/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0710/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 69/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 67/2018.

El Trámite Nº 150/2018 de fecha 26/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GODOY, María Clementina, DNI Nº 17.887.858, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite Nº 1823/2017, emitido desde la Coordinación del Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 4375/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 67/2018 de fecha 26/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 69/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0711/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 55/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 50/2018.

El Trámite Nº 1624/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite Nº 133/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BUCCINO, Anabella, DNI Nº 33.907.083, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite Nº 1624/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 3749/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 50/2018 de fecha 25/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 55/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0712/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 54/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I,

Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 51/2018.

El Trámite Nº 134/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MORENO, Natalia Andrea, DNI Nº 32.919.867, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite Nº 1620/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 3982/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 51/2018 de fecha 25/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 54/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0713/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 59/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 58/2018.

El Trámite Nº 141/2018 de fecha 26/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo, DNI Nº 36.733.129, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite Nº 1840/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 3981/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 58/2018 de fecha 26/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 59/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0714/18

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 64/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 66/2018.

El Trámite Nº 149/2018 de fecha 26/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALDAZABAL, Carlos Martín, DNI Nº 25.957.952, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio



Que mediante Trámite N° 3969/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 66/2018 de fecha 26/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 64/2018.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0715/18

**VISTO:** El Trámite N° 2143/2018 de fecha 22/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 23/01/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 23/01/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0716/18

**VISTO:** El Trámite N° 4183/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 14/02/2018.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 14/02/2018.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0717/18

**VISTO:** El Trámite N° 5415/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/02/2018, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 26/02/2018, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0718/18

**VISTO:** El Trámite N° 4606/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 19/02/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 19/02/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0719/18

**VISTO:** El Expediente 547/2018.  
La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.

El Trámite N° 3761/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. CANTU, Viviana, Legajo N° 1662/4, a los efectos de diligenciar oficios judiciales y presentaciones.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. CANTU, Viviana, Legajo N° 1662/4, a los efectos de diligenciar oficios judiciales y presentaciones, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 547/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017,  
**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0720/18

**VISTO:** El Expediente 759/2018.  
La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.

El Trámite N° 4945/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con

motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 759/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.  
**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0721/18

**VISTO:** El Expediente 821/2018.  
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0895/2017; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada;  
El Trámite N° 4296/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO”.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 05/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 12/03/2018 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, correrá por cuenta de la contratista.  
Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento ochenta (180) días consecutivos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisionaria.  
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$2.772.626,01 (Pesos dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veintiséis con 01/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base enero/2018.

Que según Trámite N° 5552/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010.  
Que mediante Trámite N° 5641/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.772.626,01 (Pesos dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veintiséis con 01/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 821/2018.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 05/18, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO “, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 12/03/2018 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0722/18

**VISTO:** El Expediente 6977/2017.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0831/2014 y 88/2018; Licitación Pública.  
El Dictamen N° 08/2018 – Trámite N° 5392/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite N° 5487/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas, que serán destinados al reparto de agua en distintas zonas de la Margen Sur, por la suma de \$3.411.720,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Veinte con 00/100), como así también el llamado a Licitación Pública N° 13/2018, solicitado por la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/03/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas, que serán destinados al reparto de agua en distintas zonas de la Margen Sur, por la suma de \$ 3.411.720,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Veinte con 00/100); de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6977/2017  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al llamado a Licitación Pública N° 13/2018, correspondiente a la contratación de servicios de camiones cisternas, solicitado por la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/03/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6977/2017.  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 127/01, Objetos de Gasto: 03 05 01 00, por un importe de \$3.411.720,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Veinte con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0723/18

**VISTO:** El Expediente 6281/2017.  
La Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 – Licitación Pública.  
El Trámite N° 5560/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 05/2018, para la Adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2018 (fs. 84), se presentaron ofertas por parte del Sr. Hernán Meneses y El Dorado S.R.L.  
Que, según se desprende del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 86, la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses, resulta la más económica en el único renglón solicitado.  
Que, mediante Informe Técnico emitido mediante Trámite N° 4049/2018 – Letra: MRG (DOV), por el Sr. Director de Obras Viales, Dn. Carlos Medina (fs. 88/89), manifiesta que, las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas.  
Que, el Sr. Hernán Meneses brinda cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Pública.  
Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 16 de febrero de 2018, obrante a foja 101, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 05/2018, a favor del Sr. Hernán Meneses, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$2.957.500,00 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100).  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 05/2018, a favor del Sr. Hernán Meneses, en único renglón solicitado, por la suma total de \$2.957.500,00 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6281/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$2.957.500,00 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente; y asimismo, realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0724/18

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 775/2017.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 807/2004, 117/2017 y 276/2017, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ N° 84/2018.  
El Trámite N° 261/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 84/2018 de fecha 14/02/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios efectuadas a la Ciudad de Tolhuin, el día 11/12/2017, saliendo a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, a favor de los Agentes Municipales, Sr. VALLARO, Mariano, Legajo N° 5040/7, Sr. SESMA, Emmanuel, Legajo N° 5730/4 y Sr. MARCHISIO, Gonzalo, Legajo N° 4419/9, quienes se encuentran a cargo del acondicionamiento del predio Camping de la UOM, en el cual se desarrollan los Campamentos de Verano 2018.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto



Municipal Nº 117/2017.  
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 84/2018 de fecha 14/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 775/2017.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0725/18

**VISTO:** El Trámite Nº 233/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos TURDÓ, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 19/03/2018 hasta el día 17/04/2018 inclusive.  
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos TURDÓ, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 19/03/2018 hasta el día 17/04/2018 inclusive.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0726/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5162/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 26/02/2018.  
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 26/02/2018.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0727/18

**VISTO:** El Expediente 843/2018.  
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.  
El Trámite Nº 4672/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. DELGADO, Paula, Legajo Nº 3830/0, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a

la hora 18:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. DELGADO, Paula, Legajo Nº 3830/0, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 843/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0728/18

**VISTO:** El Expediente 473/2018.  
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 088/2018 y 1060/2017.  
El Trámite Nº 3024/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018, saliendo a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, del agente Municipal Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo Nº 5683/9, con motivo de diligenciar oficios Judiciales y presentación en el S.T.J. de la mencionada ciudad.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018, saliendo a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, del agente Municipal Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo Nº 5683/9, con motivo de diligenciar oficios Judiciales y presentación en el S.T.J. de la mencionada ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 473/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0729/18

**VISTO:** El Expediente 752/2018.  
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.  
El Trámite Nº 4773/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. PAGLIONI, Hugo, Legajo Nº 1909/7, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. PAGLIONI, Hugo, Legajo Nº 1909/7, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 752/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0730/18

**VISTO:** El Expediente 842/2018.  
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.  
El Trámite Nº 5200/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 842/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0731/18

**VISTO:** El Expediente Nº 006/2018.  
El Decreto Municipal Nº 0036/2018.  
La Constancia de fecha 26/02/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite Nº 5407/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01168570.  
Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01168570, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 006/2018.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0732/18

**VISTO:** El Expediente 670/2018.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 - Anexo I.  
El Trámite Nº 38812/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. DURAN, Carlos Eduardo DNI. Nº 22.502.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mencionado se compromete a funciones brindando asesoramiento respecto de la financiación y gestiones inherentes en todas las esferas y ministerios del estado nacional, siendo el vínculo del municipio y tramitando todo lo necesario para la concreción de programas, políticas y acciones que están a disposición para los municipios a nivel nacional, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Que según Trámite Nº 38812/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº

30968/2011.  
Que mediante Trámite Nº 5059/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. DURAN, Carlos Eduardo DNI. Nº 22.502.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 670/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0733/18

**VISTO:** El Expediente 629/2018.  
Ley Nacional de Obra Pública Nº 13064; Ley Nº 141; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.  
El Dictamen Nº 20/2018 – Trámite Nº 3984/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Informe Técnico de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite Nº 4182/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 09/02/2018, acordado entre la Empresa EL DORADO S.R.L., representada en este acto por la Sra. DUARTE, Claudia DNI Nº 27.024.967, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4646/2018, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 5160/2018, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 09/02/2018, acordado entre la Empresa EL DORADO S.R.L., representada en este acto por la Sra. DUARTE, Claudia DNI Nº 27.024.967, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 629/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0734/18

**VISTO:** El Expediente 689/2018.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.  
El Trámite Nº 4165/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2018, celebrado entre la Sra. VARGAS SOTO, Agustina Fernanda, DNI. Nº 36.733.096, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la oficina S.U.B.E. de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: asistir a la atención al público de la Oficina S.U.B.E; recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada; elaborar, registrar a las Tarjetas S.U.B.E que ingresen a la Oficina; control de TAZ y de las diferentes TAZ que se encuentran en la ciudad.  
Que según Trámite Nº 4165/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.  
Que mediante Trámite Nº 5669/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2018, celebrado entre la Sra. VARGAS SOTO, Agustina Fernanda, DNI. Nº 36.733.096, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 689/2018.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2018.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018</p>	
MELELLA RUNIN	

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0735/18

**VISTO:** El Expediente 541/2018.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.  
El Trámite Nº 2315/2018 de fecha 24/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/01/2018, celebrado entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Oficina S.U.B.E. de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: Asistir a la atención al público de la Oficina de la S.U.B.E.; recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada; Elaborar, registrar a las Tarjetas S.U.B.E que ingresen a la Oficina; control de TAZ y de las diferentes TAZ que se encuentran en la Ciudad.  
Que según Trámite Nº 2315/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.  
Que mediante Trámite Nº 5668/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/01/2018, celebrado entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 541/2018.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/01/2018.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018</p>	
MELELLA RUNIN	

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0736/18

**VISTO:** El Expediente 607/2018.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 88/2018 Anexo I.  
El Trámite Nº 1629/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Gustavo Fernando DNI. Nº 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones en la Delegación Municipal en Buenos Aires brindando asesoramiento en temas inherentes a su profesión de Abogado; como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
Que según Trámite Nº 1629/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.  
Que mediante Trámite Nº 4503/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Gustavo Fernando DNI. Nº 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 607/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN
------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0737/18

**VISTO:** El Expediente 34/2018.  
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal.  
El Trámite Nº 39188/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite Nº 3556/2018 de fecha 05/02/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite Nº 4176/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION PLAZOLETA LA BOTERA – MARGEN SUR”.  
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevará a cabo una Contratación Directa.  
Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$.01.062.255,53 (Pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 53/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.  
Que el plazo de obra será de ciento veinte (120) días consecutivos, a contar desde la firma del Acta de Inicio; el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.  
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 12/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 14/02/2018, celebrado entre la empresa J.P. Serval Construcciones S.A., representada por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.389.234, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que según Trámite Nº 3556/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.  
Que mediante Trámite Nº 5317/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.** AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA LA BOTERA – MARGEN SUR”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.062.255,53 (Pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 34/2018.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 12/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 14/02/2018, celebrado entre la empresa J.P. Serval Construcciones S.A., representada por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.389.234, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 147.635,14 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 14/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 12/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 14/02/2018.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO
---------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0738/18

**VISTO:** El Expediente 86/2018.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 088/2018 Anexo I.  
El Dictamen Nº 134/2017 – Trámite Nº 39979/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.  
El Trámite Nº 39712/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesio-

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

nales de fecha 28/12/2017, celebrado entre la Sra. VARELA, Rosalía Verónica, DNI. Nº 24.306.719, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se compromete al servicio de guía turístico, acompañamiento de los grupos y guiado de las excursiones que a continuación se detallan: excursión a Estancia María Behety, Estancia Sara Braun, Faro San Sebastian, Citytour con visita a la Oveja Negra, Bicitour diurno y nocturno, Cabo Peñas y Cabo Domingo.  
Que mediante Trámite Nº 5006/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2017, celebrado entre la Sra. VARELA, Rosalía Verónica, DNI. Nº 24.306.719, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 86/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0739/18

**VISTO:** El Expediente 271/2018.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.  
El Informe Técnico Nº 05/2018 - Trámite Nº 1355/2018, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.  
El Trámite Nº 1334/2018 de fecha 12/01/2018, emitido desde la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Érica Daniela, DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se compromete a la realización de dos (02) cursos de capacitación teórico práctico denominados “Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial”, para promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados.  
Que según Trámite Nº 1334/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.  
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 2831/2018, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 5375/2018, emitido desde Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Érica Daniela, DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 271/2018.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0740/18

**VISTO:** El Expediente 254/2018.  
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resoluciones S.P. y A. Nº 01/2018 y Nº 05/2018.  
El Trámite Nº 298/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 15/02/2018, celebrado entre la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. Nº 17.887.846, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamientos y mobiliarios para emprendimiento gastronómico, de acuerdo al Informe Técnico Nº 02/2018 – Trámite Nº 313/2018.  
Que mediante Trámite Nº 5071/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 15/02/2018, celebrado entre la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. Nº 17.887.846, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 02/2018 – Trámite Nº 313/2018 y la documentación obrante en el Expediente 254/2018.

**ARTICULO 2°.- APROBARY REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio KXR-234 de fecha 19/02/2018, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100) a favor de la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. Nº 17.887.846, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0741/18

**VISTO:** El Expediente 585/2018.  
El Dictamen Nº 01/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Jefatura del Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite Nº 3875/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018, acordado entre la Asociación Mutual de Protección Familiar, representada en este acto por el Sr. SIGLIANO, Alfredo, D.N.I. Nº 4.112.025, en su carácter de apoderado de la mutual, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018, acordado entre la Asociación Mutual de Protección Familiar, representada en este acto por el Sr. SIGLIANO, Alfredo, D.N.I. Nº 4.112.025, en su carácter de apoderado de la mutual, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 585/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA
-----------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0742/18

**VISTO:** El Expediente 4129/2014.  
Las Resoluciones Municipales Nº 2870/2014, 3165/2014, 3698/2014, 796/2015, 2165/2016, 2264/2016 y 2486/2016, 3280/2016, 1965/2017 y 4685/2017.  
El Trámite Nº 343/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite Nº 3557/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/01/2018 y el Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10305 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 796/2015 de fecha 09/03/2015, ambas celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI Nº 20.037.258, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato.  
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------



todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/01/2018 y el Acta Modificatoria N° 3 de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra N° 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10305 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 796/2015 de fecha 09/03/2015, ambas celebradas entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI N° 20.037.258, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0743/18

**VISTO:** El Expediente 4221/2017.

La Resolución Municipal N° 3242/2017.

El Trámite N° 1604/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 094/2017 de fecha 22/06/2017, registrado bajo el N° 12603 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3242/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 5642/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 094/2017 de fecha 22/06/2017, registrado bajo el N° 12603 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3242/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expedite 4221/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 094/2017 de fecha 22/06/2017.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0744/18

**VISTO:** El Expediente 523/2018.

La Ordenanza Municipal N° 68/73.

El Trámite N° 2837/2018 de fecha 30/01/2018 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 22/2018 – Tramite N° 4646/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Tramite N° 5173/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. OYARZO OBANDO, Elsa Paulina, DNI. N° 18.747.863, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: “FAMILIA NAUTO - OYARZO”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “F”, Tablón “II”, Lote “27”. Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 2837/2018 de fecha 30/01/2018, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 22/2018 – Tramite N° 4646/2018 de fecha 19/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** en Concesión de uso por el término de 30 (Treinta) años, a solicitud de la Sra. OYARZO OBANDO, Elsa Paulina, DNI. N° 18.747.863, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: “FAMILIA NAUTO - OYARZO”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “F”, Tablón “II”, Lote “27”, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 523/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0745/18

**VISTO:** El Expediente 747/2017.

La Resolución Municipal N° 775/1996

El Trámite N° 4533/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación Cemen-terio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 25/2018 – Tramite N° 5122/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5189/2018 de fecha 22/02/2018, emitido por la Coordinación de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 775/1996, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección “D” – Tablón IV – Lote 19, a favor del Sr. SALGADO, Carlos Humberto, DNI. N° 13.129.570.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 4533/2018, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia SALGADO - GARCÍA, por un período de Treinta (30) años. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- RENOVAR** la concesión de la Bóveda de la Familia SALGADO - GARCÍA, ubicada en la Necrópolis Local Sección “D” – Tablón IV – Lote 19, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 22/05/2036, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 25/2018 – Tramite N° 5122/2018 de fecha 22/02/2018 y a la documentación que obra en el Expediente 747/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0746/18

**VISTO:** El Expediente 749/2018.

El Trámite N° 4412/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Coordinación Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 26/2018 – Tramite N° 5123/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Tramite N° 5174/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Admi-nistración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. VARGAS, Ruth Andrea, DNI. N° 31.151.211, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: “FAMILIA VARGAS”.

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 4412/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Coordinación Cementerio, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen 126/2018 – Tramite N° 5123/2018 de fecha 22/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud de la Sra. VARGAS, Ruth Andrea, DNI. N° 31.151.211, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: “FAMILIA VARGAS”, de 2,40 x 3,00 Mts. ubicado en la Sección “B”, Tablón “V”, Lote “02”, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 749/2018.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0747/18

**VISTO:** El Expediente 860/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5505/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. N° 35.885.138. Que por Informe Técnico N° 219/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5505/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. N° 35.885.138, según Informe Técnico N° 219/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 860/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0748/18

**VISTO:** El Expediente 857/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5652/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivien-da que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. PEREZ, Luciana Elizabeth, DNI. N° 32.283.146.

Que por Informe Técnico N° 222/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5652/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. PEREZ, Luciana Elizabeth, DNI. N° 32.283.146, según Informe Técnico N° 222/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 857/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0749/18

**VISTO:** El Expediente 859/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5518/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. N° 28.513.067.

Que por Informe Técnico N° 218/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5518/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. N° 28.513.067, según Informe Técnico N° 218/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 859/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0750/18

**VISTO:** El Expediente 858/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5555/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARROLA, Alicia del Carmen, DNI. N° 16.711.239.

Que por Informe Técnico N° 216/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5555/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARROLA, Alicia del Carmen, DNI. N° 16.711.239, según Informe Técnico N° 216/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 858/2018.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0751/18

**VISTO:** El Expediente 864/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5653/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de órdenes de provisión, detalladas en el Trámite de referencia, que serán entregadas como premios en el Bingo “Día Internacional de la Mujer”, el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Carlos Margalot”.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$177.719,00 (Pesos ciento setenta y siete mil setecientos diecinueve con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de órdenes de provisión, que serán entregadas como premios en el Bingo “Día Internacional de la Mujer”, el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Carlos Margalot”, por la suma aproximada de \$177.719,00 (Pesos ciento setenta y siete mil setecientos diecinueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 864/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0014/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0067/2018.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 0088/2018 y Resolución Municipal Nº 0013/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 23/02/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 4566/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de \$19.338,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de \$19.338,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0067/2018.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0064/18

**VISTO:** El Expediente Letra “E” Nº 3886/2007 caratulado como: ESPEJO, Guillermo Walter, S/ Adjudicación Chacra XI, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 07, Sección: “F”, Macizo: 75 (Hoy 82).

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).

El Informe Técnico de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 22/2018 - Trámite Nº 0311-00220/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Trámite Nº 0311-00217/2018 de fecha 06/02/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1043/2007 de fecha 23/03/2007, suscripto entre el Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 07, Macizo: 75 (Hoy 82), Sección: “F”.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana se dispone Intimar al Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 22/2018 - Trámite Nº 0311-00220/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** al Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como; Parcela: 07, Macizo: 82, Sección: “F”, sito en la calle Playero Blanco Nº 56 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el

Contrato de Adjudicación Nº 1043/2007 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 22/2018, el cual forma parte de la presente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “E” Nº 3886/2007.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con copia de la presente y del Dictamen Nº 22/2018, al Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0065/18

**VISTO:** El Expediente Letra “S” Nº 0653/1997 caratulado como: SOTO, Adolfo S/ Adjudicación Lote Fiscal, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 05-t, Sección: “A”, Macizo: 159-c

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).

El Dictamen Nº 20/2018 - Trámite Nº 0311-00215/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Trámite Nº 0311-00221/2018 de fecha 06/02/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 12/12/1990, suscripto por el Sr. SOTO, Adolfo; D.N.I. Nº 10.789.603 y la Sra., VILLARROEL REYES, María Laura; D.N.I. Nº 92.265.054 (Hoy D.N.I. Nº 37.839.193 ), correspondiente a la Parcela: 5-t, Macizo: 159-c, Sección: “A”.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 20/2018 - Trámite Nº 0311-00215/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR,** al Sr. SOTO, Adolfo; D.N.I. Nº 10.789.603, del Contrato de Adjudicación de fecha 12/12/1990, respecto del Predio identificado catastralmente como: Sección “A”, Macizo: 159-c; Parcela: 5-t de la ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 20/2018, el cual forma parte de la presente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “S” Nº 0653/1997.

**ARTÍCULO 2º.- CONTINUAR** las actuaciones administrativas a favor de la Sra. VILLARROEL, María Laura; D.N.I. Nº 37.839.193.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. SOTO,** Adolfo; D.N.I. Nº 10.789.603 y la Sra. VILLARROEL REYES, María Laura; D.N.I. Nº 37.839.193, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0066/18

**VISTO:** El Trámite Nº 4434/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 13/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA ANDRADE, Enzo Emiliano - Legajo Nº 4514/4, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrada desde el 12/12/2017 hasta el 12/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 13/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA ANDRADE, Enzo Emiliano - Legajo Nº 4514/4, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios

Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrada desde el 12/12/2017 hasta el 12/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0067/18

**VISTO:** El Trámite Nº 5028/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel - Legajo Nº 4544/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 19/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel - Legajo Nº 4544/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0068/18

**VISTO:** El Expediente 790/2018.

El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Trámite Nº 5069/2018, de fecha 21/02/2018, Dictamen Nº 15/2018 - emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 030/2018 la Coordinación del Departamento de Seguridad e Higiene informa el extravío de un taladro Marca BOSCH que se encontraba a resguardo del Departamento de Pañol, Control y Mantenimiento.

Que mediante Trámite Nº 4803/2018 la Subsecretaría de Participación Ciudadana remite la Nota Nº 30/2018 de fecha 14/02/2018 a la Asesoría Letrada a los fines de establecer la responsabilidad o no de los sucesos acaecidos el día 07/02/2018 en el Departamento de Pañol, Control y Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 15/2018 - Trámite Nº 5069/2018, de fecha 21/02/2018, mediante el cual solicita Iniciar Información Sumaria por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 790/2018.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA** por los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 790/2018.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** a las Dras. Mariela, BRAVO - Legajo Nº 3720/6 y Mariela, SAMBAD - Legajo Nº 4431/8, como co-instructoras sumariantes, para que tomen debida intervención individual o conjuntamente en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0069/18

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 4552/2010, caratulado como: GÓMEZ, Lidia Raquel, S/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 13; Macizo: 99; Sección: “F”.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).

El Informe Técnico de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 23/2018- Trámite Nº 0311-00241/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141

El Trámite Nº 0311-00241/2018 de fecha 19/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1490/2010 de fecha 06/12/2010 a favor de la Sra. GÓMEZ, Lidia Raquel, D.N.I. Nº 28.874.745 y el Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi; D.N.I. Nº 92.629.762 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 97 (Hoy 99), Sección “F”.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar a los Sres.: GÓMEZ, Lidia Raquel y ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 23/2018 de fecha 19/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** a la Sra. GÓMEZ, Lidia Raquel, D.N.I. Nº 28.874.745 y al Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi; D.N.I. Nº 92.629.762, para que de forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Parcela: 13, Macizo: 99; Sección: “F”, sito en la calle VUELVEPIEDRAS Nº 477 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1490/2010, y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 23/2018 de fecha 19/02/2018, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “G” Nº 4552/2010.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. GÓMEZ, Lidia Raquel, D.N.I. Nº 28.874.745 y al Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi; D.N.I. Nº 92.629.762, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0070/18

**VISTO:** El Expediente Letra “S” Nº 3640/2007, caratulado como: SUAREZ, Héctor Miguel, S/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 11; Macizo: 59; Sección: “F”.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).

El Informe Técnico de fecha 23/08/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 28/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141

El Trámite Nº 0311-00242/2018 de fecha 19/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 727/2007 de fecha 02/03/2007 a favor del Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 16.606.332 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 11, Macizo: 56, Sección “F”.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/08/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de



Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 28/2018 de fecha 19/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INTIMAR**, al Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, D.N.I. N° 16.606.332, para que de forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Parcela: 11, Macizo: 59; Sección: “F”, sito en la calle Chorlo Ártico N° 90 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 727/2007, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 28/2018 de fecha 19/02/2018, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “S” N° 3640/2007.  
**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, D.N.I. N° 16.606.332, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 26 de febrero de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0071/18**

**VISTO:** El Trámite N° 5218/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 12/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Julio Oscar - Legajo N° 4666/3, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Hómonima, quien se encontraba encuadrado desde el 13/01/2018 hasta el 11/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 12/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Julio Oscar - Legajo N° 4666/3, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Hómonima, quien se encontraba encuadrado desde el 13/01/2018 hasta el 11/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 26 de febrero de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0072/18**

**VISTO:** El Expediente Letra “P” 5697/2013, caratulado como: PONCE, Juan Domingo s/ Permisionario Chacra XI.  
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00), La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.  
 El Informe Técnico, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, de fecha 31/03/2016, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Dictamen N° 02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 16/01/2018- Trámite N° 0311-00065/2018.  
 El Trámite N° 0311-00129/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 22/01/2018; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el Expediente de referencia obra Solicitud de Tierra a favor del Sr. PONCE,

Juan Domingo, D.N.I N° 31.247.340, respecto al predio identificado catastralmente como: Parcela: 10; Macizo: 74; Sección: “F” de la Ciudad de Río Grande, celebrándose a tal efecto, en fecha 19/10/2013, Acta Acuerdo de Permiso Precario N° 266/2013. Que mediante Nota N° 3001/2016 de fecha 29/03/2016, suscripta por el Sr. PONCE, Juan, informa que renuncia al predio citado precedentemente.  
 Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. N° 31.247.340 a los derechos sobre el predio identificado catastralmente como Macizo: 74, Parcela: 10; Sección: “F”, de la Ciudad de Río Grande.  
**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acta Acuerdo de Permiso Precario N° 266/2013 de fecha 19/10/13 extendido a favor del Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. N° 31.247.340, respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Sección: “F”, Macizo: 74, Parcela: 10 y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” 5697/2013.  
**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, al Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. N° 31.247.340, con copia de la presente y del Dictamen N° 02/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0073/18**

**VISTO:** El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley N° 22.140.  
 El Trámite N° 05219/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde el Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Trámite N° 5233/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana., ha incumplido sus tareas en su puesto de trabajo, dejando las instrucciones y sus obligaciones sin realizar, habiendo sido las mismas emanadas por autoridad competente.  
 Que el Inciso a) Artículo 27°- Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.  
 Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en 01 (Un) día de Apercibimiento, al agente Municipal Sr. CÁRCAMO, Patricio, Legajo N° 3955/1. Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30°, Inciso a) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APLICAR** Sanción Disciplinaria, consistente en Un (01) día de Apercibimiento, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso a) y Artículo 31° Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal Sr. CÁRCAMO, Patricio, Legajo N° 3955/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana., encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley N° 22.140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.  
**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** al agente municipal Sr. CÁRCAMO, Patricio, Legajo N° 3955/1, conforme a la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de febrero de 2018.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0179/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N° 2341/2003, Recaratulado como Expediente El Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Trámite N° 04369/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA LA HABILITACIÓN, en el servicio de Transporte Escolar, solicitada por la señora: SIERPE SIERPE, MARIA MARINA, D.N.I. N° 92.356.826.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA HABILITACIÓN** en el Servicio de Transporte Escolar Interno N° 30, a la Unidad automotor marca: KIA, modelo: PREGIO GS 12 PASAJEROS, AÑO: 1998, motor N° J2-213118, dominio: CIN867, propiedad de la Señora: SIERPE SIERPE, MARIA MARINA, D.N.I. N° 92.356.826, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97.  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0180/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “H” 05345/2017; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, PTO. MORENO N° 1002, cuya superficie alcanza un total de 36,50 mts2, propiedad de la Firma : HECTOR MARTÍNEZ SOSA Y CIA. S.A., CUIT N° 30-57288356-2; en el/los rubro/s, “SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART) – SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “HECTOR MARTINEZ SOSA Y COMPAÑIA S.A.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” 05345/2018.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0181/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “M” 0549/2018; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, BEAUVOIR N° 455, cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts2, propiedad de la Firma: MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71446990-4; en el/los rubro/s, “RESTAURANT”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “DE LA OSTIA RESTO BAR”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 0549/2018.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0182/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “F” N° 02351/2009 y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/La Sr/a: FERNANDEZ, CESAR ANDRES, CUIT N° 20-29597589-0 que funcionaba en el/los rubro/s “KIOSCO – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (SIN CONSUMO EN EL LUGAR)”;

bajo la denominación de “CAMI”, categoría “06” cuya superficie alcanzaba un total de 8,75 Mts2, sito en el domicilio de la calle J.M. DE ROSAS N° 1449 habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0183/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 0340/2011  
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Trámite N° 03991/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57.879.275-5  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: OF 1417, AÑO: 2005, motor N° 904920635962, dominio: FAP560, presentada por el señor PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57.879.275-5; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 90.  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0184/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 5139/2015  
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Trámite N° 04112/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57.879.275-5  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: 730-OF-1417, AÑO: 2006, motor N° 904920U0670831, dominio: FMI683, presentada por el señor PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57.879.275-5; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 164.  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0185/2018**

**VISTO:** El Expediente Letra “A” N° 23/1993, Recaratulado como Expediente N° 6566/2007  
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Trámite N° 04363/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2013, motor N° T85155449, dominio: MVL931; propiedad del señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: EB-CLASSIC 4PLS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor N° GJBM48555, dominio: AA455EM, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo N° 132.  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO



## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0186/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “P” 0574/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, LASSERRE Nº 0516, cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: PAULETTO, JOSE LUIS, CUIT Nº 20-14996821-1; en el/los rubro/s, “SERVICIO - PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “KRAN” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 0574/2018.-
**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0187/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “D” 0566/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, ESPORA Nº 0655 PISO 1 DTO 14, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad de la Firma: DESARROLLOS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-71092067-9; en el/los rubro/s, “OFICINA ADMINISTRATIVA”, categoría “05”; que girará bajo la denominación, “DESARROLLOS DEL SUR S.A.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” 0566/2018.-
**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0188/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 4760/2007

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 04467/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTÍCULO 1º.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: 024-CHEVROLET, modelo: 453-CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO: 2008, motor Nº A40004693, dominio: GWK852; propiedad del señor: DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 112-RENAULT, modelo: 829-LOGAN AUTHENTIQUE 1.6PACK II, AÑO: 2012, motor Nº K7MF710Q116111, dominio: LPW696, que presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno Nº 26.
**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0189/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 2000/2012

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 04487/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora: HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTÍCULO 1º.** - **Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA**, solicitada por la señora: HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481., titular del Interno Nº 170, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca: 17-FIAT, modelo: CB-SIENA 1.6 EL, AÑO: 2015, motor Nº 178F4052892889, dominio: PMH572, afectado a la Agencia de Remis “A.P.R.A.R.”, el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0190/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 02020/2017

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 03955/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: RAMIREZ, IGNACIO, D.N.I. Nº 29.601.960

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTÍCULO 1º.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad auto-motor marca: 058-HYUNDAI, modelo: 258-H-1, AÑO 2010, motor Nº D4BHA026956, dominio: JIR340, presentada por el señor RAMIREZ, IGNACIO, D.N.I. Nº 29.601.960; que se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 85.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0191/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0273/2012

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 4593/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: ESCALANTE, MARIA JOSEFINA, D.N.I. Nº 16.295.791

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTÍCULO 1º.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad auto-motor marca: HYUNDAI, modelo: H-1, AÑO 2008, motor Nº D4BH8026930, dominio: HMA168, presentada por la señora ESCALANTE, MARIA JOSEFINA, D.N.I. Nº 16.295.791; que se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 70.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0192/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 01656/2015

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 04651/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTÍCULO 1º.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: 17-FIAT, modelo: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº 310A20112729441, dominio: AA-455GE; propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 136-VOLKSWAGEN, modelo: 496-VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor Nº CFZ968807, dominio: MIQ553, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Nº 37.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0193/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0553/2018

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite Nº 4569/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. Nº 18.715.627, a favor del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. Nº 18.715.627, a favor del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452, quien prestará servicio en la PARADA Nº 11, LEGAJO Nº 152.

**ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO: 2009, motor Nº 4Q0015036, dominio: HTR991, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. Nº 18.715.627, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VH-SURAN 1.6L 5P 814, AÑO: 2014, motor Nº CFZ326375, dominio: OEW396, propiedad del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Nº 152.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0194/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “G” 0687/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0975, cuya superficie alcanza un total de 112.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: GODINO, ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT Nº 20-17642229-8; en el/los rubro/s, “KIOSCO – POLIRUBRO – FIAMBRRERIA – CARGA VIRTUAL - FOTOCOPIAS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “PATAGONICO” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 0687/2018.-
**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0195/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “R” 0688/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, CORBETA GUERRICO Nº 102, cuya superficie alcanza un total de 252.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: REA SALINAS, JAIME RICARDO, CUIT Nº 20-27386427-0; en el/los rubro/s: “CANCHAS DE FUTBOL 5 – FAST FOOD – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – SALON DE USOS MULTIPLES”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LA 10” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” 0688/2018.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 20 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0196/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “R” 0685/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, PUNTA POPPER Nº 0633, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ROGEL

AGÜERO, JUAN ANGEL, CUIT Nº 20-29161473-7; en el/los rubro/s, “ALMACEN - POLIRUBROS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LO DE JUANCHO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” 0685/2018.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0197/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “A” 0684/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 045, cuya superficie alcanza un total de 98.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ABALOS, LILIANA ITATI, CUIT Nº 27-18595950-9; en el/los rubro/s, “TIENDA. MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – LENCERIA – ZAPATERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LAV”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” 0684/2018.-
**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0198/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “A” 00303/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle, DOMINGO F. SARMIENTO Nº 2349, cuya superficie alcanza un total de 64.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ARAYA, CAROLINA DE LOS ANGELES, CUIT Nº 27-24682875-5; en el/los rubro/s, “VENTA Y ELEBORACION DE PANIFICADOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “SELVA NEGRA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” 00303/2018.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0199/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “B” Nº 0707/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>	<b>FACIO</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>	

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR**, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PATAGONIA Nº 0776, propiedad del/la Sr/a: BERON, RAMON HECTOR., CUIT Nº 20-11245587-7; en el/los rubro/s “SERVICIOS DE GOMERIA MOVIL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “DON RAMON”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “B” Nº 0707/2018.-
**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de febrero de 2018.

<b>FACIO</b>
--------------

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0200/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “R” Nº 0037/1996, RECARATULADO Nº 0737/2018 y

**CONSIDERANDO:**



TREJO NOEL E HIJOS S.R.L.”, categoría “01” cuya superficie alcanzaba un total de 364,81 Mts2,  sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 069 habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

**ARTÍCULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0201/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N° 0738/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR,** el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, MARIANO MORENO N° 3802, propiedad del/la Sr/a: CARRARA, SANDRA MARIA TERESA., CUIT N° 27-21930777-8; en el/los rubro/s “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS (RESIDUOS)”, categoría “02”; que girará bajo la denominación de “SOLUCIONES INMEDIATAS” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N° 0738/2018.-

**ARTÍCULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0202/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “M” 0706/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, D.H. CHICAHUALA N° 0661, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: MARANZANO, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-12453500-0; en el/ los rubro/s, “ ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “MARANZA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 0706/2018.-

**ARTÍCULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0203/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “F” N° 03071/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO** del comercio propiedad de la Firma: FINNING ARGENTINA S.A., CUIT N°30-64722711-9; que funciona en el/los rubro/s “VTA. DE MAQUINAS – EQUIPOS E IMPLEMENTOS VIALES – SERVICIO DE POST VENTA”; categoría “03”, bajo la denominación “FINNING ARGENTINA S.A.”, sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N° 1950, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, 25 DE MAYO N° 3075, cuya superficie alcanza un total de 343,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” N° 03071/2006.-

**ARTÍCULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0204/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “P” 0736/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N° 1666, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: PAZ, FEDERICO JAVIER, CUIT N° 20-17160073-2; en el/los rubro/s, “CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y PSICOLOGICO”, categoría “02”; que girará bajo la denominación, “CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y PSICOLOGICOS”, de acuerdo a la

documentación obrante en el Expediente Letra “P” 0736/2018.-

**ARTÍCULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0205/2018

**VISTO:** El Trámite N° 5383/2018, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Decreto Municipal N° 119/18

La Ordenanza Municipal N° 3673

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la nota presentada por las Asociaciones y Cooperativas de Taxis y Remises, y el decreto reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3673, se llevó adelante el procedimiento de redeterminación de tarifas del Servicio Público de Taxi y Privado de Remis de la Ciudad de Río Grande, razón por el cual se solicitó al profesional contable del área la confección del Informe Contable respecto de la razonabilidad en el aumento de la tarifa solicitada por representantes de dichos servicios, y conforme al análisis exhaustivo de la documentación presentada a los efectos de la redeterminación de la tarifa en los parámetros allí presentados, corresponde analizar el presente acto administrativo a los fines de fijar el nuevo cuadro tarifario.

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el profesional contable de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, resulta razonable el pedido de redeterminar la tarifa del Servicio Público de Taxi y Privado de Remis de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **ESTABLECER** el nuevo cuadro tarifario del servicio Público de Taxi y Privado de Remis de la Ciudad de Río Grande conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
SOLICITADO	
BAJADA DE BANDERA	\$ 25,50
FICHA CADA 100 METROS	\$ 2,30
MINUTO DE ESPERA	\$ 6,90
ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 7,00
VIAJE SUPERIOR A 20 Km	\$ 23,00

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0206/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “B” N° 838/2002.

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 05279/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - **RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° D4BF1068278, dominio: IIZ393, propiedad del señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 26.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0207/2018

**VISTO:** El Expediente N° 05533/2014

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 05294/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MIRANDA MIRANDA, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 92.649.574. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

#### R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.** - **RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018; de la unidad automotor marca: 072-KIA, modelo: 184-K-2700 II 4X4, AÑO: 2009, motor N° J2507273, dominio: IXK685, propiedad del señor MIRANDA MIRANDA, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 92.649.574, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 152.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0208/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “C” 3055/2002, Recaratulado ComoExpediente N° 1400/2008.

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 04867/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora: CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 13.035.122.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - **Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA,** solicitada por la señora: CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 13.035.122, titular del Interno N° 50, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca: 024-CHE-VROLET, modelo: 621-COBALT 1.8 N LT, AÑO: 2016, motor N° DRK015312, dominio: AA868OX, afectado a la Agencia de Remis “CHACRA II”, el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS”, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0209/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “T” N° 2167/1994, recaratulado como Expediente N° 1223/2008. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 04913/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: TAPIA, HIPOLITO EDGARDO, D.N.I. N° 13.778.936. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - **RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER DCI 120, AÑO 2008, motor N° G9UA724C040997, dominio: HKA269, propiedad del señor TAPIA, HIPOLITO EDGARDO, D.N.I. N° 13.778.936, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 37.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0210/2018

**VISTO:** El Expediente N° 3670/2014. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 04859/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - **RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor marca: 29-MERCEDES BENZ, modelo: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-090791, dominio: HRL965, propiedad del señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020, quien se desempeña en el servicio de

TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 75.

**ARTÍCULO 2º.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0211/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “O” N° 02621/2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO** del comercio propiedad de la Sra. OYARZO, SILVANA ANDREA, CUIT N°27-24682813-5; que funciona en el/los rubro/s “INMOBILIARIA”; categoría “02”, bajo la denominación “CONTACTO PROPIEDADES”, sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N° 0719, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, LUGONES N° 0953, cuya superficie alcanza un total de 25,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” N° 02621/2001.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0212/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “F” N° 01563/2009 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: FERNANDEZ, MELISA ANALIA, CUIT N° 27-30384247-6 que funcionaba en el/los rubro/s “DIS-QUERIA”; bajo la denominación de “VINILO’S”, categoría “04” cuya superficie alcanzaba un total de 28,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0773, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” 01563/2009.-

**ARTÍCULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0213/2018

**VISTO:** El Expediente Letra “L” 0767/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, M. FAGNANO N° 0470, cuya superficie alcanza un total de 800,00 mts2, propiedad de la Firma: LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., CUIT N° 30-53889256-0; en el/los rubro/s, “MUEBLES - . ELECTRODOMESTICOS – EQUIPOS DE AIRE Y VIDEOS – PERFUMERIA – BEBIDAS – COSMETICOS – BIJOUTERIE – COTILLON - JU-GUETERIA – CIGARRILLOS - BOMBONES”, categoría “02”; que girará bajo la denominación, “ATLANTICO SUR HOME DESING”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” 0767/2018.-

**ARTÍCULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

GREVE



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 001/2018

**VISTO:** El Expediente 00307/2017  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;  
Decreto Territorial N° 2640/1986;  
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118°  
Resolución T.P.C N° 170/1997;

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –  
Los Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 276/2017.  
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite N° 38.749 de fecha 18/12/2017, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 39.992,66.- (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 66/100), más comprobante de depósito N° 03710166/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 7,34.- (Pesos SIETE con 34/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 40.000.- (Pesos CUARENTA MIL con 00/100).  
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 39.992,66.- (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 66/100), más comprobante de depósito N° 03710166/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 7,34.- (Pesos SIETE con 34/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 40.000.- (Pesos CUARENTA MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00307/2017.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 002/2018

**VISTO:**  
El Expediente N° 6991/17  
El Decreto Municipal N° 0413/2016, y 1254/2017  
El Trámite N° 39965 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Decreto Municipal N° 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal “ValorizArte”, modificado por el Decreto Municipal N° 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el término de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100), cada uno.  
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N° 39965/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Producción y Ambiente A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.  
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 1254/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos

entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos emergentes, correspondientes al período enero/2018 a diciembre/2018, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 1.840.000,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
Río Grande, 08 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 003/2018

**VISTO:** El Expediente 00144/2017  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;  
Decreto Territorial N° 2640/1986;  
Resolución T.P.C N° 170/1997;  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;  
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –  
Los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución N° 0089/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 39549/17 de fecha 26/12/2017, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.001,54.- (Pesos VEINTICINCO MIL UNO con 54/100), renunciando a la suma de \$ 1,54 (Pesos UNO con 54/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00.- (Pesos VEINTICINCO MIL con 00/100).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.001,54.- (Pesos VEINTICINCO MIL UNO con 54/100), renunciando a la suma de \$ 1,54 (Pesos UNO con 54/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00.- (Pesos VEINTICINCO MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00144 /2017  
**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 004/2018

**VISTO:** El Expediente 00137/2017  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;  
Decreto Territorial N° 2640/1986;  
Resolución T.P.C N° 170/1997;  
Carta Orgánica Municipal – Artículo 118°  
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –  
Los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Municipal N° 0090/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 193/18 de fecha 02/01/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.000,02.- (Pesos VEINTE MIL con 02/100), renunciando a la suma de \$ 0,02 (Pesos DOS CENTAVOS), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 20.000,00.- (Pesos VEINTE MIL con 00/100).  
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.000,02.- (Pesos VEINTE MIL con 02/100), renunciando a la suma de \$ 0,02 (Pesos DOS CENTAVOS), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 20.000,00.- (Pesos VEINTE MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00137/2017.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

## Anexo RESOLUCION S.C.G. y C.G. Nº 002/2018

### ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 002 /2018

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
01	Escobar, Joaquín Sebastián	20-3972273-9	\$10.000,00.-
02	Lente, Margarita Beatriz	27-1251287-6	\$10.000,00.-
03	Queiroga, Mía Belén	20-11432981-0	\$10.000,00.-
04	Martínez, María Laura	27-11570196-2	\$10.000,00.-
05	Lima, Dora Esther	27-1790888-7	\$10.000,00.-
06	Barrera, Claudio	20-25968868-0	\$10.000,00.-
07	Ojeda, Cheddi, Sebastián	23-14486053-9	\$10.000,00.-
08	Echeverría, Ana María	20-15668801-2	\$10.000,00.-
09	Conde, Florencia	23-15631207-4	\$10.000,00.-
10	Ala Soto, Mariana Elizabeth	27-18499177-2	\$10.000,00.-
11	Barral, Matías Nicolás	20-16551726-1	\$10.000,00.-
12	Cabrera, Cynthia Elizabeth	27-18786778-9	\$10.000,00.-
13	Rattazzi, Jessica Mariana	27-18620327-5	\$10.000,00.-
14	Pignatelli Barriga, Eduvina Ivonne	27-92655108-1	\$10.000,00.-
15	Alvarado Diaz, Mirta del Carmen	27-93326502-7	\$10.000,00.-
16	Davies, Ramona María	20-95143121-6	\$10.000,00.-
17	Gómez, Benito Nicolás	20-17775811-6	\$10.000,00.-

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 228/2018

**VISTO:**  
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;  
Decreto Municipal N° 876/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3622/2016;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de FEBRERO de 2018, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 229/2018

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06678/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA ANUARIO 2017 (PROVINCIA 23).>>., Trámite 38589/2017, Letra: SCGyCG DP., emitido por la DIRECCIÓN DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2° ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96 , y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de publicidad en el Anuario 2017, el mismo se editará el último día del corriente año, con un resumen de información de 100 páginas con los hechos mas destacados ocurridos a lo largo de 2017;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2647/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 150/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2647/2017, a favor de: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 230/2018

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00599/2018 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA COMERCIAL “DON ALDO NEUMATICOS S.A.”.>>., Trámite N° 878/2018, Letra: SOySP,DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0006-00026199 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.466,00) presentada al cobro por:”DON ALDO NEUMATICOS S.A.”-, correspondiente a la compra de dos cubiertas delanteras 12R 16.5 las misma serán



**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 236/2018**

**VISTO:**  
La Constitución Provincial;  
La Ley Provincial Nº 32;  
La Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;  
Nota Nº 121/2018, Tramite Nº 4386/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Nota de fecha 28 de diciembre de 2017, la Sra. Vidal María Neda, propietaria de las Parcelas 13 y 14 del Macizo 85 de la Sección X, solicita el alta provisoria de la Parcela 133 del mismo macizo y sección generada mediante el Plano de Mensura y Unificación, tramitado por el Agrimensor Héctor Marcelo Cuello y visado por la Dirección de Catastro en fecha 09 de agosto de 2017.  
Que mediante Nota Nº 121/2018, Tramite Nº 4386/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado. Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial.  
Que lo solicitado permitirá al propietario de la parcela resultante de la unificación acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos e iniciar las obras previstas para el sector.  
Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta la Parcela 133 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 13 y 14 del Macizo 85 de la Sección X, a fin de que sobre la misma puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.  
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º -AUTORIZAR** a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande a dar de alta la Parcela 133 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 13 y 14 del Macizo 85 de la Sección X, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-  
**ARTICULO 2º - REGISTRAR:** Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 237/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06591/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA PODADO DE CESPED EN DISTINTAS ZONAS DE NUESTRA CIUDAD>>, Trámite 38187/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para podado de cespel en distintas zonas de nuestra ciudad, solicitada por la dirección General de Administración;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 64/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 154/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 690.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 64/2018, a favor de: “COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 690.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 234/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06238/2017 <<ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de las Arq. SARMIENTO, María Paula y ESTRADA, Luciana.>>, Trámite 35596/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las arquitectas SARMIENTO María Paula DNI Nº 30.612.331 y ESTRADA Luciana DNI Nº 27.016.983, quienes se trasladarán a nuestra ciudad en representación de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a fin de llevar a cabo la auditoria de la obra “Pavimentación Calles Bº Mirador - Argentino - Año 2016”;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2347/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 142/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2347/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 235/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06854/2017 <<Adquisición de computadoras con software y monitor>>, Trámite 38470/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de computadoras con software y monitor, las mismas serán destinadas a las distintas area del municipio;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2677/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 156/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 136.647,90), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2677/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 136.647,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 86, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla; Que, mediante Informe Técnico, el Sr. Director General de Servicios Públicos, obrante a fs. 89, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas;  
Que, la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;  
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 130), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 95/2017, a favor de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, en el único renglón solicitado por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 95/2017 a favor de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, en el único renglón solicitado por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 233/2018**

**VISTO:**  
El Expediente 0001-06544/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE VISITAS DOMICILIARIAS AL PERSONAL MUNICIPAL”, Trámite Nº 36592/2017, Letra: C.M.L., emitido por la Dirección de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 94/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 94/2017; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 94/2017, referente a la Contratación de Servicios Médicos de Visitas Domiciliarias al Personal Municipal, solicitada por la Dirección de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura del día cuatro del mes de enero de dos mil dieciocho (fs. 41), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Cedma S.R.L., RG Salud Ocupacional S.R.L., y Eberaye S.R.L.;  
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 45, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma Eberaye S.R.L.;  
Que, mediante Informe Técnico (fs. 47), el Sr. Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dr. Javier Barrios, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos solicitados;  
Que, asimismo la firma Eberaye S.R.L., brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios.  
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete, aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 94/2017, a favor de la firma Eberaye S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.000,00);  
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 94/2017 a favor de la firma EBERAYE S.R.L., en el único renglón solicitado por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

destinadas a la maquina vial retroexcavadora John Deere Mod.310K interno M-22; Que, la DIRECCION DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0006-00026199 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 18.466,00), presentada al cobro por: “DON ALDO NEUMATICOS S.A.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 231/2018**

**VISTO:**  
Los Expedientes Nº 0001-00632/2018, 00633/2018 y 00634/2018, “Pago de PREMIO VACACIONAL – FEBRERO 2018 al Personal del Municipio, Obras Sanitarias, Concejo Deliberante y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas”, Trámites Nº 4156/2018, 4157/2018, 4158/2018, Letra: SFP.CH., emitidos por la Coordinación de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
La Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;  
El Decreto Municipal Nº 239/2016, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º y 3 de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 474/98, 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** el pago de la liquidación del PREMIO VACACIONAL – FEBRERO 2018, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 3.040.952,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00632/2018.-  
**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el pago de la liquidación del PREMIO VACACIONAL – FEBRERO 2018, al personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 83/100 (\$ 76.140,83), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00633/2018.-  
**ARTÍCULO 3º- APROBAR** el pago de la liquidación del PREMIO VACACIONAL – FEBRERO 2018, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 24.187,34), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00634/2018.-  
**ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 232/2018**

**VISTO:**  
El Expediente 0001-06853/2017, “Contratación de 600 horas de un camión regador para calles”, Trámite Nº 38633/2017, Letra: MRG (DSP), emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;  
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 95/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 95/2017; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 95/2017, referente a la Contratación de 600 Horas de un Camión Regador para Calles, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;  
Que, según surge del Acta de Apertura del día ocho del mes de enero de dos mil dieciocho, la cual obra a fs. 83, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Asociación Bomberos Voluntarios, Propagación S.A., y Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla;



**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 238/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-00287/2018<<COMPRA DE MERCADERIA ALBERGUE INTEGRADOR, MES ENERO Y FEBRERO.>>, Trámite 1520/2018, Letra: SPS. DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 2º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán destina para la asistencia del albergue integrador para Personas en Situación de Calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social que trabaja a diario en estas oficinas y en los cuales entrega de viandas a personas con extrema vulnerabilidad social; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 178/2018, 180/2018, 181/2018, 182/2018, 183/2018, 184/2018 y 185/2018, correspondientes al trámite mencionado ut- supra; Que, por Pase Nº 174/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 58.789,42), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 178/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 13/100 (\$ 4.110,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 180/2018, a favor de: “CELENTANO ANTONIO JAVIER “, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 2.210,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 181/2018, a favor de: “VICENS JAIME”, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 182/2018, a favor de: “PIRILLO DAVID DANIEL”, por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.075,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 183/2018, a favor de: “SOUK PEN S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 (\$ 26.416,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 184/2018, a favor de: “VARGAS MARIA SOLEDAD”, por la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.035,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 185/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 10.441,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 8º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 9º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 239/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-00609/2018 <<PAGO A FAVOR DE LA “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” PERÍODO 01/2018.->>, Trámite Nº 3983/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 2º Inciso 3º m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 603.476,47); Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Enerode2018; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total dePESOS SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 603.476,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 240/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06499/2017 <<IMPRESIÓN DE AFICHES PARA EL “OPE-RATIVO VIDA, EDICIÓN 2017 / 2018”.->>, Trámite 36434/2017, Letra: SPyGC. DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 2º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de afiches tipo A4 color, papel obra, dicho material sera utilizados en el “Operativo Vida, edición 2017/2018”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2501/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 157/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2501/2017, a favor de: “ÓFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS”, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 241/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-00694/2018 <<pago de factura a favor de YPF EN RUTA.->>,Trámite Nº 4640/2018, Letra: SFP.CO., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 2º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 2017-00094507 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY UNO CON 71/100 (\$ 284.441,71) presentada al cobro por: “Y.P.F S.A.”, correspondiente a la carga de combustible de los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal; Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 2017-00094507 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 284.441,71), presentada al cobro por: “Y.P.F S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 242/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06961/2017<<Pago de factura presentada por la firma “ESCRIBANÍA DE LA RIVA”.->>. Trámite Nº 39516/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANAdependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 2º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00007279 de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 72.296,00) presentada al cobro por: “DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO”, correspondiente a los gastos y honorarios por la escrituración del predio parcela 3 del mazo 85 de la seccion A de esta ciudad; Que, la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº5; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0003-00007279 de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 72.296,00), presentada al cobro por: “DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduríay Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 243/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-05433/2017<<Contratacion de Servicios de Transporte para Traslado dePersonas que participaran del selectivo Provincial de Tierra del Fuego 2017.->>, Trámite30767/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 2º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de servicio de transporte para Traslado de Personas que participarán del selectivo Provincial de Tierra del Fuego 2017, Organizado por el Instituto Nacioanl del Teatro en Conjunto con el Municipio de Río Grande, a realizarse los días 12 al 15 de Octubre en las Instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alen y Casa de la Cultura; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1963/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 99/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100(\$ 16.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º,Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1963/2017, a favor de: “KAUS CARLOS ALBERTO”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 244/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-00416/2018 <<ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DE ALIMENTOS P// DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS.->>, Trámite 2231/2018, Letra: SCgyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 2º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la Dirección de Servicios Gastronómicos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 175/2018, 176/2018 y 177/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 161/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 94.966,55), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 175/2018, a favor de: “FABRIPAC S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 54.084,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 176/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 65/100 (\$ 14.630,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 245/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06399/2017<<Adquisición de elementos para la construccion de refugios para emprendedores.>>, Trámite 36312/2017, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 2º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales que permitirán realizar tareas de construcción de refugios para emprendedores los cuales participarán en la fiesta provincial del roboal a llevarse a cabo los días 9 y 10 de diciembre 2017; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº2445/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 159/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma dePESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 29.286,61),según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º,Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2445/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 29.286,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 246/2018**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06372/2017 <<Adquisición de chequeras de obleas y acuses de recibos, destinados a la Dir. de Tesorería>>, Trámite 469/2017, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 2º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de chequera de obleas y acuses de recibos, los cuales serán utilizados por la Dirección de Tesorería General y la Secretaría Privada de Finanzas



Publicas, para el envío de documentación; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2498/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 155/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 49.680,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2498/2017, a favor de: “ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.-”, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 49.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 247/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06987/2017 <<SOLICITUD COMPRA JUEGOTECA>>, Trámite 40002/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para los niños que asisten al espacio de recreación y esparcimiento denominado “juegoteca” de los distintos Centros Comunitarios Municipales, como así también en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2678/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 151/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.584,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2678/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.584,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 248/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00545/2018<<Pago de factura presentada por la empresa”-TRANSPORTE NAHIARA.->>, Trámite N°2384/2018, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000067 de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100(\$170.000,00) presentada al cobro por:”TOCONAS GLORIA GRACIELA”, correspondiente al servicio de transporte por el traslado del personal que lleva a cabo los trabajos en distintos puntos de la ciudad y en los viveros del municipio; Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojasN°2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0003-00000067 de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00), presentada al cobro por: “TOCONAS GLORIA GRACIELA”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 249/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00416/2018 <<ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DE ALIMENTOS P// DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS.>>, Trámite2231/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para laadquisición de mercadería para la Dirección de Servicios Gastronómicos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 175/2018, 176/2018 y 177/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 161/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 94.966,55), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 175/2018, a favor de: “FABRIPAC S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 54.084,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 176/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 65/100 (\$ 14.630,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 177/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 26.251,87), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE**.Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 250/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06910/2017 <<Contratacion de Vehículo tipo camioneta con 14 asientos c/chofer y combustible incluido.>>, Trámite 39591/2017, Letra: SPS. DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para el traslado de personal municipal de la Dirección de Promocion Humana y DD.HH.a actividades fuera del edificio, como así también fuera de la ciudad, traslado de mercadería varia como colchones y modulos aliment;a; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0007/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 190/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTAMIL CON 00/100 (\$ 180,000.00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0007/2018, a favor de: “BUSTOS ORLANDO DIEGO.-”, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 251/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00606/2018 <<ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DE ALIMENTOS PARA DISTINTAS REUNIONES.>>, Trámite 3849/2018, Letra: SCGyCG. DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varias, que serán utilizadas para las distintas reuniones llevadas a cabo por el Sr. Intendente en su despacho y en las distintas Secretarías de este Municipio, con autoridades Nacionales, Provinciales y diversas instituciones, etc; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 230/2018, 228/2018 y 229/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 198/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 44.097,66), según lo dispuesto en el Artículo 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 230/2018, a favor de: “MAXICONSUMO S.A”, por la suma de PESOS DIEZ MIL DIECISEIS CON 66/100 (\$ 10.016,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 228/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 25.681,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 229/2018, a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO. “, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 252/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06667/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert D.N.I. N° 93.793.210 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”:, Trámite N° 37047/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert quien se desempeñará como administrativo en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 0349/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N°222/2017, registrado bajo el N°10431; Que, visto el trámite N° 3163/2018, se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000028 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) presentada al cobro por: “BARTRA ROJAS, JEAN ALBERT”, correspondiente a 32 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 26; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 0001-00000028 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) presentada al cobro por: “BARTRA ROJAS, JEAN ALBERT”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 253/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05732/2017 <<CONTRATACION DE UN CAMION VOLCADOR YUNA MAQUINA RETROEXCAVADORA>>, Trámite 31714/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un camión volcador y maquina retroexcavadora que serán utilizados por la Dirección de Limpieza Urbana; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°2452/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 72/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma dePESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$ 164.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2452/2017, a favor de: “PALAVECINO JORGE ROBERTO”, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 164.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 254/2018

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06048/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA REPARACION Y CAMBIO DE ESCAPE DE LOS INTERNOS C-39, C-40, C-47, C-53, C-59, C-62, L-52, L- 78, L-98, L-103, L-105, L-106 Y L-108.>>, Trámite 31715/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación de los vehículos internos C-39, C-40, C-47, C-53, C-59,C-62, L-52, L-78, L-98, L-103,L-105, L-106 y L-108 pertenecientes al parque automotor municipal; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2517/2017,correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1449/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 71.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2517/2017, a favor de: “PREISEGGER RICARDO DANIEL”, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 71.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA



**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 255/2018**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06288/2017 <<ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL DTO DEL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 36098/2017, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de licencia de software para el departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos de Salud Comunitaria; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2564/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 156/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 73/100 (\$ 40.721,73), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 40721,73/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 73/100 (\$ 40.721,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 256/2018**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06369/2017 <<Impresión y Colocación de Carteles de Vinilo para el Laboratorio Municipal de Análisis Clínico “Dr. Fernando Matera”.->>, Trámite 36371/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de impresión y colocación de cartes de vinilo que serán utilizados en el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos “Dr. Fernando Matera” ubicado en la Calle Anadón; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2456/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 154/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.935,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2456/2017, a favor de: “SIGNO SUR SRL”, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.935,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 257/2018**

**VISTO:**

El Expediente 0001-00301/2018, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUSTODIO Y VIGILANCIA PARA EL MATADERO MUNICIPAL”, Trámite Nº 1284/18, Letra: M.R.G.S.O.S.P.D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 09/2018; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 09/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 09/2018, referente a la Contratación del Servicio de Vigilancia para el Matadero Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de febrero de 2018 (fs. 29), se presentó una única oferta por parte de la firma Centinela S.R.L.; Que, del cuadro comparativo obrante a foja 30, se desprende que, la firma Centinela S.R.L., resulta conveniente, teniendo en cuenta el presupuesto inicial agregado a fs. 02; Que, a través del Trámite Nº 4325/18, Letra MRG-SOSP-DT, obrante a fs. 33, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel G. Barros, emite informe técnico, indicando que la propuesta presentada en el marco del procedimiento de selección en cuestión, da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas; Que, la firma oferente brinda cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios; Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 38), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 09/2018, a favor de la firma Centinela S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de Pesos quinientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$ 561.600,00); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS** Nº 09/2018, a favor de la firma CENTINELA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 561.600,00).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 258/2018**

**VISTO:**

El Expediente 0001-00083/2018, “Compra de 60.000 Bolsas de polietileno Biodegradables d2w”, Trámite Nº 0554/18, Letra: M.R.G.S.P.y.A.D.L.U., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 03/2018; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 03/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 03/2018, referente a la Adquisición de 60.000 Bolsas de Polietileno Biodegradables d2w, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha treinta del mes de enero del año 2018 (fs. 63), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Los Onitas S.R.L., Dale Plast S.R.L., y Cary Hard S.A.; Que, del cuadro comparativo obrante a foja 64, se desprende que, la oferta presentada por la firma Cary Hard S.A., resulta ser la de menor precio en el único renglón solicitado; Que, mediante Trámite Nº 04185/2018, agregado a fs. 69, el Sr. Director de Limpieza Urbana, Dn. Luis Voulliez, emite Informe Técnico, manifestando que la oferta presentada por parte de la firma Cary Hard S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; Que, la firma Cary Hard S.A., cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 77), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 03/2018, a favor de la firma CARY HARD S.A., en el único renglón, por la suma total de Pesos cuatrocientos veinticuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 424.200,00); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS** Nº 03/2018, a favor de la firma CARY HARD S.A., en el único renglón, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 424.200,00).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Limpieza Urbana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 259/2018**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-00179/2018 <<S/ Adquisicion de articulos de limpieza, destinados al mantenimiento de la Casa de la Cultura>>, Trámite 709/2018, Letra: SPS. DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza para tratamiento de pisos serán destinados al área de mantenimiento del edificio de la Casa de la Cultura y Micro cine del Centro cultural “L N Alem” del Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 96/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 157/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 22.963,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 96/2018, a favor de: “JHANSSON MARTIN ROSENDO”, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 22.963,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 260/2018**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-00656/2018 <<pago de factura presentada por la firma “GAS AUSTRAL S.A.”>>, Trámite Nº 38607/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0010-00009948 de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.675,00) presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente a la provision de gas envasado destinado al sector de planta depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la ruta nacional Nº 3 ya que ese sector no cuenta con red de gas natural.-; Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0010-00009948 de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.675,00), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 261/2018**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06713/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Sr. INSFRAN BERNABE DNI 16.298.694 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite Nº 37550/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Insfran Bernabé quien se desempeña como operador de máquinas viales y chofer de camión en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 0313/2018 de fecha 30/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 229/2017, registrado bajo el Nº 10407; Que, visto el trámite Nº 3723/18, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0002-00000011 de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.050,00) presentada al cobro por: “INSFRAN BERNABE”, correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte remite a tal efecto informe de excedentes obrante a foja Nº 30; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C” Nº 0002-00000011 de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.050,00) presentada al cobro por: “INSFRAN BERNABE”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 262/2018**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-06706/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Sr. INSFRAN, Norberto DNI Nº 37.173.765 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite Nº 37564/17, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Insfran, Norberto Francisco quien se desempeñará como chofer en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 0312/2018 de fecha 30/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 232/2017, registrado bajo el Nº 10406; Que, visto el trámite 4108/18, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0001-00000008 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.675,00) presentada al cobro por: “INSFRAN, NORBERTO FRANCISCO ”, correspondiente a 28 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja Nº 30; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la “C” Nº 0001-00000008 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.675,00) presentada al cobro por: “INSFRAN, NORBERTO FRANCISCO” en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA



## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 263/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06670/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. TOMÉ, Carlos Alberto y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite Nº 37538/2017, Letra:SOySP.D.P y J, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Tomé, Carlos Alberto que desempeñará tareas de forestación en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 0583/2018 de fecha 15/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 236/2017, registrado bajo el Nº13262. Que, visto el trámite 03546/18, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0002-00000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: “Tomé, Carlos Alberto”, correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite planilla de excedentes obrante a foja Nº 33;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” Nº 0002-00000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: “Tomé, Carlos Alberto”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 264/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06668/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian D.N.I. Nº 31.932.054 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite Nº 37534/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Paillan Mansilla, Cristian quien desempeñará tareas generales dentro del Área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0341/2018 de fecha 31/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 226/2017, registrado bajo el Nº10423;

Que, visto el trámite Nº 4619/18, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0002-00000023 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: “PAILLAN MANSILLA, CRISTIAN ALBERTO”, correspondiente a 22 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto informe de excedentes obrante a foja Nº 28;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” Nº 0002-00000023 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: “PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 265/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05509/2017 <<Contratación de Seguro de Mala praxis, para las instituciones Municipales que prestan servicio en la Secretaría de Salud.>>; Trámite 31523/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguro de mala praxis, para las instituciones Municipales que prestan servicio en la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2702/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 214/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 90.097,28), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2702/2017, a favor de: “SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.”, por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 90.097,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 266/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06679/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA TRANSMISION ESPECIAL (ESTACION DEL SIGLO).->>. Trámite 38420/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º ; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP Nº 12/96 . y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la transmisión especial en la Radio Estación del Siglo, durante los días 24 y 31 de diciembre 2017 para poder dar difusión a las salutationses que el Sr. Intendente quiere hacer llegar a los vecinos de nuestra ciudad para las;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2649/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 100/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2649/2017, a favor de: “IBÁÑEZ OSCAR RENE”, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 267/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-04983/2016 <<Contratacion de una Maquina Retroexcavadora sobre Oruga para Trabajos de Infraestructura Sanitaria en la Margen Sur.>>. Trámite 30649/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de una máquina retroexcavadora sobre oruga, destinada a los trabajos de infraestructura sanitaria para brindar el servicio de agua y cloaca en la sección H macizo 32 de la Margen Sur;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1827/2016correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 319/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1827/2016, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 268/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05515/2017 <<COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO>>.

Trámite 31392/2017, Letra: SPyA.CMP, emitido por la COORDINACION MATADE-RO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán resguardados en el depósito del matadero municipal a los efectos de poder contar con el material necesario para cubrir el mantenimiento;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2092/2017, 2090/2017 y 2091/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 170/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 26.134,15), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2092/2017, a favor de: “FRATE ROBERTO ANIBAL”, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 4.973,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2090/2017, a favor de: “TRES COLORES S.A.”, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 1.360,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2091/2017, a favor de: “COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 269/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-05988/2017 <<Adq. de diluyente>>, Trámite 33352/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de 500 (quinientas) latas de diluyente para pintura tipo Hydrarras destinada para diluir la pintura vial la cual será utilizada para el pintado de los cordones en la ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2314/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 153/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 151.325,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2314/2017, a favor de: “COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 151.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 270/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-04358/2017 <<adquisicion de carteles para promover la actividad turística de nuestra Ciudad>>, Trámite 23510/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 04 (cuatro) carteles de promoción turística, los mismos serán colocados en diversos puntos estratégicos en el aeropuerto de nuestra ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1486/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 15/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.876,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1486/2017, a favor de: “LLANOS GUSTAVO ADOLFO”, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.876,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 271/2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0001-06323/2017<<ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS>>, Trámite 32150/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán destinados a la Dirección General de Servicios Públicos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2421/2017

correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 166/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CA-TORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100(\$ 14.826,61), según lo



dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2421/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$ 14.826,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 272/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-05486/2017 <<ADQUISICION DE MATERIALES PARA TENDIDO DE RED Y COMUNICACIONES EN SEGURIDAD E HIGIENE>>, Trámite 27534/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de materiales, los mismos seran utilizados para realizar la infraestructura de comunicaciones interna del edificio en el que se encuentra desempeñando funciones la Coordinacion de Seguridad e Higiene; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2167/2017, 2164/2017, 2165/2017 y 2166/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 192/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100 (\$ \$51.424.26), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2167/2017, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2164/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS CON 66/100 (\$ 116,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2165/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 45.538,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 273/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-01433/2017 <<Adquisici3n de Cilindros de alta densidad de 10m3 para medir descarga de Extintores.>>, Trámite 5918/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 808/16, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de tres cilindros para gases de 10 m3 cada uno, dicha adquisici3n permitira la descarga manual de los extintores evitando la diseminaci3n de polvo en el ambiente, la descargas se efectuaran para ensayos requeridos por la normas IRAM; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2016/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 194/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100

(\$ 49.455,81), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2016/2017, a favor de: “AIRGAS S.A.-”, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 49,455,81), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 274/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06025/2017 <<Adquisici3n Sillas destinadas a Oficinas Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico>>, Trámite 34541/2017, Letra: SMel.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACI3N dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n sillas y mesas que seran utilizadas para el armado de los módulos de trabajo del “Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2326/2017 y 2327/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 182/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 27.876,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2326/2017, a favor de: “MONTECARLO S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2327/2017, a favor de: “TAKKU S.R.L.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.076,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 275/2018**

**VISTO:**  
El Expediente 0001-06675/2017, “Contrataci3n de servicio de mantenimiento para la implementaci3n de los módulos de liquidaci3n de sueldos”, Trámite N° 38648/2017, Letra: SFP.DH., emitido por la Direcci3n de Haberes, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal N° 276/17; La Resoluci3n de la S.F.P. N° 1682/2017, 212/2018, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio de mantenimiento para la implementaci3n de los módulos de liquidaci3n de sueldos solicitada por la Direcci3n de Haberes; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra N° 2631/2017 y 199/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 169/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 97.266,96), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contrataci3n del Señor Cruz, Luis Alberto quien se desempeñará como operador de la retroexcavadora en la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resoluci3n Municipal N° 0355/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobaci3n del contrato de Locaci3n de Servicios N° 223/2017, registrado bajo el N° 10437; Que, visto el trámite N° 3719/2018, se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000013 de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.050,00) presentada al cobro por: “CRUZ LUIS ALBERTO”, correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locaci3n de Servicios; Que, la Direcci3n de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 28; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 0001-00000013 de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.050,00) presentada al cobro por: “CRUZ LUIS ALBERTO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 278/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06637/2017 “Contrato de Locaci3n de Servicios suscripto entre el Sr. TORRES, Juan Cruz DNI N° 27.812.703 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 37539/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administraci3n Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contrataci3n del Señor Torres, Juan Cruz quien se desempeñará como operador de motoniveladora en la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resoluci3n Municipal N° 0373/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobaci3n del contrato de Locaci3n de Servicios N° 228/2017, registrado bajo el N°10455; Que, visto el trámite 3720/18, se solicita el pago de la factura “C” N° 0215-00000008 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: “TORRES, JUAN CRUZ”, correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locaci3n de Servicios; Que, la Direcci3n de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 38; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “C” N° 0215-00000008 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: “TORRES, JUAN CRUZ”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 279/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06639/2017 “Contrato de Locaci3n de Servicios suscripto entre el Sr. GUANCA, Luis Alberto DNI N° 26.388.749 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 37571/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Direcci3n de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administraci3n Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contrataci3n del Señor Guanca, Luis Alberto quien se desempeñará como operador de retroexcavadora en la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resoluci3n Municipal N° 0372/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobaci3n del contrato de Locaci3n de Servicios N° 230/2017, registrado bajo el N°10454; Que, visto el trámite N° 4104/2018, se solicita el pago de la factura “C” N° 0002-0000009 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante las Órdenes de Compra N° 2631/2017 y 199/2018, a favor de “PAYROLL ARGENTINA S.A.”, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 97.266,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 276/2018**

**VISTO:**  
El Expediente 0001-00185/2018, “Adquisici3n de carteles, ploteo, totem y servicio de montaje”, Trámite N° 00942/2018, Letra: M.R.G.-S.C.G.-C.D.G.-D.P., emitido por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 04/2018; El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 04/2018; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 04/2018, referente a la adquisici3n de carteles, ploteo, totem y servicio de montaje, solicitada por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de enero del corriente año (fs. 72), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Signosur S.R.L, Imprenta del Valle de Osmar Marcelo Rodríguez y Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez; Que, del cuadro comparativo de precios de foja 78, se desprende que en el rengl3n N° 01 resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma Imprenta del Valle de Osmar Marcelo Rodríguez, y en los renglones N° 02, 03 y 04, la oferta presentada por parte de la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez; Que, el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios establece que, los renglones N° 01, 02 y 03 serán adjudicados a favor de la firma que en su totalidad resulte más conveniente para el Municipio; Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 78, se desprende que resulta más conveniente en su totalidad la oferta presentada por parte de la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez; Que, mediante Informe Técnico, el Director General de la Secretaria de la Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió, Dn. Miguel Leyes (fs. 80), manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas; Que, la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez, brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios; Que, por tales motivos, la Comisi3n de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 95), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 04/2018, en los renglones N° 01, 02, 03 y 04, a favor de la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$359.000,00); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2018, a favor de la firma SERIGRAFICA DELTA de Marcos Emiliano Sánchez, en los renglones N° 01, 02, 03 y 04, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 359.000,00).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Direcci3n General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 5º - REGISTRESE.** Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Prensa. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 277/2018**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06597/2017 “Contrato de Locaci3n de Servicios suscripto entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto DNI N° 31.810.441 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 37091/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administraci3n Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**



CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: “GUANCA, LUIS ALBERTO”, correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 32; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura factura “C” N° 0002-0000009 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: “GUANCA, LUIS ALBERTO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 280/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-6599/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. JIMENEZ RUIZ, Gabriel Alonso y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 37178/2017, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Jiménez Ruiz Gabriel Alonso, quien se desempeñará como chofer de camión en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 0374/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 224/2017, registrado bajo el N°10456; Que, visto el trámite 3718/18, se solicita el pago de la factura “C” N° 0002-00000006 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: “JIMÉNEZ RUIZ GABRIEL ALONSO”, correspondiente a 14 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 32 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la “C” N° 0002-00000006 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: “JIMENEZ RUIZ, GABRIEL ALONSO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 281/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06638/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI N° 37.031.085 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 37579/2017, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor AGUIRRE José Alberto quien se desempeñará como chofer en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 0440/2018 de fecha 02/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 231/2017, registrado bajo el N°13215; Que, visto el trámite 4107/18, se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: “AGUIRRE José Alberto”, correspondiente a 14 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 33; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 0001-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: “AGUIRRE José Alberto”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 282/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06598/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sra. ORDIERES Sol Adriana Leonor, DNI N° 36.709.158 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 37897/2017, Letra: SOYSP.D.P.O., emitido por la Dirección de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación de la señora ORDIERES Sol Adriana Leonor, quien se desempeñará como asesora en todas las cuestiones referentes al área y realizará trámites administrativos en la Dirección de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 0388/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 221/2017, registrado bajo el N°10470; Que, visto el trámite 3638/18, se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000004 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.850,00) presentada al cobro por: “ORDIERES Sol Adriana Leonor”, correspondiente a 36 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Proyectos de Obras emite informe de excedentes obrante a foja N° 34; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 0001-00000004 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.850,00) presentada al cobro por: “ORDIERES Sol Adriana Leonor”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 283/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06808/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Alarcón Vargas, Luis Manuel DNI 36.708.586”; Trámite N° 37143/2017, Letra: SOYSP.D.PyJ, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Alarcón Vargas, Luis Manuel que desempeñará tareas de forestación en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 0317/2018 de fecha 30/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 237/2017, registrado bajo el N°10411; Que, visto el trámite 03384/2018, se solicita el pago de la factura “C” N° 0002-00000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: “Alarcón Vargas, Luis Manuel”, correspondiente a 27 horas de excedente durante el mes de Enero de 2018, Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Parques y Jardines emite planilla de excedentes obrante a foja N° 30; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 0002-00000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: “Alarcón Vargas, Luis Manuel”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 284/2018**

**VISTO:** El Expediente 0001-00674/2018, “Compra controlador electrónico de faena”, Trámite N° 04398/2018, Letra: MRG.SPyA.DDP, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 474/1998 y 088/2018;

**CONSIDERANDO:** Que, por las presentes actuaciones, tramita la Adquisición de un Controlador Electrónico de Faena, solicitada por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Castiglione, tal como luce a fs. 02; Que, la Dirección de Desarrollo Pecuario solicita que dicha adquisición recaiga en favor de la firma Andres Moretti e Hijos S.A.; Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado c) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio”;

Que, obra a fs. 23, el correspondiente Informe Técnico, emitido por el Sr. Director de Desarrollo Pecuario, Med. Vet. Alejandro Álvarez, solicitando que, la adquisición en cuestión tramite conforme los lineamientos de la normativa ut supra citada, atento a que, el Controlador Electrónico solicitado es una nueva exigencia por parte del Ministerio de Agroindustria de la Nación, sin la cual los establecimientos faenadores de las especies bovina y porcina de la República Argentina no podrán funcionar, siendo dada de baja la correspondiente inscripción en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA); Que, mediante Disposición 3-E/2017 publicada en fecha 31 de mayo de 2017, se estableció la obligatoriedad para todos aquellos establecimientos faenadores de las especies bovina y porcina de contar con Controladores Electrónicos de Faena, quedando sujeta su obligatoriedad a la publicación del listado de proveedores habilitados para la venta; Que, dicha Disposición fue modificada, mediante Disposición N° 9-E/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en sus artículos 5° - el cual establece como plazo máximo para la publicación del listado de proveedores, el día 1° de enero de 2018 -, y art. 6° - el cual establece un plazo máximo de 60 días contados a partir de la publicación del listado de proveedores, para la instalación de los controladores -; Que, mediante Disposición N° 12-E/2017, publicada en fecha 18 de diciembre de 2017 se dio a conocer el listado de proveedores habilitados para la venta de los controladores exigidos, fecha a partir de la cual se computa el plazo máximo establecido; Que, obra en el expediente a fs. 33/35, cotización por parte de la firma Andrés Moretti e Hijos S.A., y a fs. 36/38, cotización por parte de la firma Sipel Tecnología en Pesaje, resultando más económica la primera de ellas; Que, por tales motivos y dada la proximidad de la fecha en la cual opera el vencimiento del plazo máximo otorgado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación para la instalación del controlador, se encontraría acreditado el extremo de urgencia invocado, a fin de no resentir el normal funcionamiento del establecimiento de faena; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma ANDRES MORETTI E HIJOS S.A., para la Adquisición de un Controlador Electrónico de Faena e Instalación, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00).  
**ARTÍCULO 2° - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3° - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.  
**ARTÍCULO 4° - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.  
**ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Pecuario. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 285/2018**

**VISTO:** El Expediente 0001-00352/2018, “CONTRATACION SERVICIO DE AMBULANCIA PARA FERIAS DESAFIOS DE PRODUCIR DEL AÑO 2018”, Trámite N° 1814/18, Letra: M.R.G.S.Py.A.D.D.L., emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 08/2018; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 08/2018; y

**CONSIDERANDO:** Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 08/2018, referente a la Contratación del Servicio de Ambulancia para las Ferias del Desafío de Producir 2018, solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho (fs. 23), se presentó una única oferta por parte de la firma Cedma S.R.L.; Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 25, se desprende que la oferta presentada por la firma Cedma S.R.L., resulta conveniente teniendo en cuenta el presupuesto inicial de fs. 02; Que, mediante Informe Técnico (fs. 27), la Sra. Directora de Desarrollo Local, Lic. Sandra Piedrabuena, manifiesta que la oferta presentada brinda cumplimiento a los requisitos solicitados; Que, asimismo la firma Cedma S.R.L., brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios; Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 36), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 08/2018, a favor de la firma Cedma S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de pesos doscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$ 266.000,00); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR** EL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018, a favor de la firma CEDMA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 266.000,00).  
**ARTÍCULO 2° - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3° - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.  
**ARTÍCULO 4° - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.  
**ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 286/2018**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00045/2018 “Asignar de Fondo de Caja Chica a la Sec. Privada de Finanzas Públicas”, Nota N° 35/2018, Letra: SPFF.SFP, emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°; El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decreto Territorial N° 2640/86; Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 87/2018; Resolución Municipal N° 24/2018, y

**CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 15.367,73); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 15.367,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 287/2018

VISTO: El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015 El Trámite N° 5370/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián Legajo N° 5326/1, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, al Departamento de Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, quien realizará tareas generales, a partir del momento de su notificación; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO; EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, al agente municipal Sr. MISCIOSCIA Elías Fabián, Legajo N° 5326/1, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, al Departamento Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, quien realizará tareas generales.- ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 288/2018

VISTO: El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015 El Trámite N° 5386/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. DOMINGUEZ, Lucio, Legajo N° 5125/0, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento de Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, al Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, quien realizará tareas generales, a partir del momento de su notificación; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO; EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, al agente municipal Sr. DOMINGUEZ Lucio, Legajo N° 5125/0, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, al Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, quien realizará tareas generales.- ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 289/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-00845/2018; 846/2018; 847/2018; 848/2018 y 849/2018; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3472/2016; Decreto Municipal N° 239/2016; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y CONSIDERANDO: Que, mediante los trámites N° 5449/2018, 5450/2018, 5451/2018, 5452/2018 y 5453/2018, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES - FEBRERO 2018 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 99.031.194,97), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00845/2018.- ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES - FEBRERO

2018 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 9.714.244,04), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00846/2018.- ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES- FEBRERO 2018 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 1.068.067,85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00847/2018.- ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA - FEBRERO 2018- al personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 317.075,28), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00848/2018.- ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA - FEBRERO 2018- al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 82/100 (\$ 23.508,82), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00849/2018.- ARTÍCULO 6°- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.- ARTÍCULO 7°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 292/2018

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; La Nota N° 165/2018 emitido por la Dirección de Rentas, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas; Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar"; Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de MARZO de 2018 se procede al dictado de la presente; Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de MARZO de 2018 en PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 123.500.000,00).- ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 0228/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, y Gastos. Includes sub-sections like 'PRESTACION DINERARIA' and 'PRESTACION DE SERVICIOS'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the table.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, y Gastos. Includes sub-sections like 'PRESTACION DINERARIA' and 'PRESTACION DE SERVICIOS'.

S.F.P. N° 0228/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, y Gastos. Includes sub-sections like 'PRESTACION DINERARIA' and 'PRESTACION DE SERVICIOS'.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, y Gastos. Includes sub-sections like 'PRESTACION DINERARIA' and 'PRESTACION DE SERVICIOS'.







S.F.P. N° 0228/2018

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Price. Includes categories like 'MATERIALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION', 'MATERIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACION', and 'MATERIALES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCION'.

S.F.P. N° 0228/2018

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Price. Includes categories like 'MATERIALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION', 'MATERIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACION', and 'MATERIALES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCION'.

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Price. Includes categories like 'MATERIALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION', 'MATERIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACION', and 'MATERIALES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCION'.

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Price. Includes categories like 'MATERIALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION', 'MATERIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACION', and 'MATERIALES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCION'.

RIO GRANDE, 16 DE FEBRERO DE 2018.
Dr. Federico Amador Romo
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Licitación Pública N° 12/2018

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, llama a Licitación Pública N° 12/2018, referente a la adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES: 19/03/2018 - 11:00 hs. - Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2P, of. 24 - Río Grande.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100).
ADJUDICACION DEL PLIEGO: En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 26/02/2018, hasta las 16:00 hs. del 16/03/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.

CONSULTAS: (2964) 436-212/213 - comprasmglicitacion@gmail.com.

Abertamente.
[Signature]

Licitación Pública N° 13/2018

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018

Llámesse a Licitación Pública N° 13/2018, vinculada a la Contratación de servicios de Camiones Cisternas, solicitada por la Coordinación de Relaciones Comunitarias dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha limite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 22/03/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

Valor del Pliego: El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).
ADJUDICACION DEL PLIEGO: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 01/03/2018, hasta las 16:00 hs. del día 21/03/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213 - comprasmglicitacion@gmail.com

Abertamente.
[Signature]



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 070/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0079/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 5º Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de administración financiera – Ordenanza Nº 2848/2010. Decreto Territorial Nº 2640/1986. Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997 Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014. Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0589/2017 siendo como responsables, el Dir. URREA, Pablo Daniel - Legajo Nº 4681/7, y Coord. SOTO, Antonela Luciana - Legajo Nº 4971/9, Que según Decreto Municipal Nº 0521/2017 de fecha 24/05/17, se deja sin efecto la designación del cargo de Coord. de Deportes de la agente municipal SOTO, Antonela Luciana - Legajo Nº 4971/9, Que visto el Decreto Municipal Nº 0520/2017 de fecha 24/05/17, se designa el cargo Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 9.737,60.- (Pesos nueve mil setecientos treinta y siete con 60/100), y Boleta de transferencia inmediata del Banco Banelco Nº 9478 de fecha 29/01/18 por la suma total de \$ 263,00.- (Pesos doscientos sesenta y tres con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$ 0,60.- (Pesos cero con 60/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 9.737,60.- (Pesos nueve mil setecientos treinta y siete con 60/100), y Boleta de Transferencia inmediata del Banco Banelco Nº 9478 de fecha 29/01/18 por la suma total de \$ 263,00.- (Pesos doscientos sesenta y tres con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$ 0,60.- (Pesos cero con 60/100). **ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- **ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 02 de febrero de 2018.-

TITA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 071/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0261/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 5º Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de administración financiera – Ordenanza Nº 2848/2010. Decreto Territorial Nº 2640/1986. Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997 Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014. Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 2020/2017 siendo como responsables, el Gerente Ejecutivo Prof. LASSALLE Diego Andrés - Legajo Nº 3538/6, y el Subsecretario Sr. TURDÓ Carlos Ariel - Legajo Nº 3476/2, Que el monto otorgado fue de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 9.967,57.- (Pesos nueve mil novecientos sesenta y siete con 57/100), y Comprobantes Electrónicos de Transferencia inmediata del Banco Macro Nº 1817 y 4310 de fechas 02/01/2018 y 24/01/2018 por la suma total de \$ 5.032,43.- (Pesos cinco mil treinta y dos con 43/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica de la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 9.967,57.- (Pesos nueve mil novecientos sesenta y siete con 57/100), y Comprobantes Electrónicos de Transferencia inmediata del Banco Macro Nº 1817 y 4310 de fechas 02/01/2018 y

24/01/2018 por la suma total de \$ 5.032,43.- (Pesos cinco mil treinta y dos con 43/100). **ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- **ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 072/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0075/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 0088/2018 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05364402, 0001-05364267, 0001-05364553, 0001-05364400, 0001-05364388, 0001-05364386, 0001-05364387, 0001-05364385, 0001-05364383, 0001-05364382, 0001-05364292, 0001-05364326, 0001-05364327, 0001-05364384, 0001-05364323, 0001-05364508, 0001-05364269 y 0001-05364826, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 105.783,06.- (Pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y tres con 06/100), correspondientes al servicio de luz, período Diciembre del 2017, prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva y Gimnasio Islas Malvinas.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05364402, 0001-05364267, 0001-05364553, 0001-05364400, 0001-05364388, 0001-05364386, 0001-05364387, 0001-05364385, 0001-05364383, 0001-05364382, 0001-05364292, 0001-05364326, 0001-05364327, 0001-05364384, 0001-05364323, 0001-05364508, 0001-05364269 y 0001-05364826, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 105.783,06.- (Pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y tres con 06/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- **ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 073/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00776/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

##### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0004-00026536 a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, por un monto total de \$ 5.537,80 (pesos cinco mil quinientos treinta y siete con 80/100), por la adquisición de materiales que fueron utilizados para completar el acondicionamiento de los campamentos organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 0004-00026536 a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, por un monto total de \$ 5.537,80 (pesos cinco mil quinientos treinta y siete con 80/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. **ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 074/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0732/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0003-00000023 por un monto total de \$ 34.800,00.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) correspondiente a “TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto”, por el servicio de transporte terrestre de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), donde se llevó a cabo la “6ta. Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico”. Que la fecha de salida fue el día 08/12/17 y regresaron el día 10/12/17. Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** el pago de la factura tipo “B” Nº 0003-00000023 por un monto total de \$ 34.800,00.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) correspondiente a “TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 075/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 751 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º Decreto Reglamentario 292/72. Decreto Provincial Nº 674/11 y Sus Modificaciones. Carta Orgánica Municipal - Parte segunda. Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de administración financiera. Decreto Municipal 831/14, 276/17 Anexo I Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0020-00036661 a favor de la firma “Soldasur S.A.” por un monto de \$10.895,31.- (Pesos diez mil ochocientos noventa y cinco con 31/100). Que se compraron elementos para realizar el cambio de la bomba de agua, en los vestuarios y baños del Gimnasio Juan Manuel de Rosas. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 0020-00036661 a favor de la firma “Soldasur S.A.” por un monto de \$10.895,31.- (Pesos diez mil ochocientos noventa y cinco con 31/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. **ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- TOMEN** Conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. **ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 076/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0769/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

##### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000067 a favor de “Graglia Gustavo Alejandro” por el monto total de \$ 3.600,00.- (pesos tres mil seiscientos con 00/100), por el servicio de médico para cubrir el evento “Apitur” que se realiza en el Autódromo de Río Grande, el día 17 de diciembre del año 2017.- Que es de suma importancia contar con este servicio, en eventos de esta índole, debido al nivel de riesgo que se corre constantemente. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 0002-00000067 a favor de “Graglia Gustavo Alejandro” por el monto total de \$ 3.600,00.- (pesos tres mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. **ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- **ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 077/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 086/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

##### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100).- a favor del Sr. ROMERO, JUAN PABLO DNI Nº 31.634.969. Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, alimentos y todo lo requerido para participar de los siguientes campeonatos:

- 11 de marzo de 2018 – Abierto Argentino XCO #1 – Comodoro Rivadavia.
- 3 de junio de 2018 – Abierto Argentino XCO #2 – Catamarca.
- 1 de julio de 2018 – Abierto Argentino XCO #3 – Santiago del Estero.
- 18 de julio de 2018 – Mundiales de Masters – Andorra la Lieja.
- 2 de septiembre de 2018 – Abierto Argentino XCO #4 – Mendoza.
- 14 de octubre de 2018 – Abierto Argentino XCM – La Rioja.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

##### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100).- a favor del Sr. ROMERO, JUAN PABLO DNI Nº 31.634.969, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 078/2018

##### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0674/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º e Inc. 3 “h” Decreto Reglamentario Nº 292/72,



Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/2017 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0057-00001359 a favor de la firma “Status Sociedad Responsabilidad Limitada” por un monto total de \$ 3.500,00.- (pesos tres mil quinientos con 00/100), por el servicio de dos días de alojamiento a favor del licenciado en nutrición Walter Luis Dzurovcin DNI N° 25.182.925.
Que el mencionado se alojó en nuestra ciudad durante los días 24 y 25 de noviembre del año 2017, debido a que el día 25/11/2017 realizo una capacitación dirigida a los atletas que asisten al Centro de Rendimiento Deportivo.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0057-00001359 a favor de la firma “Status Sociedad Responsabilidad Limitada” por un monto total de \$ 3.500,00.- (pesos tres mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 079/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 710/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0005-00001853 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 1.223,00.- (pesos mil doscientos veintitrés con 00/100), por la adquisición de 2 (dos) pasajes via terrestre tramo Buenos Aires/Rosario a favor de las profesoras; Medina Mariana DNI N° 26.106.562 y Buccino Anabella DNI N° 33.907.083.

Que las mencionadas viajaron a la ciudad de Rosario como entrenadora de la escuela municipal de gimnasia rítmica para participar del Torneo Panamericano de Gimnasia Rit-mica”, el cual se realizo desde el 28 de noviembre de 2017 al 04 de diciembre del 2017.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0005-00001853 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 1.223,00.- (pesos mil doscientos veintitrés con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 080/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 007/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00026280 a favor de la firma “ELECTRICIDAD MIGUEL” de Zapata Miguel Angel, por un monto total de \$ 6.275,00. (pesos seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100) por la adquisición de

materiales de electricidad que fueron utilizados para el mantenimiento de los baños y pasillos del natatorio municipal “Eva Perón”, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0002-00026280 a favor de la firma “ELECTRICIDAD MIGUEL” de Zapata Miguel Angel, por un monto total de \$ 6.275,00 (pesos seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 081/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0034/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000074 a favor de la firma “GRUPO THOMPSON” de Thompson Enrique Martín, por un monto total de \$ 19.500,00 (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100), por la adquisición y colocación de letras corpóreas, las cuales fueron ubicadas en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “C” N° 0001-00000074 a favor de la firma “GRUPO THOMPSON” de Thompson Enrique Martín, por un monto total de \$ 19.500,00 (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 082/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 0071/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones.

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.

Decreto Municipal 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0020-00037644 a favor de la firma “SOLDASUR S.A.” por un monto de \$ 5.852,77.- (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 77/100).

Que se compró de manera urgente una chapa de policarbonato con cámara de aire, para ser colocada en el techo de la pileta grande de las instalaciones del Natatorio Municipal “Eva Perón”, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0020-00037644 a favor de la firma “SOLDASUR S.A.” por un monto de \$ 5.852,77.- (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- TOMEN** Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 083/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 005 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” N° 0004 –00001522 por un monto total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) a favor de la firma “Cedma S.R.L.” correspondiente a la contratación de servicio de ambulancia con medico, para cubrir evento automovilístico co-organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que dicho evento se llevó a cabo el día 07/01/18.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura tipo “B” N° 0004 –00001522 por un monto total de \$12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) a favor de la firma “Cedma S.R.L.”,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

TITA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 084/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 775 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 117/17,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales, Vallaro Mariano - Leg. N° 5040/7, Sesma Emmanuel - Leg. N° 5730/4 y Marchisio Gonzalo Leg N° 4419/9. Los cuales viajaron a la ciudad de Tolhuin “Camping de la U.O.M”, para el armado de la planta campamental y salidas de verano organizadas por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que la fecha de partida fue el día 11/12/2017 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el mismo día a las 20:00 hs aproximadamente.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 01 (uno) día de viático a favor de los agentes Vallaro Mariano - Leg. N° 5040/7, Sesma Emmanuel- Leg. N°5730/4 y Marchisio Gonzalo Leg N° 4419/9, por un monto de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100) a cada agente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales, Vallaro Mariano - Leg. N° 5040/7, Sesma Emmanuel- Leg. N° 5730/4 y Marchisio Gonzalo Leg N° 4419/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

TITA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 085/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00758/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000025 a favor de la firma “SERIGRAFICA DELTA” de Sanchez Marcos Emiliano, por un monto total de \$ 22.700,00 (pesos veintidos mil setecientos con 00/100), por la adquisición y colocación de letras corpóreas, las cuales fueron ubicadas en la oficina del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0002-00000025 a favor de la firma “SERIGRAFICA DELTA” de Sanchez Marcos Emiliano, por un monto total de \$ 22.700,00 (pesos veintidos mil setecientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

TITA

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 086/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 676/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas “B” N° 0005-00001784 por un monto de \$ 5.984,59 (pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 59/100) y “B” N° 0005-00001811 por un monto de \$ 2.208,00 (pesos dos mil doscientos ocho con 00/100) a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L”, por la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo tramo BUENOS AIRES /RIO GRANDE /BUENOS AIRES, 01 (uno) día de alojamiento con 02 (dos) racionamientos a favor del Sr. Navarro Jorge Luis D.N.I.N° 25.277.943, quien arribó a nuestra ciudad el día 11 de noviembre del corriente año, para realizar la correspondiente reválida anual y brindar una capacitación en primeros auxilios a los guardavidas dependientes del Natatorio Municipal “Eva Perón”.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el pago de la Facturas “B” N° 0005-00001784 por un monto de \$ 5.984,59 (pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 59/100) y “B” N° 0005-00001811 por un monto de \$ 2.208,00 (pesos dos mil doscientos ocho con 00/100) a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

TITA



Bersier, D.N.I Nº: 21.021.631.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 089/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ – Nº 081/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P.Nº 18/95. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Sánchez Leonel Omar. D.N.I Nº 22.539.441, por un monto de \$18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100).

Que el mencionado Sr. Sánchez Leonel Omar manifestó la necesidad de contar con el apoyo económico para la compra de tres pasajes aéreos para el traslado de los integrantes de la banda musical “THE ROOTS AND CULTURE”, quienes participarán del evento “RYR REGGAE FEST”.

Que dicho evento encuadrado en el programa de la Dirección de Juventud

“Ciudad Joven Para Los Jóvenes” se llevara a cabo en nuestra ciudad, el día 14 de abril del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. SAN-CHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº: 22.539.441, por un monto de \$18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100).-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 090/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 725/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000065 a favor de “Graglia Gustavo Alejandro” por el monto total de \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos con 00/100) y la factura “C” Nº 0001-00000019 a favor de “Pérez Mirta Esther” por un monto total de \$ 2.530,00.- (pesos dos mil quinientos treinta con 00/100), por el servicio de médico y enfermera para cubrir el evento “Automovilismo en pista” que se realizo en el Autódromo, Carlos Romero de la ciudad de Tolhuin el día 23 de noviembre del año 2017.

Que es de suma importancia contar con este servicio, en eventos de esta índole, debido al nivel de riesgo que se corre constantemente.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 0002-00000065 a favor de “Graglia Gustavo Alejandro” por el monto total de \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos con 00/100) y la factura “C” Nº 0001-00000019 a favor de “Pérez Mirta Esther” por un monto total de \$ 2.530,00.- (pesos dos mil quinientos treinta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 091/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0093/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Bustamante Gallardo Nahuel Agustín D.N.I Nº: 43.967.446 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.

Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre del menor Bustamante Cárdenas Alipio Segundo D.N.I Nº: 92.735.317. Ya que el atleta Bustamante Gallardo Nahuel Agustín es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.

Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de Bustamante Cárdenas Alipio Segundo D.N.I Nº: 92.735.317, padre del atleta Bustamante Gallardo Nahuel Agustín D.N.I Nº: 43.967.446, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Bustamante Cárdenas Alipio Segundo, D.N.I Nº 92.735.317.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 092/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0094/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Ramos Héctor Fabián D.N.I. Nº 39.041.790, accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.

Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del atleta Ramos Héctor Fabián D.N.I. Nº 39.041.790, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2° -AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Ramos Héctor Fabián, D.N.I. Nº 39.041.790.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 093/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0090/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2. Decreto Municipal Nº 0653/2017. Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta López Unquen Micaela Estefanía D.N.I. Nº 37.173.781 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel A de dicha deportista. Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de la atleta López Unquen Micaela Estefanía D.N.I. Nº 37.173.781, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2° -AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Lopez Unquen Micaela Estefanía D.N.I Nº: 37.173.781

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 094/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 06/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I y 1060/2017 Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0005-00001974 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 19.153,00.- (pesos diecinueve mil ciento cincuenta y tres con 00/100), por la adquisición de un (01) pasaje a favor de la Prof. Medina Mariana DNI Nº 26.106.562, tramo ida: Ushuaia – Mar del Plata, tramo regreso: Mar del Plata – Río Grande.

Que la mencionada viajo a la ciudad de Mar del Plata a participar del “Encuentro de Presidentes Federativos Regionales”, el cual se llevo a cabo desde el 08 al 10 de enero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0005-00001974 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 19.153,00.- (pesos diecinueve mil ciento cincuenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 087/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 0082 / 2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 0088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas Sr. BERTOLOTTI Lucas Sebastián D.N.I.º 25.535.563, quien tendrá como función, prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal “Eva Perón” dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el periodo a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100),

Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas BERTOLOTTI Lucas Sebastián DNI Nº 25.535.563, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0082 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas BERTOLOTTI Lucas Sebastián DNI Nº 25.535.563.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

TITA

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 088/2018

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0097/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Coto Bersier Mariano D.N.I Nº: 42.650.220. accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel A de dicho deportista.

Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor Gabriela Bersier D.N.I Nº: 21.021.631 del mencionado atleta. Ya que el atleta Coto Bersier Mariano D.N.I Nº: 42.650.220 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Gabriela Bersier D.N.I Nº 21.021.631, madre del atleta Mariano Coto Bersier D.N.I Nº 42.650.220, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2° -AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Gabriela



# ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 0119/2018

## N° 0119/2018

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0119/2018

"REGlamentación del procedimiento para la redeterminación de las tarifas del Servicio Público de Taxi y Servicio Privado de Remis"

#### Artículo N° 1. Redeterminación de las Tarifas.

Las actuaciones por la que tramitará la solicitud de redeterminación de las tarifas del Servicio Público de Taxi y Servicio Privado de Remis, podrán ser iniciadas al haber transcurrido, al menos, seis meses de la última determinación de tarifas, procediéndose a confirmar un Expediente Administrativo a tal fin.

Para la constatación de la información presentada y la variación de precios de componentes que conforman la estructura de costos de los licenciatarios del servicio, el Ejecutivo Municipal estará sujeto al siguiente procedimiento:

1 - Para dar inicio al trámite de redeterminación de tarifas, las Asociaciones de Taxis y Remises, deberán presentar solicitud mediante nota dirigida a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana. La misma debe estar firmada por representantes de entidades que nucleen a los titulares de habilitación de licenciatarios del servicio, y debe contener lo siguiente:

- i. Tarifas del servicio: actual y pretendida (porcentaje y valor nominal).
- ii. Análisis de Costos en base a una hoja de cálculo formato papel y digital realizada de manera clara y entendible, con todos los índices expresados en porcentajes y valores nominales, conteniendo el Cuadro de variación de los Índices de Precios Mayoristas que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se incorpora CUADRO I al final de la presente a fin de ejemplificar la presentación.
- iii. De no contar con informes oficiales del INDEC se podrá presentar un Análisis de Costos en base a la variación de precios que experimentaron los ítems detallados en los incisos a), b), c) y d) de artículo 2°, se incorpora CUADRO II al final de la presente a fin de ejemplificar la presentación.
- iv. En su caso, adjuntar Cotizaciones y Documentación que fundamenten la variación solicitada en la hoja de cálculo, durante el periodo referenciado.
- v. Respecto a los tres (3) Cotizaciones que deben acompañar sobre la variación de precios detallados en los incisos a), b), c) y d) del artículo referido deberán ser emitidas por Concesionarias Oficiales de Automotores que operan en la ciudad. Las cotizaciones corresponden a un vehículo de las características técnicas que establece el art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 1351/00 y art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 3673/17.
- vi. Todo ello, relativo al semestre inmediatamente anterior al pedido de redeterminación de tarifas de la ciudad de Río Grande.
- vii. Firma y Aclaración de los representantes y/o apoderados de las Asociaciones de Taxi y/o Remis.

2 - Recibida la nota de solicitud prevista en el Punto 1, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana controlará el cumplimiento sobre la incorporación de Documentación y demás requerimientos enunciados en los incisos del mismo punto. En caso de que la nota no cumplimenta con todo lo establecido, se notificará a los solicitantes para que en un plazo de tres (3) días hábiles adjunte la totalidad de la información que en el Punto 1 se establece. Dicho plazo podrá prorrogarse a pedido de los/as interesados/as, siempre que el mismo se encuentre fundado.

3 - Conforme la nota de solicitud de acuerdo a lo establecido en el punto 1, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicitará la caratula del Expediente por el cual tramitará el proceso de redeterminación de las tarifas.

4 - Caratulado el Expediente, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana elaborará un informe técnico, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, sobre la solicitud presentada. En la misma determinará a su parecer el nuevo cuadro de tarifas del Servicio Público de Taxi y Privado de Remis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema del aparato taxímetro expresado en pesos. En caso de ser necesario, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana podrá realizar un ajuste de reducidos en +/- 50,49 sobre el valor nominal de cada concepto a fin de poder adaptarse al sistema de tarifado de los relojes taxímetros y facilitar el cobro del servicio, siempre y cuando no se supere el porcentaje determinado sobre la suma de todos los conceptos en +/- 0,5%.

5 - Incorporado el Informe Técnico al Expediente administrativo, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana girará las actuaciones a un/a profesional técnico contable que designa el Municipio, a fin de que tome vista de la documentación e información remitida, y se expida mediante opinión acerca de la razonabilidad de la solicitud formulada y el Informe Técnico elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.

6 - Ecuivada la intervención técnica contable, las actuaciones serán devueltas a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana a fines de proseguir con el trámite.

7 - Ingresado el expediente, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, arbitrará los mecanismos administrativos correspondiente a la reglamentación, a los fines de dar a conocer el nuevo cuadro de tarifas del Servicio Público de Taxi y Servicio Privado de Remis en todo el Eje Municipal.

8 - La autoridad de aplicación del presente trámite será la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, en caso de ausencia, actuará la Dirección General de Gestión Ciudadana. En ausencia de ambos, la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

#### CUADRO I

REDeterminación SEMESTRAL DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y REMIS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ORDENANZA N° 2067/2005 y su Modificatoria ORDENANZA N° 3673/2017

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE COMPRENDIDO DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM) - Correspondiente a los Informes Técnicos producidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC):

MES	IPIM	IPB	IPP	PROMEDIO
MES 1	%	%	%	%
MES 2	%	%	%	%
MES 3	%	%	%	%
MES 4	%	%	%	%
MES 5	%	%	%	%
MES 6	%	%	%	%
TOTAL VARIACIÓN DEL SEMESTRE				%

IPIM: Índices de Precios Internos al por Mayor.

IPB: Índices de Precios Internos Básicos al por Mayor.

IPP: Índices de Precios Básicos del Productor.

*Dr. Federico Amador Sandoz*  
Subsecretario de Participación y Gestión Ciudadana

*Prof. Juan Carlos Naldó*  
Intendente

#### CUADRO II

REDeterminación SEMESTRAL DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y REMIS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ORDENANZA N° 2067/2005 y su Modificatoria ORDENANZA N° 3673/2017

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE COMPRENDIDO DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

En base a la variación de precios de los siguientes Conceptos:

CONCESIONARIA 1	CONCESIONARIA 2		CONCESIONARIA 3		PROMEDIO VARIACIÓN
	(MES 1)	(MES 6)	(MES 1)	(MES 6)	
A) CAMBIO DE ACEITE COMPLETO	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$ (MES 6) \$
B) CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETA CON MANO DE OBRA	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$ (MES 6) \$
C) CAMBIO DE PLACA Y DISCO DE EMBRAGUE CON MANO DE OBRA	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$ (MES 6) \$
D) NEUMÁTICOS	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$	(MES 6) \$	(MES 1) \$ (MES 6) \$
PROMEDIO TOTAL VARIACIÓN SEMESTRAL					%

*Dr. Federico Amador Sandoz*  
Subsecretario de Participación y Gestión Ciudadana

*Prof. Juan Carlos Naldó*  
Intendente

# DECRETO N° 0131/2018

### AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0131/2018



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## DECRETO N° 0140/2018

## DECRETO N° 0141/2018

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0140/2018

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0141/2018

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias del Sector Público Nacional	2.2.1	4.320.239,82

  

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.3	Construcción Planta Potabilizadora 2000 m <sup>3</sup> Río Grande	4.2.2	4.320.239,82

*Dr. Federico Amador Sandoz*  
Subsecretario de Participación y Gestión Ciudadana

*Prof. Juan Carlos Naldó*  
Intendente

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.3	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	837.461,72

  

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino - Margen Sur	4.2.2	837.461,72

*Dr. Federico Amador Sandoz*  
Subsecretario de Participación y Gestión Ciudadana

*Prof. Juan Carlos Naldó*  
Intendente



# DECRETO N° 0142/2018

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0142 2018

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1	221.330

  

Señes	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	305/14	Programa de Banco descentralizado de Ayudas Muebles	4.3.9	221.330

D.I. Asunción Ochoa  
 Secretaria de Recursos Humanos  
 Municipio Río Grande

Prof. Juan Carlos Rodríguez  
 Intendente

# DECRETO N° 0155/2018

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0155 2018

Resumen Especial de Cuentas  
 Código Tributario Municipal - Parte General  
 Ordenanza N° 2832/11 - Título XV

Artículo 142

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
[1] ALDEA GAILARDO, Agustín Tobias / ANDUCEN SALDIVIA, Patricia Alejandra	00012512
CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz	00105606
CATERILLAN, Florinda de las Mercedes	00107020
FIGUEROA, María Gloria	00058864
GONZA, Graciela	00020004
LUNA, Beatriz del Valle	00015870
MARTINEZ, Violante	00015630
MIRANDA ALDERETE, Ella del Tránsito	00021525
MIRANDA, Clara Francisca	00015080
RONQUE CHIGUAY, Ángela Viviana	00027949
CIYARZO CARDENAS, Cecilia Filemema	00012472
PEREZ PEREZ, José Rubén	00001799
TORRES, Sebastián Alberto Abdón	00021343
TORRES TORRES, Benito Antonio	00021343
VARGAS VARGAS, Arturo	00007458
VIA, María de los Desamparados	00020572
[2] ZAMUDIO, Mario Alejandro / ZAMUDIO, Martín Alejandro	00013657

Artículo 143

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
[3] TURINA, Juan Andrés / GORDOYO, Alicia Margarita	00005003

D.I. Asunción Ochoa  
 Secretaria de Recursos Humanos  
 Municipio Río Grande

Prof. Juan Carlos Rodríguez  
 Intendente

# RESOLUCION N° 0589/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente, Tsc. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egoano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CRADO, Andrés Gustavo, D.N.I. N° 24.384.302, con domicilio en la calle PREFECTURA MILICI, ARGENTINA N° 1014, Ed. 14 - Dpto. 2° "A", en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDÓNEO se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias del área Reserva Urbana y Centro Interpretación, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente del Municipio. "EL IDÓNEO" estará a disposición de la Secretaría de la Producción y Ambiente para el cumplimiento de las tareas que se le requieran. "EL IDÓNEO" realizará su actividad totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidos Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntica motivo con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes mencionados.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de Producción y Ambiente

Andrés Crado  
 EL IDÓNEO

# RESOLUCION N° 0590/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente, Tsc. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egoano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SOPATE SALVA, Florencia Daniela, D.N.I. N° 35.573.342 con domicilio real en Los Cañales 1100 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDÓNEO se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la contratación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector turístico de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural" Asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas. Se establece la siguiente metodología de trabajo:

- Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción.
  - Revisar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.
  - Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.
  - Brindar talleres de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.
- Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, actividad y responsabilidad necesaria, que resulte conveniente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL IDÓNEO realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne. EL IDÓNEO tendrá relación directa con la

Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntica motivo con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes mencionados.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de Producción y Ambiente

Florencia Sopate  
 EL IDÓNEO



# RESOLUCION N° 0601/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de enero de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Alegre, D.N.I. N° 25.163.236, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por su parte la Sra. **WINNOLA, María Leticia**, de profesión Médica, D.N.I. N° 27.057.672, matrícula Profesional 988-1366, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-27507872-4, con domicilio real y legal en Faltas N° 752, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL, en su calidad de Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. EL PROFESIONAL, realizará su actividad como médica en las tareas que le indiquen, realizando como máximo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el mismo equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual y presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme a vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$124.100,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cien con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando EL PROFESIONAL se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadia por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Toda obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero, hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula facultativa.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
Walter Javier Alegre  
Secretario de Salud

*[Firma]*  
Winnola María Leticia

# RESOLUCION N° 0602/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Doctor Walter Javier Alegre, D.N.I. N° 25.163.236, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por su parte la Sra. **CASTILLO, Patricia Susana**, D.N.I. N° 13.683.326, de profesión Médica, Matrícula Profesional N° 884-87, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Roca N° 360 - Torre 2 - Pao 3 - Dpto. A de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de atención como Médica Neumóloga prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma todas las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 29.500,00 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 177.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección Centro Médico "Mama Margarita" de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando EL PROFESIONAL se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadia por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de enero y hasta el día 30 del mes de junio del año 2018 inclusive. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con abstención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
Walter Javier Alegre  
Secretario de Salud

*[Firma]*  
Patricia Susana Castillo  
Médica

# RESOLUCION N° 0626/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiseis) días del mes de Enero de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por su parte el Sr. **BOGA, Daniela González** DNI N° 30.796.981, con domicilio real en calle Arroyo la Mesa N° 3414, Cuit N° 30-30796981-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, y a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan el objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Cuesta a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que puede sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiuno mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$105.000,00 (Pesos ciento cinco mil con 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será facturado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Transporte, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL MUNICIPIO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

*[Firma]*  
Boga Daniela González  
DNI N° 30.796.981

*[Firma]*  
María Gabriela Castillo  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 0603/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Alegre, D.N.I. N° 25.163.236, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por su parte la Sra. **CHAPPERON, Adriana Cristina**, D.N.I. N° 13.684.273, de profesión Médica, Matrícula Profesional N° 884-87, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Las Águilas 1215, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de atención como Médica, Dermatóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma todas las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando EL PROFESIONAL se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadia por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de enero y hasta el día 30 del mes de junio del año 2018 inclusive. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con abstención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
Walter Javier Alegre  
Secretario de Salud

*[Firma]*  
Adriana Cristina Chapperon  
Médica



# RESOLUCION N° 0638/2018

## CONTRATO DE OBRA N° 14/18 (SOySP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor Nicolás Alejandro Guillen Menéndez D.N.I. N° 34.954.931, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, FOLIO 2142, ESCRITURA, NUMERO OCHOCIENTOS DIECISEIS ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCANI, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "REPARIMENTACIÓN DE CALLES DEL MACIZO A-T" de acuerdo con las condiciones que figa la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 340/18, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos. —

**SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 340/18, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. —

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.785.378,19 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO. —

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA. —

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Garantía, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. —

**SEXTA:** A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 89.268,91, (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 91/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. —

**SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa y cinco (95) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria. —

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. —

—Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de febrero del dos mil dieciocho. —

  
NICHOLÁS ALEJANDRO GUILLEN MENENDEZ  
D.N.I. N° 34.954.931

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 0639/2018

## CONTRATO DE OBRA N° 13/18 (SOySP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor Nicolás Alejandro Guillen Menéndez D.N.I. N° 34.954.931, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, FOLIO 2142, ESCRITURA, NUMERO OCHOCIENTOS DIECISEIS ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCANI, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD" de acuerdo con las condiciones que figa la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 341/18, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos. —

**SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 341/18, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. —

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 831.479,58 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 58/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO. —

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA. —

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Garantía, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. —

**SEXTA:** A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 41.573,98, (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 98/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. —

**SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria. —

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. —

—Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de febrero del dos mil dieciocho. —

  
NICHOLÁS ALEJANDRO GUILLEN MENENDEZ  
D.N.I. N° 34.954.931

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 0702/2018

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0702 /2018

Aprobación Contratos Empleo Público - Alta Laboral Periodo Febrero a Marzo 2018

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5814	9	ESPERTINO	PABLO ALBERTO	23	COORDINADOR GIMNASIA ARTISTICA	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	15/02/2018 - 31/03/2018

Secretaría de la Producción y Ambiente

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5833	1	TEADA	HUGO DANIEL	10	TAREAS GENERALES, RECOLECCION Y BOLSERO	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	06/02/2018 - 31/03/2018

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5809	2	MERI	DENISE EMANUEL	10	N OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/02/2018 - 31/03/2018

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5811	4	TORRES	PABLO MARCELINO	10	SERENO	DIRECCION ADMINISTRACION	07/02/2018 - 31/03/2018
3418	4	BUSTOS	JORGE ALBERTO	19	ASESOR	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	15/02/2018 - 31/03/2018

  
Dr. Federico Andrés Balle  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCION N° 0709/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.535.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. BERTOLOTTI Lucas Sebastián D.N.I. N° 25.535.563 con domicilio en calle Lago Chapalmei N° 2486 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL GUARDAVIDAS, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL GUARDAVIDAS tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natorrio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares que desde la A.M.D.J y el Municipio lo requiera, y que fuere necesario la presencia del mencionado. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natorrio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintimil seiscientos con 00/100 (\$ 21.600,00) a razón del veintiocho (28) días efectivamente prestados de pesos ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Natorrio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL GUARDAVIDAS lo presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL GUARDAVIDAS cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que fuere dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** EL GUARDAVIDAS se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

**QUINTA:** EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá, a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

# N° 0709/2018

**SEXTA:** EL GUARDAVIDAS no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL GUARDAVIDAS no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SÉPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisionaria, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios equi contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL GUARDAVIDAS previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se prescribieren aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio teleoacústico cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. —

  
BERTOLOTTI LUCAS S.  
DNI N° 25.535.563

  
Prof. Diego Andrés Balle  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud



# RESOLUCION N° 0710/2018

# RESOLUCION N° 0711/2018

# RESOLUCION N° 0712/2018

# RESOLUCION N° 0713/2018

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte a Sra. GODOY, María Clementina DNI N° 17.827.852 con domicilio en Obispo N° 841 Dto. 3 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA ENFERMERA tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 21.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00). LA ENFERMERA presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA ENFERMERA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA ENFERMERA cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

**QUINTA:** Si LA ENFERMERA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a LA ENFERMERA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA ENFERMERA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** LA ENFERMERA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución íntegra del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. LA ENFERMERA no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA ENFERMERA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también LA ENFERMERA previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
GODOY, MARÍA CLEMENTINA  
DNI N° 17.827.852

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Municipio de Río Grande

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte a Sra. Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 con domicilio en Calle José Ingenieros N° 135 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello, Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 24.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos docecientos con 00/100 (\$ 200,00). LA PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

**QUINTA:** Si LA PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también LA PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
MORENO NATALIA ANDREA  
D.N.I. N° 32.919.867

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Municipio de Río Grande

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte a Sra. Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 con domicilio en Calle José Ingenieros N° 135 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello, Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 24.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos docecientos con 00/100 (\$ 200,00). LA PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

**QUINTA:** Si LA PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también LA PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
MORENO NATALIA ANDREA  
D.N.I. N° 32.919.867

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Municipio de Río Grande

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte al Sr. ZARATE, Daniel Ricardo DNI N° 36.733.129 con domicilio en Calle José Ingenieros N° 2010 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 15.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución íntegra del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
ZARATE, DANIEL RICARDO  
DNI N° 36.733.129

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 0714/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ENFERMERS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNN Federico Armando D.N.I. N° 25.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. DURAN, Carlos Eduardo, DNI N° 22.502.145 con domicilio en la calle Ramón Falcón N° 2326 2° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Estadio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad, desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veinticinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 21.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00). EL ENFERMERO presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos prestados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL ENFERMERO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL ENFERMERO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDU.

**TERCERA:** EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO cuando de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**QUINTA:** Si EL ENFERMERO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL ENFERMERO con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, el ENFERMERO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL ENFERMERO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL ENFERMERO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es agente a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contrato, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL ENFERMERO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los fueros supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

*[Firma]*  
ALDABIAS CARLOS MARTIN  
DNI N° 25.957.852

*[Firma]*  
Prof. Federico Armando Basile  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 0732/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNN Federico Armando D.N.I. N° 25.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. DURAN, Carlos Eduardo, DNI N° 22.502.145 con domicilio en la calle Ramón Falcón N° 2326 2° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a funciones brindando asesoramiento respecto de la financiación y gestiones inherentes en todas las esferas y ministerios del estado nacional, siendo el vínculo del municipio y tramitando todo lo necesario para la concreción de programas, políticas y acciones que están a disposición para los municipios a nivel nacional, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$128.000,00 (Pesos ciento veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por el parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es agente a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes conluyen domicilio legales en las establecidas supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2017.

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Basile  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
DURAN, Carlos Eduardo  
DNI 22.502.145

*[Firma]*  
DURAN, Carlos Eduardo  
DNI 22.502.145

*[Firma]*  
Prof. Federico Armando Basile  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande

RECIBIDO  
13279  
27 FEB. 2018  
Municipio de Río Grande  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

# RESOLUCION N° 0734/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNN, Federico Armando DNI N° 25.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Vargas Soto, Agustina Fernanda, DNI N° 26.733.096, con domicilio en la calle Sáenz 947, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Oficina S.U.B.E. de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Atender a la atención al público de la Oficina de la S.U.B.E.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Elaborar, registrar a las Tarefas S.U.B.E. que ingresen a la Oficina.
- Control de TAZ y de las diferentes TAZ que se encuentren en la Ciudad.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$99.731,32 (Pesos noventa y nueve mil setecientos treinta y tres con 33/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de febrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es agente a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes conluyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de febrero del año 2018.

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Basile  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
VARGAS AGUSTINA  
DNI 26.733.096

# RESOLUCION N° 0733/2018

## ACTA ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. MARIA GABRIELA CASTELLO, DNI N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio real y constituido en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, Claudia DUARTE, DNI N° 27.824.987, con domicilio constituido a todos los efectos legales en calle GUAYAYQUIL N° 85 de esta ciudad, en representación de la empresa EL DORADO S.R.L. de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado los "CONTRATISTA", las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** Las partes han pactado la ejecución de la obra "OBRA POR ADMINISTRACION APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA CALLE FLORENTINO AMEQUIVO", Expte. N° 1023/2017, mediante Contrato de Obra N° 06/2017 (SO/SP-DOP).

EL CONTRATISTA ha solicitado el reconocimiento de mayores costos, dado el lapso de tiempo transcurrido entre la oferta y la provisión efectiva del material objeto del mencionado contrato.

**PRIMERA:** El MUNICIPIO reconoce y la CONTRATISTA acepta, en concepto de mayores costos la suma de \$ 2.821.535,32 (PESOS DOS MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 32/100) ampliando el monto del contrato, ascendiendo el total en la suma de \$9.134.868,32 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 32/100).

**SEGUNDA:** La CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamo en concepto de compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

**TERCERA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 101.876,76 (SON CIENTO UN MIL SETENTA Y SEIS CON 76/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual ampliado, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Cautión.

**CUARTA:** En caso de suscitarse algún conflicto con motivo de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 9 días del mes de Febrero de 2018.

*[Firma]*  
Claudia Duarte  
DNI 27.824.987  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Firma]*  
Prof. Federico Armando Basile  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Basile  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Basile  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana



# RESOLUCION N° 0735/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. **RUBIN, Federico Armando DNI N° 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **Segovia, Nahuel Ezequiel DNI N° 36.882.857**, con domicilio en la calle KICOPROBICH N° 688, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Oficina S.U.B.E. de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Asistir a la atención al público de la Oficina de la S.U.B.E.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Elaborar, registrar y las Tarjetas S.U.B.E. que ingresen a la Oficina.
- Control de TAZ y de los diferentes TAZ que se encuentren en la Ciudad.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen incompatibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Enero del año 2018.

*[Firmas manuscritas]*  
Dr. Federico Armando Rubin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana  
Nahuel Ezequiel Segovia  
DNI: 36.882.857

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones en la Delegación Municipal en Buenos Aires brindando asesoramiento en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen incompatibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de diciembre del 2017.

*[Firmas manuscritas]*  
Dr. Federico Armando Rubin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

*[Firma manuscrita]*  
Pablo López

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

# RESOLUCION N° 0736/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Rubin DNI: 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. **LOPEZ, Gustavo Fernando D.N.I N° 12.924.559**, de profesión Abogado Matrícula Profesional 120 F324 con domicilio real y legal Lavalle 1528 Piso 3 "E" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones en la Delegación Municipal en Buenos Aires brindando asesoramiento en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen incompatibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de diciembre del 2017.

*[Firmas manuscritas]*  
Dr. Federico Armando Rubin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

*[Firma manuscrita]*  
Pablo López

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

# RESOLUCION N° 0737/2018

## CONTRATO DE OBRA N° 12/18 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio legal en la calle Córdoba N° 659 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. 12.389.234** en su carácter de Vicepresidente y Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, Escritura numero trescientos veinticuatro, folio 876, ante el Escribano Autorizado Javier Adolfo Giacconi, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I N° 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZOLETA LA BOTERA - MARGEN SUR" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 34/18 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 34/18, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054, sus modificaciones, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.209.890,67 (SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 67/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 241.978,13 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$68.494,53 (SON PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 53/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los catorce (14) días del mes de febrero de 2018.

*[Firma manuscrita]*  
PAULINO HORACIO ALVAREZ  
D.N.I. 12.389.234

*[Firma manuscrita]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

# RESOLUCION N° 0738/2018

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, entre "EL MUNICIPIO" de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. Soría Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.431.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Técnica en Turismo, **VARELA ROSALVA VERONICA, D.N.I. N° 24.306.719** con domicilio en la calle Don Bosco 539 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL PROFESIONAL" se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Servicio de guía turístico, acompañamiento de los grupos y guido de las excursiones que a continuación se detallan: excursión a Estancia María Behezy, Estancia Sara Braun, Faro San Sebastián, Citytour con visita a la Oveja Negra, Bictour diurno y nocturno, Cabo Peñas y Cabo Domingo desde el 5 de enero hasta el 05 de febrero de 2018.

Se establece la siguiente metodología de trabajo:

- El profesional deberá presentarse 20 minutos antes de la salida de la excursión para acondicionar todo el material y equipamiento de la excursión.
- El profesional deberá viajar con anterioridad de al menos 2 horas, si no puede presentarse por alguna razón a la excursión determinada, para poder avisar a los turistas que realicen la excursión.

El profesional deberá tener su speech para cada excursión, el cual será armado por su cuenta con apoyo de la Dirección Municipal de Turismo.

La Dirección Municipal de Turismo se compromete a aportar el equipo de audio, folletería y logística necesaria para las excursiones.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio total convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 25.000,00 (Pesos veinte cinco mil con 00/100) por todo concepto, abonando por única vez la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100) por el período comprendido entre el 05 de enero al 5 de febrero inclusive. "EL PROFESIONAL" presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente de "EL MUNICIPIO" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL PROFESIONAL", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio



# N° 0738/2018

de la resolución de resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO"

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 05 de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 05 de febrero del año dos mil dieciocho, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación

de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

*[Firma]*  
Sra. Susana Viana  
D.N.I. N° 24.326.719  
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

# RESOLUCION N° 0739/2018

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes primero de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. **Secretaría de Producción y Ambiente, Técnica Susana Castellgione, D.N.I. N° 18.401.616**, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egoano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **Cappelleri Erica Daniela** de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. N° 26.035.260, Matrícula N° 5830 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 27-26205260-7, con domicilio real en Mazarate N° 432 y constituyendo el domicilio legal en Mazarate N° 432 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de dos (2) cursos de capacitación teórico práctico denominados "Electricidad Doméstica Nivel Inicial", para promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados. Los cursos de Electricidad Doméstica Nivel Inicial se llevarán a cabo en instalaciones municipales a determinar los días lunes y miércoles de 09:30 a 12:30 hs y lunes, miércoles y viernes de 21:00 a 23:30 hs y tendrán una duración de tres (3) meses cada uno, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 15.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) por curso con la cual la suma mensual contratada por los dos (2) cursos es de \$20.000,00 (SON PESOS VEINTE MIL CON 00/100), lo que genera un monto total por los meses de capacitación de \$60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las comisiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "LA PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si "LA PROFESIONAL", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de enero y hasta el 17 de abril de 2018. Durante el término del mismo "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "LA PROFESIONAL" tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de febrero del año 2018.

*[Firma]*  
Espirado Ego  
Dns 26035260

# N° 0740/2018

# RESOLUCION N° 0740/2018

## CONTRATO DE PRESTAMOS

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Egoano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tca. Susana Castellgione (D.N.I. N° 18.401.616, en adelante el MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Pamela Inés BENEDETTO, con D.N.I. N° 17.887.846 de estado civil divorciada y domicilio real y legal en calle Don Bosco N° 2.115, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMENTOS Y MOBILIARIOS PARA EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (Treinta) días, a partir de la inscripción del presente convenio.

a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.

b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.

c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Paseo Trescientos Treinta Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en 42 (Cuarenta y Dos) cuotas, iguales de \$ 6.904,76 (Seis Mil Nueve Mil Seiscientos Seisenta con 96/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO pagará de un período de gracia de 3 (Tres) cuotas de \$ 3.000,00 (Paseo Tres Mil Trecientos con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dicho período devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y resultará a EL MUNICIPIO el elegir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de fuero hábil, a tal efecto, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (uno) 1 AUTOMOTOR, marca TOYOTA, tipo TOOO TERRENO, modelo HILUX SW4 4x4 SUV 3.0, dominio K491-234, motor marca TOYOTA, motor N° 14D 5418206, chasis marca TOYOTA, chasis N° 6A725909K006044, MOTORO 2012, el bien preñado es propiedad de la emprendedora. El haber del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte el bien preñado y contra un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMA:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**UNDÉCIMA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DODECIMA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o delitos justificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimotercera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

**DECIMOCUARTA:** EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabara embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de febrero del año 2018. -

*[Firma]*  
Pamela Inés Benedetto  
Dña. Susana Castellgione  
Secretaría de Producción y Ambiente

ANEXO IV  
MUNICIPIO DE: RIO GRANDE  
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO  
BENEDETTO PAMELA INÉS

Importe del Préstamo:	\$ 300.000,00	% Préstamo:	100,00%
Importe de Interés Preñado (ver 1°):	15.041,18	Importe de Capital:	\$284.958,82
Importe Obligatorio para Depreciación en %:	12	% anual:	12,00%
Forma de Pago (ver 2°):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3°):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4°):	42		
Plazo de Gracia en meses:	3		
Cuota de Gracia:	\$ 3.000,00		
Monto de la Cuota:	\$ 6.904,76		

CUADRO - COMPOSICIÓN DE CUOTAS						
Período	Amortización	Gracia	Total	Pagos a Pagar	Vencimientos	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	15.041,18	12.041,18
Mes de Gracia 2	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	15.041,18	12.041,18
Mes de Gracia 3	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	15.041,18	12.041,18
Cuota 1	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 2	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 3	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 4	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 5	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 6	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 7	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 8	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 9	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 10	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 11	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 12	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 13	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 14	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 15	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 16	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 17	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 18	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 19	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 20	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 21	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 22	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 23	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 24	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 25	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 26	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 27	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 28	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 29	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 30	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 31	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 32	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 33	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 34	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 35	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 36	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 37	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 38	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 39	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 40	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 41	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18
Cuota 42	6.904,76	0,00	6.904,76	6.904,76	15.041,18	21.241,18

*[Firma]*  
Pamela Inés Benedetto  
Dña. Susana Castellgione  
Secretaría de Producción y Ambiente

ACTIVACION NOTARIAL  
ANEXO 00081748  
Río Grande 20 de febrero 2018  
Javier A. GIACCIARI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.  
CERTIFICADO PRIMER QUE HA  
documento que fige con este fige, están puestos en mi presencia por las  
partes suscritas nombres y documentos de identidad de personas o  
empresas.  
Susana Elizabeth CASTELLGIONE, D.N.I. 18.401.616,  
quien se identifica en los términos del artículo 305 inciso a) del Código  
Civil y Comercial.  
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en nombre  
de preñado.  
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por  
medio de ACTA N° 146 del Libro de Requerimientos N° 264, día 3.  
La certificación de firmas, solo verifica la identidad del requerido, no  
juzgando sobre el contenido y forma del documento.

13287  
27 FEB 2018







# RESOLUCION N° 0741/2018

# N° 0741/2018

## CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar A. Bahamonde Barria, D.N.I. N° 28.604.780, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 201 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la **ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR**, en adelante la "MUTUAL", representada en este acto por el Sr. Alfredo Sigliano, D.N.I. N° 4.112.025, en su carácter de apoderado de la mutual, con domicilio legal en calle Tta. General Perón 1179/9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, concuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

**PRIMERA:** El MUNICIPIO y la MUTUAL, acuerdan que a los Obrero y Empleados pertenecientes a la Municipalidad de Río Grande, se les practique descuentos en sus haberes mensuales a favor de la MUTUAL, para abonar las cuotas sociales y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que establece para cada caso.

**SEGUNDA:** La MUTUAL remitirá al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la MUTUAL, y un soporte magnético digital, el cual deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, N° de legajo personal, e importe a descontar. Los datos suministrados por la MUTUAL, a fin de practicar los descuentos así de su absoluta responsabilidad, debiendo abstenerse los medios necesarios a los efectos de una eventual devolución por error en la consignación de los mismos. La emisión se efectuará hasta el día veintiseis (26) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "adelantar" las tasas que deba desvirtuar el MUNICIPIO al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.

**TERCERA:** El MUNICIPIO, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes, la información y los archivos correspondientes por parte de la MUTUAL, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuentos y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la MUTUAL, la cual deberá ser detallada al momento de recibir los datos de los empleados municipales que deban efectuarse descuentos.

**CUARTA:** El MUNICIPIO deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula TERCERA, a la MUTUAL dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.

**QUINTA:** Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la MUTUAL, resultaren insuficientes por alguna razón, el accionista podrá exigir el pago de las cuotas adeudadas a los agentes municipales pasivos de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos y/o prestación que correspondan, sin que ello genere responsabilidad alguna al MUNICIPIO.

**SEXTA:** Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur no remitiere los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilita el pago de los haberes de los Agentes Municipales dentro del periodo legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acrezca al MUNICIPIO tal circunstancia, comprometiéndose este último (MUNICIPIO), una vez efectivizado el pago de los haberes a los agentes municipales, a efectuar el importe a debitar informado por la MUTUAL, dentro de los 72 horas, en la cuenta que indique - misma, conforme a la cláusula TERCERA.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación que se extinga la relación laboral entre el MUNICIPIO y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final la suma que la MUTUAL informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley N° 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral. Asimismo, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente Convenio, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la MUTUAL.

**OCTAVA:** "LA MUTUAL" se compromete a donar al "MUNICIPIO" anualmente, mientras dure el presente acuerdo, quince (15) CPU con monitor por año calendario, para lo cual solicitará a "EL MUNICIPIO" los requerimientos mínimos que deberá tener los mismos. La entrega será realizada a la Secretaría de Finanzas Públicas, la cual deberá completar los trámites administrativos correspondientes para su aceptación. En caso de incumplimiento de la presente cláusula será causal de rescisión del presente convenio.

**NOVENA:** El MUNICIPIO podrá suscribir el presente Convenio, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la MUTUAL. Asimismo, cualquiera fuere la causa de rescisión del presente convenio, el Municipio continuará efectuando los descuentos hasta agotar íntegramente los saldos pendientes a esa fecha, salvo la realización de manobras de cesación o fraccionamiento por parte de la Mutual efectivamente comprobadas.

**DECIMA:** Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dentro judicial

Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el exordio, desde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.

**DECIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y tendrá una duración de 48 meses pudiendo prorrogarse por igual período, debiendo comunicarse tal circunstancia de forma fehaciente en los domicilios indicados en el prefacio. Asimismo, se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes que autorizan la puesta en práctica del mismo. Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a los 30 días corridos.

**DECIMA SEGUNDA:** En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente.

*[Firma]*  
Alfredo Sigliano  
Representante

Buenos Aires, 29 de Enero de 2018.-  
En el lugar y fecha indicados al sr. Alfredo Sigliano D.N.I. 4.112.025, en el carácter invocado vuelve a firmar en mi presencia a los efectos de CERTIFICAR su firma.-

*[Firma]*  
09/01/2018 09:04:42

0741

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMA

F 014271117

Buenos Aires, 29 de Enero de 2018. En el carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 1256, CABA

CERTIFICO: Que la/s *[Firma]* que obra/s en el documento que adjunto a esta feja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 157 del LIBRO número 9, en los puntos a en mi presencia por la/s persona/s *[Firma]* (requisitos: identidad y justificación de identidad se indican: Alfredo SIGLIANO, D.N.I. 4.112.025. Dicha persona manifiesta actuar como Presidente de la "Asociación Mutual de Protección Familiar", a mérito de: a) Estatuto social aprobado por Resolución N°603, de fecha 06/05/08, y protocolizado en el libro 237 de protocolos, estatutos y reformas, a F°117/144; Acta 8135 del Registro Nacional de Mutualidades, de fecha 22/05/08; inscripta ante el mismo organismo en matrícula 1856 de capital federal, por Resolución N°430 del 30/05/94; y b) Acta N°26 del 23/04/2014, de elección de autoridades y distribución de cargos; documentación que en original tengo a la vista y que contiene facultades suficientes para este acto, doy fe. Se justifica la identidad de los requirentes mediante conocimiento de la autorizante conforme al artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial.

*[Firma]*

# RESOLUCION N° 0742/2018

# N° 0742/2018

## ACTA MODIFICATORIA N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 3715 (SOYSP-DOEP)

... Entre la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 2950 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I. N° 28.037.258**, en su carácter de Sociogerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 201 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO, DNI N° 20.454.928**, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambas habiles para este acto, concuerdan en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 3** del Contrato de Obra N° 3715 (SOYSP-DOEP), sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 3715 (SOYSP-DOEP) de fecha 06 de mayo de 2015 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4129/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tarifas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 790/15, de fecha 09 de Marzo de 2015, aprubando el Contrato de Obra N° 3715 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tasas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 3715 ampliando el plazo de obra en 365 (trescientos sesenta y cinco) días, con lo cual el plazo total de obra será de 730 (setecientos treinta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

**CUARTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

... Letado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 (tres) días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

*[Firma]*  
OSCAR ANDRES VOLPE  
SOCIO GERENTE  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

*[Firma]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# N° 0742/2018

## ACTA DE REINICIO DE OBRA

... En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Enero de 2018, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO, DNI N° 20.454.928** "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 2950 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I. N° 20.037.258**, en su carácter de Socio gerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RÍO GRANDE", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 37/15 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 4129/14. Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** reanudando o reiniciando a partir del día de la fecha el plazo de obra suspendido mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 30 de junio de 2017, aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal N° 4685/17, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "sup supra".

*[Firma]*  
OSCAR ANDRES VOLPE  
SOCIO GERENTE  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

*[Firma]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.  
EMPRESA CONTRATADORA

FORMA DE MUESTREO: DIGITAL, TERRESTRE, INGENIERO N° 1

USP. Pública N° 2014

Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE"

PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS

AMPLIACION DE PLAZO: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS NOCIONALES

*[Firma]*  
OSCAR ANDRES VOLPE  
SOCIO GERENTE  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

*[Firma]*  
Prof. Oscar Andrés Volpe  
Intendente Municipal  
Mun. Río Grande



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 019/2018

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 0002/2018, caratulado “Contratación de alquiler fotocopiadora 2018”,

El Contrato T.C.M. Nº 001/2018,

La Resolución TCM Nº 008/2018,

**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entradas 9283 de fecha 02/02/2018 ingresa la Factura B Nº 0003-00004439 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador correspondiente al proporcional del mes de Enero 2.018, por un monto de \$ 1.470,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B Nº 0003-00004439 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, correspondiente al proporcional del mes de Enero 2.018 por un monto de \$ 1.470,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$ 1.470,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2018.

SALINAS  
IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 020/2018

**Visto:**

Expediente Nº 011/2012 caratulado: “Licencia sin Goce de Haberes Fernando AN-DRADE”.

Acta T.C.M. Nº 004/2018.

Resolución T.C.M. Nº 241/2008.

Resolución T.C.M. Nº 398/2011.

Resolución T.C.M. Nº 022/2016.

Resolución T.C.M. Nº 091/2016.

Decreto C.D. Nº 022/2018.

**Considerando:**

Que, en la fecha finaliza la Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía del agente Categoría 23, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I. Nº 32.130.996, Legajo Nº 4156/4, concedida para el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 14 de Febrero de 2018, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y que fuera otorgada mediante Resolución T.C.M. Nº 091/2016, modificatoria de la Resolución T.C.M. Nº 022/2016.

Que, la Carta Orgánica prevé en el art. 84 que el Concejo Deliberante nombra un Secretario Legislativo y un Secretario Administrativo.

Que, mediante el Decreto C.D. Nº 022/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba la elección y designación del Sr. Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996, como Secretario Administrativo hasta el 14 de Diciembre de 2019.

Que, visto que la presente resultaría ser una renovación del cargo para el cual fue electo y designado el agente, corresponde encuadrar la misma en los términos del Decreto Nacional Nº 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: “Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración”.

Que, por lo expuesto en párrafo supra -en relación a que la presente correspondería a una renovación del cargo que viene ostentando- y la respuesta recibida del Sr. Fiscal Legal mediante Nota T.C.M. F.L. Nº 03/2016, obrante a fs. 37, donde manifestó que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M. F.L. Nº 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014 y entendió que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad, entonces, por brevitatis causae, no se procede a dar intervención a la Fiscalía Legal. Que, mediante Acta T.C.M. Nº 004/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 los Vocales, evaluaron que corresponde prorrogar la licencia por cargo de mayor jerarquía al Agente Fernando ANDRADE OYARZO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, en el marco de las prescripciones del Decreto Nº 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso “e”, por el término de la referida designación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º: RENOVAR** la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía al agente Categoría 23º Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I.Nº 32.130.996; Legajo Nº 4156/4, por el periodo comprendido desde el 14 de Febrero de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional Nº 3413/79.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar. Río Grande, 14 de febrero de 2018.

SALINAS  
IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 021/2018

**Visto:**

Expediente T.C.M. Nº 0009/2018, caratulado “Pago Diferencia C.P.S.P.T.F.”,

Ley Provincial Nº 1190/2017,

Nota Nº 021/2018 Letra T.C.M. - D.A.

**Considerando:**

Que, en el Art. Nº 1 de la Ley Provincial Nº 1190/2017 se establece el pago de un aporte adicional extraordinario del cinco por ciento (5%) por parte de los funcionarios de los distintos entes gubernamentales de la provincia y los municipios.

Que, dicho aporte rige a partir del 01 de Enero de 2018

Que, de acuerdo a lo expresado en la Nota Nº 021/2018 Letra T.C.M. - D.A. no se realizó dicho descuento a los funcionarios de este Tribunal de Cuentas Municipal durante el mes de Enero del corriente año, aplicándose el mismo en la liquidación del mes de Febrero como retroactivo.

Que, del Anexo que se adjunta a la Nota antes mencionada, el monto a abonar por el mes de Enero 2018 asciende a la suma de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y Dos Mil Siete con 09/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º - Inc 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y dos Mil Siete con 09/100) al C.P.S.P.T.F. , en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 01.01.06 por la suma de \$ 14.982,05 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos con 05/100) y a la partida 01.02.06 por la suma de \$ 17.025,04 (Pesos Diecisiete Mil Veinticinco con 04/100); haciendo un monto total de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y dos Mil Siete con 09/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

SALINAS  
IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 022/2018

**Visto:**

El Expediente Nº 0010/2018, caratulado “Pago de Haberes del mes de Febrero 2018”. La Nota Nº 023/2018, Letra T.C.M. – D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Nota Nº 023/2018, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 20 de Febrero de 2.018 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.018.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.018, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.898.394,30 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 30/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0010/2018.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 627.600,00 (Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0010/2018.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº

3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 108.802,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Ochocientos Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0010/2018.

**ARTICULO 4º.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

SALINAS  
IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 023/2018

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial Nº 171/2012.

Expediente T.C.M. Nº 00007/2018.

Acta T.C.M. Nº 005/2018.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 01 del Expediente T.C.M. Nº 00007/2018, mediante Nota Nº 022/2018, Letra: MRG.SFP.CG., de fecha 29 de Enero de 2018, suscripta por el Director de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Hugo BARRIAMIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial Nº 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial Nº 171/12 en su Art. 1º faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional Nº 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 277/278 obra Informe Contable Nº 004/2018, de fecha 26 de Febrero de 2018, en el que la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, conforme la información obrante en el Expediente Nº 003-00007/2018, concluye que, con las características descriptas en el apartado III y considerando la aclaración del apartado IV, se puede informar que los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1º del Decreto Nacional Nº 206/2009.

Que, mediante Acta T.C.M.Nº 005/2018, de fecha 28 de Febrero de 2018, los Vocales C.P. Carlos Alejandro IOMMI y Abogada Daniela Carina SALINAS compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial Nº 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. Nº 004/2018, conforme la exigencia establecida por el Art.1º del Decreto Provincial Nº 171/2012.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2018.

SALINAS  
IOMMI





# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina